

## MEMORIA HISTORICA

sobre los limites entre la República de Colombia i el Imperio del Brasil.

POR JOSE MARIA QUIJANO OTERO,

BIBLIOTECARIO NACIONAL.

## SEGUNDA PARTE.

## CAPÍTULO I.

## COMPLICACIONES EN ESPAÑA.

Solamente hemos copiado del tratado de 11 de marzo de 1778 las estipulaciones referentes a América; pero al examinar las bases relativas a comercio, alianza i garantía entre los dos gobiernos contratantes, resalta la habilidad con que en aquellos tiempos eran manejados los negocios de la Corte española.

Con efecto, despues de tantos años de inexplicable descuido respecto de los territorios que diariamente usurpaban los portugueses, se dió a la reclamacion un carácter inusitado, precisamente en los momentos en que se tenía asegurada la liga con Francia, i en que Inglaterra no podia ejercer el constante protectorado que en forma de alianza pesaba sobre Portugal. Concluida la disputa por los límites de las colonias lejanas, preciso era hacer de aquella Nacion un aliado, o cuando ménos asegurarse su neutralidad, cuando estaba ya a punto de estallar la guerra entre Francia i la Gran Bretaña, en la cual Carlos III habria de ser aliado del monarca frances.

Aunque no necesaria para el trabajo que hemos emprendido, no creemos que sea extraña a él la relacion de los acontecimientos que tenian lugar en España; i mucho mas cuando esos mismos sucesos en que se veia comprometida, habian de hacerse sentir sobre las operaciones de la delimitacion i a la vuelta de pocos años habian de tener una influencia decisiva sobre las colonias que se trataba de deslindar.

Deciamos que la guerra estaba a punto de estallar entre las cortes de Lóndres i de Versalles al tiempo en que se firmó entre las de Madrid i Lisboa el tratado del Pardo.

Desde 1773 la Gran Bretaña se hallaba en lucha con sus posesiones americanas; lucha limitada en los primeros tiempos a la expedicion de un *bill* que era reclamado, i a memoriales que no eran atendidos en las Cámaras de la metrópoli.

El impuesto de timbre exasperó a los americanos; i la llegada de los cargamentos de té enviados a Bóstón por mera proteccion a la compañía de las Indias con grave perjuicio de millares de súbditos, fué la primera señal para las vias de hecho que habian de ir mas adelante de lo que

entonces imajinaban ámbas partes. Cuando los descontentos de Bóstón se precipitaban en la noche del 21 de diciembre de 1773 sobre los buques que llevaban el valioso cargamento i lo arrojaban al mar, no pensaban que aquel paso de tan cortos alcances en apariencia, habria de conducirlos al 4 de julio de 1776.

La Inglaterra que quiso no solo castigar a los responsables mandándolos conducir a Inglaterra para su juzgamiento, sino que hacia sentir su imperio i su castigo sobre todo un pueblo al cerrar el puerto de Bóstón i cancelar la constitucion democrática del Estado de Massachusets, no imajinaba al sancionar aquel *bill*, que tendria por consecuencia el 24 de setiembre de 1782.

Pocas palabras bastaran para explicar estas fechas<sup>1</sup> Las provincias i Estados americanos hicieron comun la causa del de Massachusets, i sus respectivos representantes se reunieron el 5 de diciembre de 1774 en Filadelfia, en donde declararon injustos, inconstitucionales i opresivos los actos del parlamento, i acordaron elevar un manifiesto al Rei i una peticion a la Cámara de los Comunes.

Todo fué inútil: la única contestacion fué un nuevo *bill* restrinjiendo el comercio de las cuatro provincias de Nueva Inglaterra, i excluyendo a sus habitantes del derecho de pesca en los bancos de Terranova, que era la principal industria de la mayoría. En apoyo de esta resolucion se enviaron refuerzos al Jeneral Gage.

Empezó la lucha en abril de 1775, limitada al principio a encuentros parciales, pero que pronto debia tomar proporciones gigantescas.

La Gran Bretaña rehusó hacer toda clase de concesiones: no quiso ver en sus vasallos descontentos i quejosos sino rebeldes: no quiso gobernar sino sujetarlos; i dió el ejemplo, triste para un gran pueblo, de tomar a sueldo soldados extranjeros para llevar a cabo la sujecion de sus súbditos, La Nacion que habia de enarbolar la bandera de la abolicion de la trata, daba entonces el ejemplo de lo que Schoell llama con razon la *trata de los blancos*,<sup>2</sup> i encontraba coadyuvantes en algunos soberanos de Alemania, quienes a cambio de oro le daban la sangre de sus vasallos. De este modo, consiguió enganchar en enero de 1776, en ejércitos organizados, 17,000 soldados alemanes con los cuales reforzaba la poderosa expedicion que tenia pronta, deseando concluir en una campaña aquella lucha.

Pero el remedio no solo debia ser ineficaz sino que produjo los efectos contrarios. Los americanos que hasta entonces no habian pretendido sino que se hiciera justicia a sus reclamaciones, se indignaron al ver que la madre patria no se contentaba con sus propias fuerzas, sino que buscaba soldados mercenarios contra ellos, contra sus hijos. Entonces consideraron

<sup>1</sup> Véase la Historia de la administracion de Lord North.

<sup>2</sup> Véase Schoell. Tratados de paz I. p. 445 i siguientes.

rotos todos los vínculos que los ligaban a la metrópoli, aceptaron la guerra tal como se les hacia, i en 4 de julio de 1776 asumieron la soberanía i se declararon independientes.

Era por este tiempo que el Ministro Pombal pedia en vano auxilios a la Gran Bretaña para aceptar del monarca español mas bien la guerra que los tratados. Inútiles serian los comentarios.

Encendida la guerra en la América del Norte, tuvo lugar esa gloriosa campaña en que se exhibió Jorge Washington mas grande por la fe que tenia en su causa, fe que no le permitió desmayar nunca, que por las victorias que alcanzaba o por las derrotas que sufria impasible. Ya para entonces los americanos no luchaban solos: Franklin habia conseguido enviarles recursos de todas clases, i mas que el dinero i las armas, i la gloriosa lejion francesa que encabezada por Lafayette iba a combatir por tan noble causa, valia el entusiasmo despertado en Francia, i mantenido por el gran filósofo que léjos de su pais lo servia mejor que sus guerreros.

Luis XVI les habia facilitado recursos, aunque sijilosamente, pero se veia que no tardaria mucho la hora en que públicamente hubiera de exhibirse como el aliado de la nueva nacionalidad.

El 16 de octubre de 1777 el jeneral Bourgoyne se veia obligado a firmar la capitulacion de Saratoga, a tiempo en que Howe sin aprovechar sus triunfos en Filadelfia se hallaba victorioso, pero con un ejército aniquilado: apénas si quedaba con quien combatir. Desde este momento la independencia americana se consideró como un hecho inevitable; i el gobierno frances creyó llegada la oportunidad de tomar parte en la guerra, contribuyendo a disminuir el poder de su eterno rival.

Con tal motivo reconoció su independencia, aunque el reconocimiento iba encubierto en las fórmulas del tratado de comercio que ajustaron Gerard, Plenipotenciario frances, i Benjamin Franklin, Plenipotenciario norteamericano, en 6 de febrero de 1778. En aquella misma fecha se celebró un segundo tratado que en los primeros dias se mantuvo en reserva, de alianza ofensiva i defensiva entre las dos naciones, en el caso probable de que Inglaterra declarase la guerra a Francia por consecuencia del mencionado reconocimiento.

Fué entonces cuando el gobierno inglés dirigió al Congreso americano proposiciones que hubieran puesto punto a la cuestión dos años ántes; pero que ya se juzgaban inaceptables.

Era urgente para el ministerio frances asegurarse la alianza de España i la neutralidad de Portugal para que dicha alianza fuera eficaz. Al fin se consiguió al firmar el tratado del Pardo, de 11 de marzo, i dos días despues, el 13, Francia comunicaba oficialmente a la Inglaterra el tratado concluido con sus colonias insurrectas, a quienes reconocia como Nación independiente.

Inútil es agregar que esta era la señal de la guerra.

En virtud del pacto de familia España estaba obligada a tomar participacion en la contienda, pero miéntres concluian ciertos preparativos indispensables, su gobierno se ofrecia como mediador entre los beligerantes, exijiendo, eso sí, el reconocimiento de la independencia de América. La Gran Bretaña se denegaba a aceptar esta condicion, que no podia imponerse a quien no estaba ni se creia vencido.

Carlos III dejó entonces el papel de mediador, i abiertamente declaró la guerra el 16 de junio de 1779.

El Rei de España e Indias sacaba la espada en pro de los colonos insurrectos contra su metrópoli.

La guerra tomó entonces proporciones colosales, i mucho mayores cuando en 1780 los Estados jenerales de Holanda se aliaron tambien contra la Gran Bretaña, como si todavía fueran pocos los enemigos a quienes ella tenia que combatir.

La guerra fué larga i sangrienta. Los territorios de las respectivas potencias fueron teatro de obstinadas batallas; en sus ecstas no hubo bahía ni ensenada en donde sus escuadras no se buscáran i provocáran una lucha a muerte. El humo de sus cañones se dilató en el mar Caribe, en la Mancha, en Jibraltar, en las costas africanas, en el Cabo de Buena Esperanza, en los mares de la India, en dondequiera que se hallaban dos enemigos en esa lucha poderosa.

El pueblo americano mostró en su guerra de independencia toda la grandeza de que es capaz un pueblo que lucha por su soberanía; pero la Inglaterra mostró de cuánto es capaz el pueblo que lucha por lo que juzga su derecho, cuando acosada por los enemigos, i enemigos poderosos, hacia frente a todos ellos i aun volvia la cara extrañando que no se presentara uno nuevo, porque le sobraban fuerzas i brio para la defensa.

El 24 de setiembre de 1782 la Inglaterra reconoció la independencia de los Estados Unidos de América.

El 30 de noviembre se pactaron preliminares de paz entre las dos naciones; i el 20 de enero del año siguiente entre Inglaterra, Francia i España; pero hubo que aguardar algunos meses para que en este tratado pudiera quedar incluida la Holanda, lo que era dilatado por las fórmulas de su sistema de gobierno; así que la paz definitiva no se firmó hasta el 3 de setiembre de 1783.

Precisamente durante el trascurso de estos mismos años en que la metrópoli española se hallaba envuelta en tan graves acontecimientos, tenian lugar en América las operaciones consiguientes al cumplimiento del tratado de límites; asunto que no habia descuidado el gobierno aun en medio de aquella gran lucha, pero al cual no habia podido prestar toda la atencion necesaria, ni darle la importancia que requeria ; teniendo que

subordinar a las contemporizaciones con la corte de Lisboa, la reclamacion neta de sus derechos.

Cárlos III habia contribuido al triunfo de la República en la América del Norte: habia ayudado a sembrar la semilla de la libertad en la nueva nacion confinante con su dilatado imperio del Sur; i hai quienes digan que mas tarde hubo de arrepentirse de lo que habia hecho, temeroso de lo que pudiera suceder andando los tiempos. Atribúyese al Conde de Aranda el haberle propuesto con extraordinaria prevision, que dividiese en tres reinos independientes, rejidos por príncipes de la familia de Borbon, la gran Colonia que poseia España desde California hasta el Cabo de Hornos. Sea como fuere, Cárlos III murió tranquilo, ceñida la corona de sus padres, i no fué sino su nieto quien pudo convencerse de que en América el *mal de la libertad* es contagioso.

## CAPÍTULO II.

### TRABAJOS DE DEMARCACION.

#### I.

El gobierno de la metrópoli se habia apresurado a comunicar a sus agentes el tratado de San Ildefonso, ordenando su pronta ejecucion, a cuyo fin cometia el cargo de comisarios demarcadores a los gobernadores de las respectivas provincias, como que naturalmente debian ser ellos los que mejor conocian los territorios que estaban bajo su jurisdiccion i que se iban a deslindar.

La costosa experiencia adquirida en la anterior expedicion sirvió en esta vez tanto para hacer ménos crecidos los gastos, cuanto para abreviar en lo posible aquella dilatada operacion; bien que los vireyes i gobernadores de las posesiones españolas tuvieron que prestar atencion preferente al principio de 1778 a la defensa del pais, en virtud de la real órden en que se les prevenia “tomáran cuantas medidas i precauciones regularen “convenientes para defender las plazas i territorios de su mando, i repe-“ler cualquiera invasion que intentase la Inglaterra hacer en ellos; en “atencion a que Su Majestad tenia bien fundados recelos de que aquella “potencia pensase injustamente resarcir sus pérdidas i desgracias sobre “los dominios españoles de la América.”<sup>4</sup>

La linea estipulada en el tratado se dividió en varias secciones, nombrando para cada una la correspondiente partida que debia demarcarla; i el deslinde de nuestro territorio se encargó como primer comisario al gober-

<sup>4</sup> Real órden de 24 de enero de 1778.

nador de la provincia de Maynas, don Ramon García de Leon i Pizarro. Debia acompañarlo en la expedicion don Francisco Requena, ingeniero, que a la sazon se hallaba en Guayaquil.

La corte expidió en 6 de junio de 1778 las órdenes e instrucciones que debian tener presentes los comisionados, a quienes fueron comunicadas sin perdida de tiempo. En consecuencia, con toda la actividad apetecible se dió principio a los arreglos i preparativos para el dilatado viaje, en los cuales no hubo mayor tardanza, debido en parte a que estaban todavía prontos los aprestos, guarniciones &<sup>a</sup>, que debian servir para la expedicion que en 1777 habia empezado a marchar contra los portugueses en el Amazónas.

El Rejente gobernador tenia órdenes del virei para auxiliar a los comisarios con los recursos de toda especie que solicitáran, i en su cumplimiento no solo se les proveyó de dinero, ayudantes i escoltas, sino que para no tener que aguardar la columna que estaba situada en Jaen a órdenes del capitán don José Santos, se les dieron las armas que solicitaron de la sala del depósito, no obstante que carecian de orden especial para ello.<sup>5</sup>

Para facilitar la marcha de la expedicion, resolvio el Presidente la apertura del camino que por el Antisana jira entre Quixos i Quito, para que los comisionados pudieran embarcarse en el Napo i bajar hasta Pévas, a cuyo efecto adelantó órdenes para la construccion del número suficiente de balsas. Por esta vía se puso en camino la primera partida de la expedicion a fines de 1778.<sup>6</sup>

Pronto para emprender marcha el jefe de la cuarta partida de demarcacion, Leon i Pizarro, pasó al virei un largo informe dándole cuenta de los datos que habia logrado adquirir para llevar algo adelantado en la comision de que se le encargaba, i tanto con la mira de imponer a su superior de las medidas adoptadas, cuanto con la de apoyar la solicitud de las providencias que creia indispensable que se dictáran para asegurar el buen éxito de la empresa i la subsistencia de los comisionados i de sus respectivas escoltas.

En el mencionado informe hace presentes los inconvenientes con que habrá de luchar la cuarta partida i el excesivo trabajo que tendrá, puesto que en las instrucciones no se le dan datos precisos para fijar los puntos por donde haya de pasar la línea divisoria, sino que de la boca mas occidental del Yapurá ácia el norte se les ordena cubrir los establecimientos i la comunicacion que los portugueses tenian entre este río i el Negro.

El comisario, que aun no habia visitado aquellas reijones, i que

<sup>5</sup> Nota autógrafa de don Francisco de Ugarte. Guayaquil, 19 setiembre de 1778.

<sup>6</sup> Nota autógrafa de don R. García de Leon i Pizarro. Quito, 18 enero 1779.

basaba sus cálculos en los informes suministrados por don Apolinar Díaz de la Fuente, creia que para dejar llenada la condicion impuesta por el artículo 12 del tratado, habia que remontar el Yapurá hasta arriba del Salto grande; i de esta opinion formaron argumento mas tarde los portugueses, porque trasmítido el informe mencionado a la corte de Madrid, esta lo trascibió a la de Lisboa.

Creemos conveniente hacer notar desde ahora que ese argumento, que mas tarde veremos esgrimir como arma poderosa, no tiene otra fuerza que la de cualquiera opinion que no va apoyada en comprobantes. En las instrucciones expedidas por la corte en 6 de junio de 1778 i que el virei comunicó al comisario Leon i Pizarro en 2 de octubre, se le ordena que “procure adquirir noticias de los terrenos por donde haya de dirijirse esta demarcacion, bien sea de los mismos portugueses como prácticos, o bien del Gobernador de Guayana.”<sup>7</sup> Imposible era aguardar informes del mencionado Gobernador, i Pizarro tuvo que conformarse con los que le suministraban personas que con frecuencia habian navegado el Napo, accidentalmente el Amazónas i por casualidad el Yapurá; pero no encontró quién le dijera que conocia la comunicacion que tenian los portugueses entre este río i el Negro, a pesar de que Diaz de la Fuente decia haber vivido 24 años en aquellas comarcas transitando entre el Orinoco i el Maraño.<sup>8</sup> Nada tiene, pues, de rara ni de decisiva la opinion de que hubiera necesidad de remontar el Yapurá hasta la mitad de su curso para cubrir la comunicacion con el río Negro que los portugueses aseveraban que tenian. De este informe volveremos a tratar mas adelante.

Desgraciadamente carecemos de los datos necesarios para poder seguir la marcha de los comisarios i narrar los pormenores de la expedicion; pero deseosos de no asentar un solo hecho que no podamos apoyar en un documento irrecusables, tenemos que conformarnos con dejar en nuestro trabajo varias lagunas, ciñéndonos a los documentos que tenemos a la vista.

Con fecha 10 de marzo de 1779 tuvo a bien la corte aprobar las órdenes dictadas por el virei desarrollando las instrucciones comunicadas para el trazo de la linea de demarcacion. Entre otras cosas, se aprueba lo dispuesto para que la partida demarcadora de Guayana se ponga de acuerdo i proceda de concierto con la del Maraño, comunicándose los avisos i noticias que estimen convenientes, para lo cual se habian trasmítido las órdenes respectivas al capitán jeneral de Venezuela.<sup>9</sup>

Creyendo el ministerio español que pronto se daria principio a los trabajos, expidió la siguiente real orden que fué comunicada inmediatamente:

“Para evitar todo perjuicio en la Demarcacion de Límites que corres-

<sup>7</sup> Nota autógrafa del Virei de Santafé, 2 de octubre de 1778.

<sup>8</sup> Informe de Leon i Pizarro fechado en Quito, el 7 de enero 1779.

<sup>9</sup> Nota autógrafa de don José de Gálvez.

ponde á la Division perteneciente á los Parages de ese Vireynato, en cuanto al curso del Rio Marañon, por la mira que siempre han tenido los Portugueses de disfrutar las utilidades que ofrecen las ricas y fértiles Provincias de la América Meridional, extendiendo sus Poblaciones hasta nuestras fronteras; se hace preciso reencargar á V. E. muy estrechamente, cuide de disponer se arreglen los Comisarios Españoles á el mas exacto cumplimiento de las condiciones y términos que prescribe la Convencion Preliminar en los Artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17: pues solo con su puntual observancia quedará desvanecida toda sospecha que pudiera imaginarse: lo que prevengo á V. E. de orden del Rey, para que lo haga entender nuevamente á los citados Comisarios.

“Dios guarde á V. E. muchos años.—El Pardo, 13 de marzo de 1779.  
Sor. Virey de Santa Fé.”

JPH. DE GALVEZ.”

Los expedicionarios tardaron en llegar al Marañon, sin que nos sea posible decir las causas de su demora, aunque nos la explica sobradamente la larga distancia que tenian que recorrer, abriendo en muchas partes el mismo camino por donde debian llegar hasta el Napo; la construccion del suficiente número de canoas i balsas para bajarlo; i luego la de embarcaciones aparentes para la navegacion del Amazonas.

Sea como fuere, la expedicion estaba ya en el Marañon por el mes de abril de 1780, i funcionaba como primer comisario plenipotenciario don Francisco Requena, nombrado Gobernador de Maynas, por haber sido destinado don Ramon García de Leon i Pizarro a servir la Presidencia de Quito.

El nombre de Requena, inseparable de la demarcacion proyectada en 1780, nos precisa a detenernos breves instantes.

Despues de haber servido este oficial, en su calidad de ingeniero, tanto en España como en los presidios de África, debió pasar a América en donde el gobierno exijia cinco años de servicio para obtener los ascensos que les permitieran regresar a España en posicion de adelantar su carrera en los grados superiores. Con tal motivo pasó a América en 1764 destinado a Panamá, donde debia levantar i levantó el plano de la ciudad i los de las fortalezas de Chagres i de Portobelo, indicando las reparaciones u obras nuevas que debian construirse para la defensa de aquellas plazas. Concluido este trabajo, siguió al Darien con el mismo objeto, i algun tiempo despues a Cartajena en donde levantó el plano de la ciudad i de sus fortalezas i cercanías. Allí recibió en 1769 la licencia del Rei para que pudiera regresar a España, i al mismo tiempo la excitacion del Virei Mesia de la Cerda para que no hiciese uso de la licencia que se le concedia, i aceptara el encargo de pasar a Guayaquil a levantar nuevos planos.<sup>10</sup>

10 Nota de Requena. Cuenca, 5 de enero de 1775.

Tres años empleó Requena en la formacion de aquellas cartas; i cuando creia concluida su comision, se le dió la de levantar el mapa jeneral de toda la Provincia i Gobernacion de Guayaquil. Su trabajo era tanto mas laborioso cuanto que careciendo de ayudantes, tenia que hacer por si solo todas las operaciones, i de cada uno de sus mapas sacar el número suficiente de copias para proveer a los archivos Reales, a los del Vireinato i al depósito jeneral de Madrid. Seis años llevaba ya empleados en este laborioso trabajo, cuando recibió la órden del Rejente de la Audiencia de Quito para que marchase al Marañon en la expedicion demarcadora. Inmediatamente se dirijó al Virei de Santafé, pidiendo que se le excusara de aquella comision, atendida la falta de conocimientos astronómicos indispensables para fijar ciertos puntos, i principalmente por la consideracion de que su marcha seria la perdida de muchos años de trabajo gastados en reunir los borradores, cróquis &c. de los mapas que debia poner en limpio, no pudiendo ser reemplazado en la interpretacion de sus propios manuscritos; <sup>11</sup> siendo de advertir que un año ántes se le habia obligado a interrumpir aquel trabajo, para marchar como cuartel maestre en la division que en 1777 salió a campaña contra los portugueses.

Pero ántes de recibir contestacion a este memorial, le llegó la órden del Virei corroborando la del Rejente para que marchara al Marañon a levantar la carta i señalar en ella la linea de demarcacion. Esta órden motivó el que Requena reiterara su excusa apoyada en muchas consideraciones, i que concluye así: <sup>12</sup> "Estas razones y la confesion ingenua, bajo "palabra de honor, que hago á V. E. de no poder, así como no tengo "salud, con mis fuerzas intelectuales desempeñar el encargo que se sirve "darme de que levante el mapa de la linea divisoria que señalaren los "comisarios de límites, espero mueva la justificacion de V. E. á concederme la gracia de libertarme de esta nueva comision..... Cometiera "el mayor delito si me hiciera cargo, sin esta confesion, de semejante "obra, que pide otros sujetos de mas inteligencia que la mia..... El "ponerme yo á formar un mapa nuevo, seria hacerme responsable de los "perjuicios que podrian resultar por mi ignorancia á los intereses de S. M."

Estas excusas no fueron admitidas; ántes bien fué nombrado Gobernador de la provincia de Maynas, i elevado al rango de primer comisario, con cuyo carácter llegaba al Amazónas en abril de 1780.

## II.

Inmediatamente destacó a la mayor parte de sus subordinados, unos en solicitud de víveres para la expedicion, i otros en busca de pobladores

<sup>11</sup> Nota autógrafa de 19 de junio de 1778.

<sup>12</sup> Nota de 4 de julio de 1778.

para las aldeas que habria de recibir de los portugueses, pero que probablemente recibiria desiertas.

Dados estos primeros pasos se dirijo en 24 i 25 de abril al Gobernador de Barcellos i al Comandante de la fortaleza de Tabatinga, noticiándoles su arribo a la poblacion de Omáguas i reclamando la entrega de los terrenos de la orilla setentrional del Amazónas i de la fortaleza, como que estaban comprendidos dentro de los territorios pertenecientes a la corona de España. Con el mismo objeto se dirijo en 30 de mayo i 6 de junio al Gobernador del Pará.

Tanto la autoridad civil de Barcellos como la militar de Tabatinga, contestaron avisando que trasmitirian aquellas notas a su superior del Pará, puesto que ellos carecian de órdenes para adoptar resolucion alguna. Esta contestacion, que era justa, iba acompañada de los mejores ofrecimientos para proporcionarles cualesquiera recursos o facilidades para los pasos preliminares de su empresa.

Requena, que en su calidad de comisario tenia que aguardar la llegada de la partida portuguesa, resolvio como Gobernador adelantar en lo posible la organizacion de la provincia de su mando, i con tal objeto dirijo al Virei de Santa Fé una nota en que entre otras cosas propone i recomienda “al Teniente don Joaquin Bustos para el empleo de Comandante de la frontera portuguesa, ya sea en la fortaleza de Tabatinga que nos deben ceder los comisarios portugueses, ó en la que se estableza aguas abajo en este Rio Marañon, en el desemboque del Rio Putumayo ó del Yuruprá, segun mejor conviniere; pues en cualquiera parte en que se establezca, es necesario, por la larga distancia á que quedará la frontera de la Capital de este Gobierno, nombrar un Comandante, del mismo modo que los Portugueses lo tienen colocado ácia nosotros destacado de la comandancia jeneral de Rio Negro.”<sup>13</sup>

Al fin llegó la deseada contestacion del Gobernador de Pará. Era esta la primera nota cruzada entre los ajentes de los dos cortes, i creemos deber insertarla íntegramente. Dice así:

“Señor don Francisco Requena.

“Con ocasion de mi llegada á este Estado, que la Grandeza de la Augusta Reyna Fidelísima fué servida de confiar á mi gobierno, se dispuso luego mi antecesor el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Juan Pereira Cálidas, igualmente nombrado y encargado de los Plenos Poderes de dicha Majestad, para la expedicion de las Demarcaciones de los respectivos dominios Portugueses, en la cuarta y tercera Division de este

13 Nota autógrafa de Requena al Virei. Omáguas, 15 de setiembre de 1780.

continente, á hacer su jornada en derechura al Rio Negro, para hallarse en la Capital de aquella Capitanía, cuando los señores comisarios de Su Majestad Cathólica le hicieran tambien constar de su respectiva llegada, por la noticia aquí recibida de que los primeros comisarios nombrados para esta diligencia, habian sido despues empleados en otros diferentes objetos del servicio de esa Corona. Y hallándose el mismo mi Excelentísimo antecesor en esta conformidad, pronto y expedito ya para su marcha, ahora que por via del oficial Comandante de Tabatinga y Gobierno interino del referido Rio Negro, me llega el aviso de la buena venida de US. para esa Frontera, acompañado de los obsequiosos oficios que US. por ellos me dirige, con las datas de 30 de mayo, 24 y 25 de abril y 6 de junio pasado, sin mas demora alguna parte Su Excelencia inmediatamente para su destino, de donde luego que tenga llegado hará á US. los precisos avisos, para de mayor cercanía entrar á dar principio con las debidas formalidades á la grande obra de las respectivas Demarcaciones, recíprocamente tan recomendadas por los Augustos Reyes nuestros Soberanos.

“Entre tanto, pide la buena razon de política y amistad entre las dos Coronas, que ni US. haya de pretender del sobredicho Comandante subalterno de Tabatinga una innovacion tan extraña, y que para lo que él mismo no tiene recibida aún órden alguna de su Corte, como es la de la evacuacion de aquel distrito, ni yo me ocupe tambien en cuestionar desde tanta distancia con US. sobre derechos antiguos de pertenencias Nacionales, que nada sirven en el caso presente, despues que por las últimas Reales voluntades de los dos Augustos Monarcas contratantes, se declaró á este respecto tan solemnemente en su tratado preliminar de Paz y Límites, por el cual han de formalizarse hasta el fin las mismas positivas Demarcaciones.

“S. E. en quien US. encontrará siempre la mas politica y fina correspondencia, satisfará en lo restante al contenido en las cartas de US. debiendo partir de aquí el dia de mañana 2 del corriente mes de agosto, sin que haga demora alguna considerable en su viaje.

“En esta misma ciudad me tendrá US. siempre seguro para obsequiarlo con la mas sincera y grata civilidad cuando se ofrezca cualquiera ocasion oportuna de servir y agradar á US. que Dios guarde muchos años.

“Belen del Gran Pará, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1780.

(Firmado) JOSEF DE NAPOLES THELLO DE MENEZES.”<sup>14</sup>

En vista de esta nota, Requena no insistió en la reclamacion que había hecho para la entrega de los mencionados territorios i de la fortaleza, tanto mas cuanto que segun comunica al Virci, el comisario jeneral

14 Copia i traducción certificadas por el Secretario de la expedicion don Gaspar Santistevan.

portugues le ofrecia en una nueva nota que él mandaria que se le entregáran en el mes de febrero siguiente.<sup>15</sup>

En el mes de julio de 1780 se dirijió el comisario español al portugués, haciéndole varias observaciones con la mira de facilitar los trabajos que debia desempeñar. Segun las instrucciones de las dos córtes el punto de reunion de las partidas demarcadoras debia ser en las bocas del Yupurá, i Requena propone que se varie este punto por el de Tabatinga, pues que debiendo recibir aquella fortaleza i el rio i territorios comprendidos entre los dos puntos mencionados, seria inútil bajar al Yupurá i volver a remontar el Maraño para verificar el acto de la entrega.

Deseoso de ahorrar tiempo, ya que no trabajo, continúa así:<sup>16</sup> "me ha parecido conveniente consultar al sabio dictámen de V. E. el que en el caso de abrazar como creo su comision y facultades las demarcaciones respectivas al Rio de la Madera, y específicamente desde aquel punto situado en igual distancia de la que tiene desde su separacion del Guaporé y Mamoré hasta entrar en el Maraño, donde debe principiar la línea Este Oeste señalada por el artículo 11 del Tratado preliminar que se ha de tirar, hasta encontrar con la márgen oriental del Rio Yavarí que entra en el Maraño, convendria en esta hipótesis para evitarle á la tercera partida española el sumo trabajo que en la carrera de tan dilatado espacio tendria que hacer, el que nosotros ántes de desprendernos de Tabatinga para abajo, mandáramos una partida á explorar el Rio Yavarí, y que sin embargo de no tocar á la expedicion de mi mando la demarcacion de dicho Rio, hecho el expresado reconocimiento me podria encargar de ella, y evacuarla en la retirada en concurso de la de V. E, en el supuesto expresado de tener comision para ello, juntándonos en Tabatinga para entrar á fijar el término en que dejará de ser navegable Yavarí para los Portugueses; pues para entonces, con la noticia que podríamos tener yá de la latitud en que quedaba colocado el punto del Marco en la orilla occidental del Rio de la Madera, se podria muy bien navegar Yavarí hasta que se observase la misma altura de Polo en él, para fijar allí el otro término de la referida linea."

Tan justas i fundadas halló el de Cáldas las observaciones de Requena, que en su contestacion se notan estas palabras:<sup>17</sup> "Mis sentimientos en cuanto al negocio relativo á la Demarcacion, se conforman bien con las justas y sabias ponderaciones de US. para yá quedar cierto que la junta de las dos tropas Portuguesa y Española debe ser en el lugar de San Francisco Javier de Tabatinga, que los comisarios portugueses que con US. han de concurrir, ~~deberán~~ deberan ir por mí autorizados para

15 Nota de Requena fechada en Omáguas, 2 de diciembre de 1780.

16 Nota de Requena. Omáguas, 12 de julio de 1780.

17 Nota de don Juan Pereira Cáldas. Barra del Rio Negro, 4 de octubre de 1780.

“la entrega y cesion de todo el terreno que desde el dicho lugar de “Tabatinga hasta la boca mas occidental del Rio Yupurá, en ejecucion “del Tratado preliminar de límites, se ha de pasar al Dominio de la “Corona Española.”

Respecto del exámen del Yavarí i fijacion del punto donde debe concluir la linea a que se refiere el artículo 11 del tratado, conviene en la justicia de las observaciones que se le hacen, pero ofrece que mandará explorar el rio, sometiendo la decision a las respectivas cortes.

Entre tanto, adelantaba el comisario español sus preparativos, a cuyo efecto se dirijió al comisario que debia haber sido nombrado para la demarcacion de Guayana, deseando fijar de comun acuerdo el punto de la linea en donde la cuarta partida debia concluir sus trabajos i principiarlos la quinta, pues que en las instrucciones dadas por la corte nada se prevenia a este respecto. Para en caso de que hubiese recibido nuevas comunicaciones, le pide que se las trasmita, i a falta de estas su parecer, para lo cual él le adelanta el suyo en estos términos: “soy de dictámen que “despues que la partida de mi mando llegase al Yupurá, y lo navegase “hasta dejar á los portugueses el paso que *supone* el tratado tienen por “agua entre aquel Rio y el Negro, para que queden por ellos los terrenos “conforme se poseian y arreglaron en el tratado de límites del año de 1750, “atravesase por tierra lo mas que se pudiera hacia el norte (esta es expresión del tratado) hasta la latitud media entre la fortaleza de Maravitanas “portuguesa, y la nuestra mas inmediata a ella, ultimo término del “gobierno de la Guayana; y que la quinta nueva Partida del mando de “US. concluyera las demarcaciones por la linea paralela a la equinoccial “que debe correr desde dicha latitud ó altura de Polo, hasta el término “de la frontera entre ambos dominios.”<sup>18</sup>

Esta opinion la comunicó Requena al señor Cáldas, primer comisario portugues, esperando que hallándola razonable dictara las órdenes precisas para dividir la cuarta partida que estaba a su mando; i tanto para conducir esta nota como para encaminar por conducto del gobernador de Barcellos la que dirijia a Guayana, comisionó al teniente don Joaquin Bustos, para que llegaran con seguridad a su destino.<sup>19</sup>

Realmente fueron entregadas i encaminadas, como que el referido Bustos comunica al Virei por la vía de Guayana, que los comisarios portugueses saldran el 20 de enero de 81, para la frontera de Maynas, a dar principio a la demarcacion.<sup>20</sup> Pero respecto de la quinta partida i del dictámen de Requena, acerca del modo como deberian dividirse los trabajos, quedó fallido lo que esperaba, pues que don Juan Pereira Cáldas,

<sup>18</sup> Nota de Requena al Gobernador de Guayana—Omáguas, 15 de noviembre de 1780.

<sup>19</sup> Nota al Virei. 4 de diciembre de 1780.

<sup>20</sup> Nota autógrafa de Bustos, fechada en Barcellos, 9 de enero de 1781.

despues de manifestar que carece absolutamente de noticias relativas a la nueva partida que se le anuncia, i de órdenes para subdividir la suya, reclama contra la interpretacion que da Requena a los artículos que describen la línea en lo referente al Yupurá, i continua así: "Observando " por esto en el parágrafo cuarto (el que dejamos copiado) de la carta " que US. escribe ahora al primer comisario de aquella quinta partida " supuesta, y de la cual me permite la honra de comunicarme su copia, " imagina solo US. subir el Yupurá hasta el punto que US. se propone, " y no hasta el que se halla determinado por el artículo nono del tratado " de límites del año de 1750, en su literal sentido, y segun el estado que " entonces tenian las cosas mandado observar por el artículo 12 del otro " tratado preliminar de paz y límites de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1777, por los " cuales artículos expresamente se determina subir el Yupurá hasta el " alto de la cordillera de montes que media entre el Rio Orinoco y el de " las Amazónas ó Marañon, y que la frontera proseguirá por la cumbre " de sus montes para el Oriente, hasta donde se extienda el Dominio " de una y otra monarquía, conservándose así la libertad y posesion en " que ya al tiempo de celebrarse el referido tratado de 1750, y de muchos " años ántes, los portugueses se hallaban de navegar y subir el dicho Rio " Yupurá y el Negro hasta la misma cordillera ó sus vecindades." <sup>21</sup>

Esta nota dió la medida del punto hasta donde llevarian los portugueses sus pretensiones, pues que estableciéndose en los tratados únicamente la condicion de cubrir los establecimientos i la comunicacion que tuvieran, i dirijir la linea ácia el norte lo mas posible a buscar la cordillera que separa la hoya del Orinoco de la del Amazónas, se queria que se subiera el Yupurá hasta encontrarlos; es decir que se les buscaba al occidente, y no se atendia a que el artículo 12 del ultimo tratado, prescindia de buscar los mencionados montes a que alude el artículo 9.<sup>o</sup> del de 1750.

En la misma nota dice Cáldas que los comisionados se pondran en camino el 20 de enero; pero como anteriormente habia anunciado que para el citado mes estarian en la frontera, los comisarios españoles se habian puesto en marcha desde el 9 de febrero, llegando a Tabatinga el 7 de marzo. <sup>22</sup> Aun no llegaba la partida que dirijia Pereira Cáldas, i Requena hubo de dirijirse al comandante de la fortaleza, don Francisco Victorino Josef de Silveira, solicitando el permiso del caso para entrar en ella, i desembarcar las provisiones un tanto deterioradas durante la navegacion; permiso que le fué concedido.

El 2 de abril llegó la cuarta division portuguesa a Tabatinga, figurando como primer comisario de ella don Teodosio Constantino de Chermont.

21 Nota de don J. Pereira Cáldas a Requena. Barcellos, 10 de enero de 1781.

22 Nota autógrafa de Requena. Tabatinga, 17 de marzo de 1781.

No creemos por demas insertar la nota que bajo el número 18 dirigió el comisario español al Virei dándole cuenta de lo ocurrido hasta el 8 de junio, i acompañándole el cuadro de los individuos que componian las partidas demarcadoras.

“ NÚMERO 18.

Tabatinga, 8 de junio de 1781.

Excelentísimo señor—Por mi representacion número 15 dí parte á V. E. de mi arribo á esta Frontera Portuguesa con la partida de expedicion de mi mando, que llegó completa y felizmente, habiéndolo verificado quince dias despues de aquella fecha la cuarta Division Portuguesa al cargo del Teniente Coronel don Teodosio Constantino de Chermont, primer comisario de ella, en diez Barcos, quedándose con cinco el segundo comisario en el rio Yapurá, ~~para~~ para reconocerlo y prevenirse de noticias útiles, sobre la constitucion de aquel rio, y su comunicacion con el NEGRO, constando el todo de dicha partida de los dos expresados comisarios, dos ingenieros, dos astrónomos, un oficial secretario, un proveedor con subalternos, dos capellanes y dos cirujanos, escolta de cuarenta soldados con sus respectivos oficiales, y doscientos veinte indios bogas, como se ve en la adjunta relacion.

“ De resultas de varias conferencias que tuve con el comisario portugues relativas á la entrega de esta poblacion, que debe hacernos, y costa que sigue por las orillas del norte del Marañon hasta la boca mas occidental del rio Yapurá, en conformidad del tratado preliminar de límites, no ofreciéndosele en ello reparo alguno, solo lo ha puesto en que por nuestro soberano, se debe pagar el valor de una casa aseada de campo, que ellos llaman palacio, protestando no pertenecer á Su Majestad Fidelísima sino á una compañía de comercio de la ciudad del Gran Pará, que impidió los gastos de este edificio, y ascienden á mas de quince mil pesos, sobre que protesté no serme facultativo este pago, hasta dar cuenta y razon instruida á S. M. por mano de V. E. como lo ejecutaré en breve con remision del mapa de dicha casa, y tasacion de ella en el estado que hoy tiene, y en que ha convenido el comisario portugues, sin que esto por ahora sirva de embarazo para proceder á las operaciones subsecuentes.

“ Como para la construccion de los marcos que se deben fijar, así en esta frontera en la boca del rio Yavarí, como en la mas occidental del Yapurá, ha sido preciso detenernos aquí, por falta de piedras y cal, en buscar maderos al propósito fuertes y de la mayor consistencia para labrarlos, y poner las correspondientes inscripciones, con arreglo al concordato de ámbas círtes, trabajándolos por sí sola con los pocos carpinteros que trae la partida portuguesa, por no tenerlos la nuestra, se ha seguido en ella, á pesar mio, acabarse los víveres que traje corrompiéndose los mas por la intemperie del pais; de suerte que ha sido preciso que el comisario

portugues me supla doscientas arrobas de farina que le pedí para mantener mi gente, habiendo entre tanto sobrevenido en ella peligrosas enfermedades de que han muerto seis personas hasta esta fecha, y por esta razon faltó hoy de soldados para pesquerías y otros servicios, de suerte que apénas tengo en el dia doce sanos para la fatiga y de los que habiendo precisamente de dejar algunos, para el resguardo de este destacamento, y el que debo establecer en la boca del río Putumayo, y para la custodia de las conducciones y correos que ocurran, contra los indios muras, nación guerrera, que hasta hoy no han podido sujetar los portugueses en este río, sin embargo de las esforzadas expediciones que han hecho siempre para conseguirlo.

“ No teniendo ingeniero ni astrónomo alguno, me veo forzado á estar dependiente de los que trae la partida portuguesa, que son los que dirigen la obra de los Marcos, y por esto no puedo remitir á V. E. en esta ocasión la figura y construcción de ellos, y del Plano de la configuración de los terrenos á donde se van á fijar, pues sin embargo de hallarme muy ocupado con los cuidados peculiares de mi empleo de Comisario, he formado el mapa de esta casa y el general de todos los países por donde debe correr la línea divisoria sujeta al distrito de la cuarta división de mi cargo, para hacer demostrable al General portugues que manda en jefe su tercera y cuarta, la ninguna razón de duda que se le ha ofrecido, sobre que nuestros puestos de San Carlos, San Felipe y San Agustín en la parte superior del Río Negro, deben pertenecer á la corona de Portugal deteniendo (*sic*) esta duda, con la genuina inteligencia del artículo 12 del mismo tratado de límites, sobre que informaré por separado á V. E. con remisión del mapa expresado luego que lo tenga concluido, como de todo lo demás que ocurría en el progreso de esta expedición.

“ En esta ocasión vuelvo á representar instantemente al señor Presidente regente de Quito sobre la necesidad que tengo de los 25 soldados y un buen oficial que le pedí tiempo ha, así para el servicio de la presente expedición, seguridad de los víveres que se esperan de Jaén, como para el resguardo de Maynas, cuyos indios con mi ausencia tienen hoy muy relajada la obediencia para cuanto conduce al servicio del Rey, mal aconsejados de algunos de sus curas, temiendo fatales resultados, porque aquellos naturales vociferan que tienen su propio Rey en el Perú, y que vendrá á ampararlos, cuyo contagio es digno de temerse supuesto la fácil comunicación que tiene con la de Maynas la provincia del Cuzco á donde ha sobrevenido la conjuración de indios rebeldes que no puede ignorar V. E.

“ En el conflicto desesperado de hallarme sin víveres y que los que pueden venirnos de Quito y de Jaén, cuando lleguen aquí y a la mayor distancia donde vamos, estaran en la mayor parte corrompidos, como ya lo tengo experimentado, y por lo que he prevenido al Gobernador de Jaén

suspenda en adelante las remesas de víveres susceptibles á corrupcion que le tengo anotado, he resuelto, llegado que sea con mi partida cerca del río Yapurá, para donde podremos partir de aquí ántes de un mes, despachar de allí un oficial al Pará, con dinero suficiente aunque suspenda el pago de la tropa, para comprar los víveres mas oportunos, y que dejé celebrada contrata con alguna casa fuerte de comercio, para que de cuatro en cuatro meses nos vaya remitiendo los que fuesen necesarios progresivamente, á los parajes á donde me hallare en las operaciones de límites, porque de otro modo seria imposible subsistir en los desamparados y despoblados terrenos del distrito de mi comision, que procuraré evacuar con la celeridad posible en cuanto penda de mi arbitrio.

“A poco tiempo de mi llegada á este destino, pedí por oficio al General del Estado del Gran Pará algunos víveres que nos hacian falta, y habiéndome contestado á otras cartas, á ésta no ha dado respuesta. La partida portuguesa no ha traído para podernos suplir á excepcion de la farina referida: nuestros indios en estos parajes ignoran los sitios propios para la pesca, y nuestros soldados son tan bisoños é inútiles, que ninguno sabe cazar, sin embargo de animarlos, cuando conmigo les he hecho tirar al blanco, con algunas gratificaciones de mi dinero para que aprendan, de suerte que la subsistencia la debemos á los pescados salados que hago conducir de nuestra Mision, lo que causa ya escorbuto de que padecen algunos, y yo estoy ya con él, y á la caza que traen dos indios portugueses asalariados para este efecto; y así me cuesta bastante cuidado la manutencion de estos empleados, y mucho mas la deserction de los indios que en los continuos viajes que es preciso hagan, sin haber soldados que los custodien, se desertan, llegando ya á setenta los huidos.

“Mientras he estado detenido aquí he procurado emplear con utilidad los indios en hacer casas, formar sementeras, trasladar familias, pues ninguna portuguesa he encontrado, desmontar el terreno para hacerlo sano, y sangrando para dar salida á las aguas estancadas, esperando que con estos beneficios sea esta en adelante la mejor poblacion que tenga esta provincia, y en la que por estar situada en el paraje en que empieza el Marañon á pertenecer por ámbas orillas á Su Majestad se debe y puede (según el tratado) colocar una fortaleza que la haga respetable, por ser poco defensable la que tenian los portugueses, y estar en sitio inútil para embarazar el acceso á la poblacion. Tambien se han empleado en buscar brea y estopa para los barcos, en hacer canoas para mitayear, cuerdas y arpones para la pesca, y cabos y amarras de cortezas de árboles para arrastrar las canoas por los raudales del Yapurá.

“Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Tabatinga, 8 de junio de 1781.—Exmo. Señor.—Señor—B. l. ms. de V. E. su mas atento servidor, FRANCISCO REQUENA.

Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio Flóres.”

**"EMPLEADOS DE LA CUARTA PARTIDA DE LÍMITES POR PARTE DE SU MAJESTAD CATÓLICA.**

Primer Comisario, Don Francisco de Requena, Gobernador de Maynas y Capitan de ingenieros.

Segundo id., Don Felipe de Arechua, Capitan de milicias de Quito.

Tesorero y Proveedor general, Don Juan Manuel Benites, Teniente de milicias de Quito.

Secretario, Don Gaspar Santistevan, Cadete habilitado de oficial.

Ayudante, Don Juan Salinas, id. id.

Capellan, Don Mariano Bravo.

Cirujano, Don Manuel Vera.

Guarda-almacen, Justo Munar, Cabo de escuadra.

Un cadete, dos sargentos, dos cabos, y veinticinco soldados blancos, y dos negros.

Notas.—Que Don Apolinar Diaz de la Fuente destinado a la expedicion en calidad de cosmógrafo, no tiene ciencia ni salud ninguna para desempeñar este encargo, y está mandado detener por el señor Presidente de Quito.

Don Joaquin Bustos, Teniente de milicias del Rio del Hacha, agregado á la misma expedicion, ha sido preciso dejarlo de Comandante de los terrenos de que se toma posesion, para el establecimiento y aumento de los pueblos adquiridos.

Y los demas soldados que faltan á esta relacion han muerto unos, y otros quedan en la provincia enteramente inhábiles para seguir la expedicion, y para emplearse en los penosos trabajos de ella.

Tabatinga, 8 de junio de 1781.

FRANCISCO REQUENA."

**"EMPLEADOS DE LA CUARTA PARTIDA DE EXPEDICION DE LÍMITES POR PARTE DE SU MAJESTAD FIDELÍSIMA.**

Comisario general de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> partida, Don Juan Pereyra Cáldas, Capitan general de Matogroso.

Primer comisario, Don Teodosio Constantino de Chermont, Teniente-coronel de artillería.

Segundo, Don Enrique Wilckens, Sarjento mayor de ingenieros.

Ingenieros. { Don Eusebio Sosa, Sarjento mayor de ingenieros.  
                  { Don Pedro Alexandrino, Capitan de ingenieros.

Astrónomos { Don Josef Juachin Bitorio... { DD. en la Universidad  
                  { Don Josef Simon Caraballo... { de Coimbra.

Proveedor, Don Antonio Coitiño, Capitan de milicias.

Secretario, Don Sebastian Josef Prest, Subteniente de infantería.

Capellanes.. { Don Ramon Lorenzo.  
                   Fr. Domingo del Rosario.  
 Cirujano, Don Francisco Gómez Almeida.  
 Segundo, Don Josef Ferreira.  
 Escribano, Don Custodio Matos, Ayudante de milicias.  
 Guarda-almacen, Don Cleto Márquez, id. de id.  
 Comandante de la tropa, Don Francisco Silveira, Teniente.  
 Don Francisco Coitiño, Subteniente.  
 Dos sargentos, dos cabos y cuarenta y cinco soldados.  
 Doscientos veinte indios bogas y artesanos de todos oficios para el  
 servicio de esta partida.

Tabatinga, 8 de junio de 1781.

FRANCISCO REQUENA."

No olvidemos que el segundo comisario portugues, don Enrique Wilckens, se habia quedado en el Yurupá reconociendo aquel rio i proveyéndose de noticias útiles sobre su constitucion i la comunicacion con el Negro. De suerte que ni Pereira Cálidas, ni Chermont, ni el mismo Wilckens, conocian el canal que era preciso que la linea divisoria dejara a cubierto, segun la expresion del tratado.

Pero dejando estas dudas para patentizarlas mas adelante, permítasenos rectificar la aseveracion que equivocadamente hace el señor Silva Araujo, en su diccionario tantas veces citado, acerca de la composicion de las partidas 3.<sup>a</sup> i 4.<sup>a</sup> cuando hace figurar en ellas como primer comisario de la española a don Ramon García de Leon i Pizarro, agregando que se reunieron en la Villa de Ega en mayo de 1781.<sup>23</sup> Con vista de los documentos orijinales hemos dicho que la reunion tuvo lugar en Tabatinga el 2 de abril de 1781 siendo jefes de las respectivas partidas don Francisco Requena i don Teodosio Constantino de Chermont. Leon i Pizarro desempeñaba desde un año ántes la Presidencia de Quito, i no llegó a ir al Marañon; como tampoco lo hizo Pereira Cálidas, que, aunque era comisario jeneral, permaneció siempre en Barcellos desempeñando la Capitanía del Rio Negro. A Ega no llegaron los comisarios reunidos ya, sino hasta el 28 de setiembre.

Por ningun motivo querriamos que a esta sencilla rectificacion se le diera visos de correccion a una obra tan importante como la del señor da Silva Araujo, juzgando por lo que de ella conocemos; pues nuestro único intento al hacerlo es prevenir una contradiccion posible apoyada en aquella obra.

Aunque poseemos la "Memoria de las demarcaciones de límites en la América," que formaron don Vicente Aguilar i Jurado i don Francisco Requena, preferiremos hasta donde sea posible referirnos a los documentos orijinales, extractando de ellos los pormenores importantes que no se en-

<sup>23</sup> Documentos relativos a la cuestion de límites entre Venezuela i el Brasil, p. 90.

cuentran en la Memoria, i solo copiaremos de aquel documento los párrafos que llenen los vacíos que encontraremos por falta de notas auténticas.

Llevaban ya los comisarios tres meses de detencion en Tabatinga, aguardando a que estuvieran concluidos los marcos que debian fijar en la desembocadura del Yavarí i en la del Yupurá. Creian que pronto podrian dar principio a los trabajos, cuando se presentó la primera exigencia, anuncio de las que se suscitaron luego para hacer imposible la delimitacion intentada. El comisario jeneral, Pereira Cálidas, arrepentido del ofrecimiento que tan perentoriamente habia hecho para la entrega de Tabatinga, en cumplimiento del tratado, i buscando pretexto para diferirla, ya que no podia tener razon para ello, exijo que Requena expidiera las órdenes necesarias para que se les entregáran las fortalezas de San Carlos, San Felipe i San Agustin, en el Rio Negro; i éste, que carecia de órdenes porque no era posible haber previsto tales pretensiones, dirijió inmediatamente la consulta al Virei por conducto del Presidente de Quito, quien la envió a quien debia decidir tan importante asunto. En la nota en que Requena anuncia haberla remitido, agrega: "En dicho pliego acompañado con un mapa demuestro, á mi parecer, lo injusto de la solicitud, comentando así las expresiones del artículo 12 del último Tratado de 1777, como el 9 del anterior de 1750, para que examinadas aquellas pruebas por la superior intelijencia de V. E. se sirva mandar me lo que he de ejecutar."<sup>24</sup>

En la misma fecha, 12 de junio, dirijió al Virei una carta particular en la cual le refiere algunos pormenores de la expedicion. Extractaremos los principales.

"Este primer comisario," dice Requena hablando de Chermont, "despues de guardar la mejor armonía, parece desea evacuar cuanto ántes la comision, y hacerla conforme al sentido literal de los Tratados, y así creo que lo ejecuta de buena fé, y aunque tiene tan inmediato al Excelentísimo señor Cálidas, no puede obrar nada sin su conocimiento; por esto me persuado que nuestra demora en la boca del Yupurá será grande, si insiste aquel general en los dos puntos en que estriba la consulta que hago á V. E. en esta fecha sobre que se les dé á San Carlos y San Felipe, pues el señor Chermont, aunque conozca injusta la demanda, no puede por sí resolver."

Tuvo por entonces noticia pormenorizada de la sublevacion de los indios del Cuzco, a órdenes del infeliz Tupac-Amarú. Temió que la insurreccion se hiciera extensiva a la provincia de Maynas, i mucho mas desde que uno de sus tenientes le anuncio la algazara de todos los indios con la noticia de que ya tenian Rei Inca, que vendria pronto a libertarlos de la servidumbre de los españoles.

24 Nota de Requena. Tabatinga, 12 de junio de 1781.

Esta insurrección que podía impedir los trabajos de las partidas, era una nueva preocupación para Requena, pues que como Gobernador de Maynas tenía que velar por la tranquilidad de la provincia que se le había confiado. En consecuencia, tan luego como lo supo lo comunicó al Presidente de Quito, pidiéndole el inmediato envío de alguna fuerza; pues que en caso de no suministrársele tendría que apelar a los portugueses, i solicitarla de ellos, en virtud del artículo del tratado que estipula la garantía de los respectivos territorios.<sup>25</sup> El Presidente se contentó con trasmitir esta nota al Virei (18 de octubre) i en ella solo hemos hallado esta resolución marginal: "Enterado i dese cuenta a la Corte."

Persuadido Requena, como no podía dejar de estarlo, de que tanto Tabatinga como aquellos territorios se le entregarian, no solo ordenó la construcción de habitaciones en aquel lugar, i fomento de sementeras, sino que solicitó de los misioneros algunas familias para poblar aquellas aldeas que se le dejarían vacías, i se dirigió al Gobernador de Quito pidiendo que se le remitieran cincuenta familias blancas. Desgraciadamente, no encontraba apoyo en nadie: el Virei se limitaba a dar órdenes para que se le remitiera dinero i recomendaciones de que evitara cualquier desagrado con los portugueses,<sup>26</sup> consultando a la corte en los casos de duda, pues comprometida como estaba España en la guerra contra la Gran Bretaña, se quería evitar cualquier pretexto para que Portugal saliera de su conveniente neutralidad.<sup>27</sup> El Presidente de Quito cumplía las instrucciones de remitirle dinero, pero se excusaba de enviarle pobladores. I los misioneros no solo no le apoyaban sino que algunos, como el de Omáguas, hasta rehusaban el permiso para que salieran las mujeres de los indios que iban sirviendo en la expedición,<sup>28</sup> lo que obligaba al comisario a solicitar su separación de aquellas misiones.

Una de las exigencias que se hacían para la entrega de Tabatinga consistía, como hemos visto en la nota de Requena, en el pago de una casa de campo, habilitada de Palacio, que se decía propiedad de una casa de comercio del Pará. Requena, que carecía de instrucciones para un gasto de esta especie, formó los planos i valuaciones i los envió al Virei como complemento de su nota de 8 de junio de 1781, pero tanto respecto de este asunto como de todos los otros que consultó, la única contestación perentoria que obtuvo fué la de dirigir todas sus consultas directamente a España por la vía del Pará.<sup>29</sup>

Como hemos visto, Requena hacia todo cuanto estaba a su alcance i

25 Nota de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1781.

26 Nota de 21 de noviembre de 1781, fechada en Cartajena.

27 Órden de 24 de marzo de 1780, muchas veces repetida.

28 Nota al Presidente de Quito, 22 de junio de 1781.

29 Nota del Virei don Manuel Antonio Flórez. Cartajena, 7 de enero de 1782.

daba cuenta de todo lo que ocurría. Desgraciadamente no hemos hallado las dos notas de Requena al Virei, en las cuales le noticia de todo lo ocurrido respecto de la entrega de Tabatinga, i que remitió apertorias al Presidente de Quito, pero en la nota en que se las incluye le dice lo siguiente:

*“Señor Presidente Regente visitador y Comandante general Don José García de Leon y Pizarro.*

Tabatinga, 9 de agosto de 1781.

“ Muy señor mio: Dirijo á U.S. abertorio el pliego número 22, que en esta ocasión encamino al Excelentísimo Señor Virey de Santa Fé, Director general de estas Demarcaciones, participándole cómo los comisarios de Su Majestad Fidelísima se han negado á la entrega de esta Fortaleza y su costa adyacente hasta la boca mas occidental del Yapurá, queriendo para efectuarla exigir de mí dé al propio tiempo órden para que se les entregue en el Río Negro las Fortalezas de San Carlos y San Felipe del gobierno de Guayana.

“ U.S. verá por los documentos que acompañan á dicho número 22, que, aunque les he demostrado lo injusto de su solicitud, no han desistido, valiéndose, con una interpretacion violenta del Tratado, del Real mandato en él inserto de que se dé cuenta á S. M. M. de las dudas que ocurrán entre los comisarios; y con efecto, debiase dar parte de las pretensiones que hacen sobre poblaciones del Río Negro sin dejar de entregar esta orilla septentrional del Marañón declarada á favor de la Corona de España, y mandada entregar á los cuatro meses de ratificado el tratado referido.

“ He tenido poderosas razones para continuar la comision, reconociendo y examinando las islas que en el espacio en que la navegacion del Marañón es comun á las dos Naciones deben pertenecer á cada Monarquía, ó quedar neutrales, pues este tratado pide mucho tiempo, como la exploracion del Río Yapurá; así por esto como porque no se malogren los gastos impendidos por su Majestad y por estar las embarcaciones muy maltratadas, por la mala especie de madera con que las hicieron, faltas de todos sus aperos y lo que es mas de oficiales que las reparen; pero luego que haya evacuado en compaňía de la Partida Portuguesa estas diligencias, ántes de dar principio á la Demarcacion por los terrenos despoblados, que piden para entrar en ellos mas gastos y prevenciones, volveré en el término de esta cosa que debe quedar por nuestro Soberano á reclamarla, protestando no continuar si prosiguen acreditando con su injusticia no quieren verificar las Demarcaciones.

“En esta Poblacion, con la gente india, bogas de los barcos, puse, FIADO EN LA PROMESA QUE ME DIÓ EL SEÑOR CÁLDAS DE QUE SE ME ENTREGARÍA, todo el mayor esmero á mejorarla: á vista del mismo comisario se

desmontó el terreno, se formaron chacras, se hicieron casas, se cubrió de nuevo la Iglesia, se procuró tapar las goteras del Palacio, se dió declive á las calles, formando canales para las lluvias en todas ellas, y establecer un misionero para las familias de los indios sacadas de los montes y cuatro blancas que había en esta Provincia, haciendo venir, que ya estaran en camino, otras de la mision alta, trabajo que se malogra, y temo que á mi salida se deserten estas mismas gentes.

“Todos los demas sucesos sabrá U.S. por los mismos pliegos, esperando que se sirva, miéntras llega la superior resolucion del Excelentísimo Señor Virey, mandarme lo que debo ejecutar.

(Firmado)

FRANCISCO REQUENA.”

Los inconvenientes puestos por los demarcadores portugueses para la entrega de Tabatinga, es decir, para el primer paso del largo trabajo que emprendian, hicieron que el Virei viera claramente lo que pasaba i que a las notas de Requena i del Presidente de Quito en que le comunican lo ocurrido, recayera esta lacónica i justa resolucion :

“ Extráctese cuanto ha representado el Comisario de límites, para “ dar cuenta á la Corte; y dígase por conclusion que segun la experiencia “ ha hecho conocer á S. E. esta expedicion de límites lleva los mismos “ trámites que la del año de 1750 en las provincias de Buenos Aires, “ donde despues de lo que maquinaron los ex-jesuitas, estudiaron los por- “ tugueses el modo de que no llegase á tener efecto la demarcacion, que “ es lo que en el concepto de S. E. quieren hacer ahora, pues tiene por “ infundada su pretension respecto á que no han reconocido el terreno “ donde se hallan las fortalezas de San Carlos y San Felipe, y quieren “ que sin este forzoso requisito, que es el que ha de aclarar si les corres- “ ponde o no el terreno en que estan situadas las fortificaciones, se les “ entregue, reteniendo la de Tabatinga que está ya visto debe quedar “ por nosotros.”

Inútiles fueron todos los esfuerzos de Requena, i perdidos todos los pasos que dió para el adelantamiento de los territorios que debia recibir. Ya hemos extractado algunas de sus notas originales; oigamos lo que dice en su memoria.<sup>30</sup>

46.... Concluye este articulo (el 10): “ Desde el lugar que en la “ márgen austral del Guaporé fuere señalado por término de raya, como “ queda explicado, bajará la frontera por toda la corriente del río Gua- “ poré hasta mas abajo de su union con el río Mamoré, que nace en la “ Provincia de Santa Cruz de la Sierra, y atraviesa la mision de los “ Moxos, formando juntos el río que llaman de la Madera, el cual entra en “ el Marañón ó Amazónas por su ribera austral.

<sup>30</sup> Calvo. Colección de tratados tomo III.—Biblioteca del comercio del Plata—Tomo III, p. 14 i siguientes.

“47. Tampoco se procedió á la ejecucion de este artículo por la resistencia de los portugueses á concurrir con los comisarios españoles destinados á demarcar dicho terreno, que sucesivamente fueron Don Rosendo Rico Negron, Don Juan Francisco Aguirre y don Antonio Álvarez Sotomayor, todos oficiales de la real armada; los cuales, cada uno en su tiempo, y repetidas veces, solicitaron por medio de oficios, que el Capitan general de Matogroso remitiera la partida Portuguesa, y la demolicion del fuerte Príncipe de Beira, hecho despues del tratado y contra lo dispuesto en él.

“48. Por esta propia causa no pudo ejecutarse la demarcacion de la parte respectiva al artículo 11 del tratado, en las siguientes expresiones: “Bajará la linea por las aguas de estos dos rios Guaporé y Mamoré ya unidos con el nombre de Madera, hasta el paraje situado en igual distancia del rio Marañoñ ó Amazónas, y de la boca del rio Mamoré, y desde aquel paraje continuará por una linea Este–Oeste hasta encontrar con la ribera oriental del rio Javary, que entra en el Marañoñ por su ribera austral.”

“49. Concluye este artículo 11 con las palabras siguientes: “Y bajando por las aguas del mismo Javary hasta donde dasemboca en el Marañoñ ó Amazónas, seguirá aguas abajo de este rio, que los españoles suelen llamar Orcllana, y los indios Guiena, hasta la boca mas occidental del Yapurá, que desagua en él por la márgen septentrional.

“50. Aunque la ejecucion de esta última parte del citado artículo 11 se habia encargado por la órden instructiva á los comisarios que se han referido y que debian proceder unidos con los portugueses de Matogroso, no lo hicieron; pero aunque estos hubieran concurrido para la parte de demarcacion que era de su cargo, les hubiera sido muy dificil practicar lo que comprenden las últimas copiadas expresiones del citado artículo 11, por el dilatado y penoso viaje que para ello era necesario, navegando el rio de la Madera desde el punto que dentro de él debian fijar en igual distancia de la boca del Mamoré á la entrada de aquel en el Marañoñ, subir por este aguas arriba, y del mismo modo por el Javary, hasta marcar en su orilla el otro extremo de la linea, que desde dicho punto habia de tirarse Este–Oeste.

“51. Conociendo esto muy de antemano el brigadier Don Francisco Requena, Gobernador de Maynas, y encargado de lo restante de la demarcacion, propuso y acordó con su concurrente portugues, hallándose en Tabatinga, frente de la boca del Javary, que, señalado por los comisarios referidos de Matogroso el expresado punto en el Rio de la Madera, entrarian por aquel á demarcar el correspondiente en su márgen oriental.

“52. Como no se verificó el señalamiento del punto en el rio de la Madera, no pudo tener efecto el correspondiente en el Javary, donde debia terminar la linea Este–Oeste: pero sin embargo, dueños los portugueses

de su boca por la fortaleza de Tabatinga situada en sus inmediaciones, sobre la márgen opuesta del Marañon, hicieron varios clandestinos reconocimientos de aquél río, en que los aprehendió la diligencia y cuidado del comisario español para adquirir esta nueva innegable prueba de su mala fe, la cual se acreditó más cuando, no obstante esto, se resistieron á que lo reconociera, como solicitó, ó unidas ambas partidas, ó por la suya solamente, y para estorbarlo mejor, con declarada violencia colocaron las guardias.

“ 53. A este tiempo había ya reclamado el comisario español la entrega de la banda septentrional del Marañon desde la boca del Javary, hasta la más occidental del Yapurá, que segun el tratado débia ejecutarse: pero aunque lo ofreció así el portugues para cuando llegáran á unirse en Tabatinga ambas partidas, y se verificó este caso, y tambien el de comenzar la de algunos efectos, y establecer el primero á su consecuencia algunas casas y sementeras, se quedó en este estado por negarse el segundo á continuarla, hasta que por parte de España se le entregase el fuerte de San Carlos y los demás del Rio-Negro.

“ 54. Rehusó el comisario español esta entrega, ya por no ser conforme al tratado, como se dirá oportunamente, y ya porque aun en el caso de que hubiera de hacerse, debían preceder las demarcaciones de los muchos terrenos que hay ántes de llegar al paraje en que están situados.

“ 55. Fueron inútiles las sólidas reflexiones que sobre el particular hizo el comisario español al portugues, y por último, reduciendo á un ajuste y expediente interino este punto, conforme á lo prevenido en el artículo 15, acordaron reconocer y levantar un mapa de la parte del Marañon desde la boca del Javary hasta la más occidental del Yapurá; habiendo fijado ántes de comun acuerdo á 4,740 varas, por no haber terreno á propósito mas inmediato á dicha primera boca sobre la márgen austral del Marañon, un marco con la siguiente inscripción:

“ Para futura memoria—En la Fortaleza de Quito, Vireinato de Santa Fe—Y del Estado del Gran Pará y Marañon—En los gloriosos reinados—Del muy alto, poderoso y augusto Rei Católico—De las Españas y de las Indias—El Señor Don Carlos III—Y de la mui alta, poderosa y augusta Reina Fidelísima—De Portugal y de los Algarves—La Señora Doña María I.<sup>a</sup> y el Señor Don Pedro III.

“ En virtud del tratado preliminar de paz y de límites de 1777, sus comisarios mandaron erigir provisionalmente este marco:

A 5 de julio de 1781.

“ FRANCISCO REQUENA, comisario de Su Majestad Católica.

“ TEODOSIO CONSTANTINO CHERMONT, comisario de Su Majestad Fidelísima.

“ 56. En el centro de esta inscripción se expresan los ríos que son

de comun navegacion á los vasallos de las dos Coronas, y los que respectivamente les son privativos, con arreglo á los artículos 6 y 13."

Para mayor claridad, preferimos insertar los párrafos de la Memoria de Requena, que él puso como segunda parte de su obra. Explicando en ellos las razones en que fundaba su opinion i aquellas con que rebatia la de su contrario, creemos mas natural, i sobre todo mas claro, colocarlas en la parte narrativa de cada una de las que Requena llama "disputas."

Hablando de la entrega de Tabatinga i territorios adyacentes dice así:

" 218. Queda ya referido en la primera parte la propuesta y acuerdo de nuestro comisario don Francisco Requena con su concurrente portugues, sobre encargarse de señalar en el río Javary el punto en que había de terminar la línea Este-Oeste que se tirará desde el que se fijase en el de la Madera; y así mismo se insinuó, que aunque el comisario portugues, requerido por el español, ofreció la entrega de dichas fortaleza, población y orilla, y aun comenzó á verificarla, la suspendió aquél, y no tuvo efecto, con el pretexto de que este había de dar ántes las órdenes para que se entregasen á los portugueses el fuerte de San Carlos y los demás establecimientos españoles del Río Negro.

" 219. Reservando tratar de la injusticia de esta solicitud en lugar mas oportuno, se expondrá aquí brevemente el fundamento con que requirió el comisario español al portugues, sobre la mencionada entrega.

" 220. Segun lo acordado en el artículo 11, debe trazarse la línea desde el referido punto que se fije en el río Javary por las aguas de este hasta su boca en el Marañón ó Amazónas, y continuar por las de este hasta la boca mas occidental del Yapurá, de forma que sean privativas de España la orilla occidental del primero, y la septentrional del segundo en el mencionado espacio. Y en el artículo 20 se establece que se reserva á España la banda de dicho río Marañón ó Amazónas desde la entrada del Javary hasta la boca mas occidental del Yapurá, y que los terrenos que ocupan en aquella parte los portugueses los evacuen en el término de cuatro meses ó ántes; lo que igualmente debia ejecutarse con los terrenos ocupados por los españoles en otros parajes, y que segun la línea prescrita en el tratado, habian de pertenecer á los portugueses.

" 221. Añadia á esto el comisario español los perjuicios que se le ocasionaban, pues á consecuencia de la oferta que le había hecho el portugues de ejecutar la entrega luego que se uniesen las dos partidas, había llevado familias pobladoras de Maynas con todos los utensilios necesarios, y comenzada á verificar, tenia ya rozado un grande espacio de terreno para su cultivo, y construidas diferentes casas.

" 222. Y por ultimo, que aun en la hipótesis de que perteneciesen á Portugal el fuerte de San Carlos y los demás establecimientos españoles del Río Negro, no debia tratarse de su entrega hasta estar allí ambas

partidas, por ser esto lo mismo que respecto de dicha orilla ó banda septentrional del Marañon, propuso el comisario portugues al español, y á lo que se habia convenido.

“ 223. No se ocultó al comisario español que el objeto del portugues en frustrar y eludir el cumplimiento de su palabra sobre la entrega de la banda septentrional del río Marañon ó Amazónas con tan frívolos como injustos pretextos, era el de que conservando el fuerte de Tabatinga, situado en la referida márgen septentrional de dicho río, frente de la boca del Javary, no solo era dueño de ella y de su navegacion, sino que la impedia á los españoles en el caso de que intentáran hacer algun reconocimiento, y poderlos hacer ellos, retirada nuestra partida, como lo practicaron aun permaneciendo allí; creidos de que por la orilla oriental ó por las cabeceras del expresado Javary hallarian alguna comunicacion con sus establecimientos de Matogroso.

“ 224. La resistencia del comisario portugues al reconocimiento que del Javary solicitó hacer el español, fué una nueva prueba de las intenciones de aquél, comprobadas últimamente cuando habiendo éste enviado algunos dependientes suyos por tierra para sorprender á los portugueses, en el que clandestinamente hicieron, y habiéndolos encontrado, formó un pequeño establecimiento, cuya demolicion y evacuacion reclamó el portugues, alegando que el río Javary pertenecia privativamente á Portugal, fundándose para ello en que los de su nacion entraban por él, tiempo habia, para extraer y aprovecharse de las producciones de aquellos terrenos contiguos; y que por tanto, nada debia innovarse hasta efectuar la demarcacion prevenida en el tratado.

“ 225. El comisario español rebatió sólidamente las razones del portugues, haciéndole observar que los españoles habian navegado siempre dicho río Javary; que muchos indios de nuestras misiones de Maynas, eran naturales de sus márgenes ó orillas; y que si los portugueses lo navegaban solicitando un derecho privativo, era solo en virtud de haber construido en el paraje expresado el fuerte de Tabatinga; y añadió á esto unas pruebas nada equívocas de la mala fe de los portugueses por las guardias que habian puesto en la boca del mismo Javary, en su banda oriental, muchas leguas aguas arriba, y en la banda septentrional del Marañon, con un grueso destacamento en las bocas del Putumayo, para impedir á los españoles, como lo hicieron, la navegacion y reconocimiento de estos ríos y la comunicacion por el último con los pueblos del Vireinato de Santa Fe.”

En virtud de lo estipulado en el tratado para que en caso de duda no se suspendiera la demarcacion, sino que se diera cuenta a la corte, los comisarios extendieron la diligencia del caso, respecto de la entrega de Tabatinga i territorios adyacentes, i el 16 de agosto se dirijeron las dos partidas a la boca mas occidental del Yapurá, donde debian fijar el segundo marco de límites. Sigamos a los demarcadores.

## III.

Todos los compañeros de Requena improbaron su conducta, por prestarse a continuar las exploraciones cuyo principio hacia temer que no produjeran resultado alguno, pero él asumia la responsabilidad i se apoyaba en el texto del tratado i en las órdenes del Virei. Dando cuenta al Presidente de Quito el Veedor pagador de la expedicion, dice entre otras cosas: "Hasta la presente no he podido penetrar á nuestro comisario, " qué motivos le habran movido para haberse internado en estos territorios, " mediante no haberse verificado la entrega de Tabatinga, ~~en~~ en cuya " virtud todos los asuntos que se practican en materia de demarcacion van " INTERINAMENTE. El señor 2.<sup>o</sup> comisario y demás empleados fuimos de " parecer no continuáramos la marcha de Tabatinga, hasta que no se " definiera la disputa de la entrega." <sup>31</sup>

Un mes tardaron en llegar allí, porque hubo necesidad de detenerse en San Pablo a componer dos de las embarcaciones que no podian continuar viaje por el mal estado en que se hallaban. Pero si lo consiguieron, en cambio perdió Requena tres canoas pequeñas con las cuales desertaron diez bogas (indios) por falta de soldados que los custodiáran. <sup>32</sup>

Llegados al brazo Avatiparaná, declararon los portugueses que aquella era la boca mas occidental del Yapurá, en donde deberia ponerse el segundo marco. Oigamos a Requena.

" 57. Procedieron, pues, ambos comisarios á la navegacion del Maraño aguas abajo, y habiendo llegado á la boca del caño de Avatiparaná, dijo el portugues ser aquella la mas occidental del Yapurá que se buscaba.

" 58. Dudó el comisario español de la verdad de esta asencion, y para averiguar lo cierto, mandó á su segundo que entrando por dicho caño observara si sus aguas corrian del Maraño al Yapurá, ó por el contrario; pues en el primer caso no podia considerarse boca de este la que se buscaba.

" 59. Insistiendo el comisario portugues en su opinion y sin esperar el éxito de dicho reconocimiento, hizo fijar un marco en la referida boca de aquel caño á la parte boreal de ella, sobre lo cual protestó el comisario español, que no lo reconocia por límite, miéntras no estuviera asegurado de ser dicha boca la mas occidental del Yapurá.

" 60. El éxito acreditó la justicia de esta protesta y comprobó la sospecha del comisario español, pues reconoció su segundo, acompañado de un astrónomo portugues, que las aguas corrian del Maraño al Yapurá, y por consiguiente que no podia ser dicha boca de este río.

31 Nota de don Juan Manuel Benítez al Presidente de Quito. Fefé, 11 de octubre de 1781.

32 Nota de Requena al Presidente de Quito. Bocas del Yapurá, a 11 de setiembre de 1781.

“ 61. Un tan evidente convencimiento no fué bastante para que desistiese el comisario portugues de su opinion, y procuró eludirlo diciendo que, aunque en el mes de setiembre, en que reconoció dicho caño el segundo comisario español, corrian las aguas del Marañon al Yapurá, sucedia al contrario en otra estacion que señaló.

“ 62. Deseoso el comisario español de decidir esta duda (aunque para él no lo era) y de dar un nuevo convencimiento al portugues obstinado en su dictámen, luego que llegó la estacion señalada por este, le avisó aquél para reconocer de nuevo dicho caño; pero nunca se prestó á ello, aunque muchos años repitió su aviso é instancia.

“ 63. Levantado ya el mapa del río Marañon desde Tabatinga hasta el expresado caño de Avatiparaná, se continuó desde este paraje hasta el pueblo de Fefé (alias Ega), en cuyo viaje reconoció el comisario español la verdadera boca mas occidental del Yapurá, y otras varias que, como el caño de Avatiparaná, dirijen á él en algunos tiempos las aguas del Marañon, por ser el terreno muy bajo y pantanoso, como lo demuestra bien el mapa.

“ 226. Acerca de la verdadera situacion de la boca mas occidental del río Yapurá, no pudo el comisario portugues negar la prueba que de ella dió el español por medio del reconocimiento que hizo de lo que decia aquél; pues, como se ha referido, era solamente un caño del Marañon; pero sin embargo, suspendió la demarcacion de este paraje, con el motivo que se ha referido en la primera parte; de forma que, segun la conducta de los portugueses, mas parece que su corte los nombró para impedir y entorpecer la ejecucion del tratado, que para concurrir con los españoles á su cumplimiento.

“ 227. Segun lo referido, no hay la menor duda en que los portugueses han debido y deben entregar la banda septentrional del río Marañon, sin esperar á la fijacion de sus marcos ni otra alguna diligencia, pues los precisos términos con que en el tratado se previene que ha de quedar á la parte de España, y lo expresamente dispuesto en el artículo 20 sobre este punto, no dejan arbitrio para dilatar ni un solo dia la entrega de dicho territorio, bien sea trazando la línea divisoria segun previene el tratado, ó bien adoptando el medio que se va á proponer, y que parece mas conforme á las intenciones y objetos de ambas coronas.

“ 228. En el artículo 11 se previene, que, bajando la línea por las aguas de los dos ríos Guaporé y Mamoré, ya unidos con el nombre de Madera, se fije un punto en este á igual distancia del río Marañon ó Amazónas, y de la boca de dicho Mamoré, para que desde allí continúe por una línea tirada Este-Oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río Javary, que entra en el Marañon, y por las aguas de ambos hasta la boca mas occidental del Yapurá, que desemboca en el segundo.

“ 229. El curso de la línea trazada de este modo, deja comun la navegacion del rio de la Madera hasta muchas leguas por bajo de la boca del Beni: la del Javary desde el punto en que termina la citada linea Este-Oeste hasta su boca en el Marañon, y la de este aguas abajo hasta la boca mas occidental del Yapurá.”

A pesar de las protestas de Requena, el marco fué fijado en el brazo Avatiparaná el dia 16 de setiembre de 1781,<sup>33</sup> i de allí continuaron las dos partidas a situarse en la villa de Fefé o Ega, cuartel jeneral donde debian hacer todos sus preparativos para la larga expedicion de reconocimiento del Yapurá.

Llegaron a aquel punto el 28 de setiembre, i léjos de buscar descanso, desde el mismo dia empezaron a tomar activas providencias para la continuacion de los trabajos.

Admira en verdad la constancia i la fortaleza del comisario Requena. Al paso que los portugueses tenian diez individuos, hombres científicos todos, i de los cuales cada uno tenia su comision señalada i la cumplia debidamente, Requena funcionaba solo. Él era Gobernador de Maynas, primer comisario, jeógrafo, maquinista, astrónomo, dibujante, piloto i escribiente. Sus compañeros estaban en constantes comisiones solicitando víveres, porque los de la remesa habian llegado corrompidos; o reclutando bogas, porque los indios habian desertado; o hablando con los misioneros para que se les diese auxilio, i ¡ai del comisionado que se extraviase porque los indómitos Muras no daban cuartel nunca!

No hemos hallado una sola nota de Requena en que no haga presente i solicite en calidad de urgente el envío de soldados para el servicio de la expedicion, i el de dos o tres oficiales entendidos que le ayuden en sus trabajos. Comunica que varios soldados i dos de sus tenientes han muerto, que los demás estan en el hospital, i que solo quedan en pie él i su secretario, i agrega: “ si yo perezco, como no hay quien me reemplaze, todo el trabajo, tiempo y dineros impendidos en servicio de Su Majestad seran perdidos.” Todos sus compañeros solicitan como única gracia, no ya ascensos como de costumbre, sino el ser relevados, la autorizacion para abandonar el puesto; Requena lo único que pide es auxilios para continuar su trabajo que habrá de durar 8 o 10 años. I no hemos hallado una sola contestacion en que no se le diga en términos destemplados: oficiales no hai; soldados no se pueden enviar; tome U. dinero, pero cuide de minorar sus gastos.<sup>34</sup>

Esos marcos de límites colocados a costa de tanto i tan paciente i laborioso trabajo, destruidos años mas tarde como para borrar con ellos el

33 Silva Araujo. Diccionario. Documentos citados, p. 91.

34 Nota del Presidente de Quito trascribiendo la del Virei, 12 de abril de 1782.

recuerdo de esta expedicion, olvidando que quedaban colocados en la historia, ya que hasta ahora han sido inútiles como testigos del derecho del monarca español, deberian considerarse como columnas de honor alzadas al modesto comisario don Francisco Requena, que renovaba los tiempos de Orellana i de Ursúa.

## IV.

Situados en la villa de Ega, aumentaron los inconvenientes i tropiezos con que habian tenido que luchar los comisarios españoles. Los soldados i oficiales que en tan reducido número les acompañaban, estaban todos destacados en indispensables comisiones. La desercion de los indios tenia lugar en grande escala, sin que para impedirla bastase el agasajo ni el temor: para halagarlos los obsequiò grandemente con los objetos que mas les llamaban la atencion, i esa misma noche desertó el jefe Jévero con todos los de su partido; aprehendidos algunos i descubierto el instigador de la fuga, lo hizo juzgar i fué sentenciado a muerte i puesto en capilla, ordenando Requena que se cumpliera la sentencia, aunque secretamente era convenido con el comisario portugues que al tiempo de verificarlo él interpondria su súplica para impedirlo: así se hizo, pero aquella misma noche desertaron los aprehendidos i el indultado.

Carecian de víveres, i les era difícil proporcionárselos pues que para los expedicionarios españoles se habian subido los precios de una manera exorbitante; necesitaban canoas para la exploracion del Yapurá, pero tenian que solicitar permiso del Gobernador portugues para comprarlas en su territorio; i a él se dirigió Requena con el doble objeto de solicitar la licencia mencionada i la expedicion de una órden para que los frutos se mantuviesen a un precio racional <sup>35</sup>.

I sobre todas estas contrariedades, acaso no era la menor para Requena el temor de que su conducta no mereciera la aprobacion del gobierno español. En carta dirigida desde la misma villa al señor Leon Pizarro, que era quien debia haber ocupado su lugar, le dice: "Cuando creí que con dar "prisa á emprender mi viaje lograria esperanzas de acabar breve esta comision, y no tener tanto trabajo en ella, he visto con harto sentimiento "que, segun las demoras que hay, por las interpretaciones violentas de "los señores portugueses, se dilatará mucho, y que estas propias propuestas indebidas que hacen me llenan de desvelo y cuidado. Nunca "ha tenido para mí peor aspecto que ahora esta comision, pues aunque "los ataco á razones, que no puede ser de otro modo, y estas al parecer "muy atentas; y aunque creo, no sé si me engañaré, entiendo bien el "tratado, no sé tambien cómo nuestra corte tomará mi conducta, con

35 Nota de Requena al Presidente de Quito. Ega, 9 de octubre de 1781.

“ que ahora sin faltarme una fatiga que apénas puedo sufrir, temo por “ mi reputacion y honor. Quién sabe cómo se tomará mi procedimiento: “ si se hubiera querido mas tenacidad por mi parte para protestarles, ó si se “ tomarán á mal las mismas protestas. ~~Es~~<sup>36</sup> Era necesario para esto adivi- “ nar el estado actual de los gabinetes, y el sistema que por la presente “ guerra sirve de regla política á las dos coronas. Persuádome que la de “ Portugal no quiere se efectúe entrega ninguna, lo que depende de ellos “ en estas negociaciones, hasta ver si ellos se veran precisados ó no á “ adherir á la casa de Borbon ó á la corona de Inglaterra.”<sup>37</sup>

Proyectaba el español entrar al Yapurá en el mes de diciembre, no obstante que decia “ nada mas se va á hacer allí que un reconocimiento, “ pues no habiendo querido entregar estos señores mios la costa septen- “ trional de Marañon, ¿cómo querrán allí obrar nada con decision?” Sinembargo, activaba todas sus providencias sin desmayar, aunque hacia la cuenta al Gobernador de Quito de la situacion i comision de cada uno de sus compañeros, i concluia con este desconsolador resultado: “ vendré á “ entrar yo solo en el Yapurá y al número de un comisario útil se com- “ pondrá toda la partida española.”

Pronto empezó a experimentar de parte de los portugueses actos de mala voluntad que le persuadieron del propósito que éstos tenian, i que le obligaron a escribir estas palabras al Presidente de Quito :

“ El haber negado los Portugueses á Tabatinga hace que esta COMISION SIGA, A PESAR MIO, POR UN MODO INTERINO, y no dejo de conocer que se han valido de estar así dispuesto en el Tratado para formar disputas que no venian al caso, y dilatar la entrega de estos Terrenos, consiguiendo estén las cosas al tiempo que se haga la Paz en Europa en el mismo estado que estaban. Por muchos motivos desaprobará Su Majestad la falta de legalidad que observan, y que desde luego le acarrean muchos costos con la demora de este Real encargo. *Como lo que debian haber entregado al primer paso, no lo ejecutaron, se sigue consiguientemente que en el Rio Yapurá no se pueda obrar tampoco decisivamente, pues considere V. S. los trabajos á que nos exponemos por un Rio enfermizo, desierto, y de muchos saltos casi solo para reconocerlo.* Yo he pretextado todos estos perjuicios y atrasos al señor Cáldas, veremos lo que responde. Tambien resulta mucha demora en el sistema que ha tomado este primer comisario, no resolviendo por sí nada en las cosas que podria, porque habiendo yo de remitir mis instancias al propio señor Cáldas, padece esta expedicion mucho atraso, y yo quedo con un trabajo indecible.

“ Para lograr viveres intenté al mismo tiempo que despachaba un

36 Carta privada a D. Ramon G. de León i Pizarro. Ega, 30 de octubre de 1781.

37 Comunicacion de Requena al Presidente de Quito.—Copia certificada i remitida en 18 de abril de 1782.

comisionado al Orinoco para preparar allí para el año que viene almacenes, que fuese al Rio Negro, que está al paso, y comprase algunas cosas de que carecemos, así de vestir, como de comer, pero este comisario negó el permiso, sinembargo de haberlo obtenido con oficio anticipado del Gobernador del Rio Negro. Sobre esto se impondrá mejor V. S. por la representacion sobre el asunto que hago á S. E. Unas veces dice el primer comisario que acuda al General del Estado, que eso lo ha de decidir el Comisario general. Este en algunas cosas me dice que lo que solicito no es de su resorte, aquel que no lo es del suyo. El Gobernador de Rio Negro da permiso para mis comisionados pasar á Orinoco ; el Comisario principal dice que no pudo darlo. Tiénenme mortificado con una correspondencia tanto mas trabajosa, cuanto es mas difícil entenderlos. Parece éste el imperio de la China donde hay varias gerarquías de mandarines á quienes es necesario unos despues de otros irles (con un ceremonial impertinente) abordando. Parece que con estudio particular quieren, celosos de su independencia, tener cerrada la entrada á todo extranjero en su Estado, como que viven con susto, y se les tolera de gracia. Yo he trascendido por lo que este comisario en confianza me ha dicho, que su Soberana tiene ácia esta comision las mas rectas intenciones, pero los fidalgos ministros, ó mandarines de primera magnitud, no estan satisfechos de las condiciones del tratado, aunque estuvo tan liberal nuestro amado Soberano para hacerles favor en él. Y por esto, para que hubiera disputas de jurisdicciones y facultades, harian fuese uno el Comisario principal, y otro el Gobernador de la frontera, y del mismo modo uno el Director general de las demarcaciones, y otro el General en jefe de las provincias, no conformándose desde el principio á observar el que los comisarios y gobernadores fuesen unas mismas personas ; cómo se podran así evitar las etiquetas ?

“Ultimamente, tanto pueden demorar la comision, que tenga Su Majestad que renovar esta partida por la mucha fatiga (y aun no estamos en lo mas trabajoso); van á perdida de vista, perdiendo fuerzas y salud los empleados : los muchachos Salinas, Santistévan y Mazorra estan cayendo y levantando, así como el Padre capellan y Benitez. Yo hace mucho tiempo que debia haberme puesto en cura por los dolores agudos de cabeza que me han insultado, y dolores de espaldas, pero no tengo para esto lugar, y tambien temo ponerme en manos de dos matasanos, que aquí hay sin específicos ningunos. Pues considero que el mejor remedio seria quitarme de la cabeza muchos cuidados que no puedo soportar. Mi entendimiento fué limitado, y ahora me deja desengañar de la presuncion que podia tener, pues se ofusca, y confunde atropellado de lo que tiene que discurrir : buscando camino para allanar dificultades encuentra cada vez otras nuevas que no esperaba. Duélase V. S. de mí, y si advierte

mis defectos esté persuadido de que son invencibles, o irrecusables, pues ya que tengo la fortuna de servir a sus órdenes, deseo no perder con tan buen patrocinio el premio que puedan merecer mis cortos méritos."

El primer comisario español veia claramente la cuestión : la guerra decidiría en Europa lo que hubiera de hacerse en América : la corte de Lisboa permanecía neutral aguardando la necesidad de decidirse por alguno de los beligerantes, o que el desenlace de la lucha le señalara el camino que habría de seguir. Al mismo tiempo, aunque de muy distinta manera, aquella guerra pesaba sobre el gobierno español i sus agentes : la corte descabía que los trabajos de la demarcación no se interrumpieran, pero sus órdenes constantes se referían principalmente a la más escrupulosa vigilancia por el temor de una invasión o ataque de las fuerzas británicas. El Virei i los Gobernadores recibían esta orden como la ley suprema de la propia seguridad, i en consecuencia no querían distraer ni una escolta para auxilio de la expedición, i regateaban fondos en atención a las eventualidades de un ataque; i por último, el Virei sin atreverse a dictar resolución alguna, se conformaba con recomendar la buena armonía con los comisarios portugueses, temeroso de lo que pudiera decir la corte de Lisboa, i ordenaba al Comisario entenderse directamente con el Secretario del despacho en Madrid.

No cabe duda en que la neutralidad de Portugal pesó más en los asuntos de América, que lo que hubieran podido hacerlo sus armas en una guerra franca como la que estaba iniciada.

Para que no faltara ninguna complicación en este delicado asunto, se debe recordar que era por este mismo tiempo que la revolución hacia sus primeros ensayos en el Nuevo Reino i que en más de una ocasión Requena manifestó sus fundados temores. En efecto, Tupac-Amarú reivindicando sus derechos al trono de los Incas, en el Cuzco; i Berbeo, Rosillo, Plata &c. enarbolando la bandera del derecho i del deber contra las exigencias del Rejente visitador, dieron la primera señal del levantamiento. En nuestro país la revolución de 1781 que se llamó de los comuneros, revolución tan poco conocida todavía, abrazó el Vireinato con prodigiosa rapidez. Los gobernantes, sin fuerzas en el interior para resistir, i dominados tanto por el número de los sublevados cuanto por la sorpresa de aquel primer movimiento tumultuario después de tantos años de pacífico dominio, firmaron una capitulación, haciendo justicia a los comuneros.

Esta sublevación, como era natural, contrajo el ánimo de los gobernantes exclusivamente a la defensa, olvidando a Requena que desde las márgenes del Marañón pedía auxilios, no solo ya para la continuación de sus trabajos sino para sofocar la sublevación en el territorio de su mando.

La revolución fué vencida prontamente: todavía los americanos eran bisoños en aquel peligroso arte. Pero Tupac-Amarú en el Cuzco, lo mismo

que Galan, Alcantuz, Ortiz i Molina en Bogotá al cambiar el cadalso de rebeldes por el altar de mártires que les dió la munificencia de los gobernantes, sellaron con su sangre la primera página de esa inmensa obra que mas tarde se llamó la independencia de América.

## V.

Venciendo Requena toda clase de tropiezos e inconvenientes logró estar preparado para la expedicion del Yapurá a mediados de febrero, i el 21 del mismo mes salieron de la villa de Ega, emprendiendo aquel largo i penoso viaje.

En vísperas ya de dar principio a la expedicion, el primer comisario dirigió al Virei la siguiente nota que describe la situacion harto difícil en que se hallaba.

## NÚMERO 30.

Excelentísimo señor:

“Señor: Pasado mañana salgo para el Yapurá continuando la comision que se me ha fiado, y en este cuartel de Egas queda el segundo comisario don Felipe Arechua con parte de los empleados, que por enfermos estan imposibilitados de hacer aquella entrada. Al mismo comisario dejo encargado remita á V. E. las copias autorizadas de los varios oficios que en estos dias nos hemos pasado, entre el comisario de Su Majestad Fidelísima y yo, que solicitando las cosas mas justas y útiles para el servicio de esta Expedicion, se ha negado á concederlas, acreditando que sin embargo de las recomendaciones de su Soberano para auxiliarnos, ó se lo embarazan sus particulares instrucciones, ó por no venir expecificados en ellos varios casos, no se atreve á resolver, de suerte que procurando yo con el mayor esfuerzo concluir con brevedad este real encargo, me ponen obstáculos que cortan mis medidas.

“Desde Omáguas solicité franco permiso para mis empleados por el Rio Negro para el Orinoco, y aquel Gobernador ántes de venir los Comisarios lo dió con franqueza, conociendo los motivos que expuse justos; despues al verificar esta licencia, no solo lo negó este primer Comisario desde este Cuartel, sino tambien el Comisario General que reside en Barcellos á quien acudí por ultimo recurso. El objeto con que pedí esta licencia fué para ver si podia anticipar prevenciones en San Carlos, que remediarán nuestras necesidades, y adquirir, asi del Gobernador de Guayana como del señor Capitan General de Caracas, las noticias, planos y órdenes que pueden tener que sirvieran de instruccion, y la cantidad y especies de víveres que pudieran facilitarse por aquellas partes de los dominios de S. M. y demas luces precisas para mi acierto.

“Luego que llegué aquí, me encontré con los barcos chatos hechos

en Omáguas inútiles para subir el Yapurá, y pasar sus raudales, saltos ó catadupas, así por el tamaño de ellos, como por lo podrido de toda su madera, como verá V. E. por el documento de reconocimiento que se hizo y dejo prevenido al segundo comisario envie testimonio, y aunque hice instancias á este comisario porque se me vendiesen algunas canoas de la fábrica propia para estos viajes, solo me vendió cuatro pequeñas sin cubierta y viejas, solo útiles para pesquerías y correos. Acudí al Excelentísimo Señor Don Juan Pereira Cálidas pidiéndole á lo menos dos, y que avisase lo que debia dar por ellas, de lo que resultó enviar una prestada, pero el oficio que al tiempo de recibirla me pasó este primer comisario fué imponiéndome ciertas condiciones que hubiera sido indecoroso admitirlas, y que no debió preceptuarme, por lo cual no la admití. Como así mismo otra que se me envió por el comisario general para que la comprase, pero sin darme noticia jurídica de lo que debia dar por ella, ni menos este primer comisario á quien se lo supliqué por oficio, dejándome solo, sin práctica, para que me entendiese con el dueño de ella, quien quiso exigir cerca de triplicada ganancia respecto á su valor principal.

“ Tampoco se ha determinado nada á mis solicitudes con este primer comisario y con el Excelentísimo Señor Cálidas á fin de que no se alteren los precios á los efectos y comestibles con motivo de esta expedicion, y aunque el último con carta atenta desaprobó este procedimiento de los vecinos, y me avisó daba órden á este comisario para remediar estos desórdenes, este no me ha hecho constar ninguna providencia á este asunto.

“  Últimamente, en estos días ántes de entrar en el Yapurá he solicitado en varias conferencias, y con oficios incitativos se me diga DÓNDE ESTÁ LA COMUNICACION ó CANAL DE QUE SE SERVIAN LOS PORTUGUESES ENTRE LOS RIOS YAPURÁ Y NEGRO; que se me franquease judicialmente el mapa del mismo río Yapurá, que levantó el año pasado, para conocimiento y uso de las dos partidas combinadas, el segundo comisario Don Enrique Wilckens; y que se me diese tambien un tanto del mapa, en que estan colocados los pueblos del Rio Negro, que se deben cubrir con la línea divisoria, PERO Á TODO SE HAN NEGADO, y aunque por estos procedimientos, y por la pretension pendiente sobre querer San Carlos, pude haber suspendido el continuar la demarcacion, no obstante he resuelto entrar al Yapurá á examinar aquel pais, protestándoles no pasare á efectuar instrumento alguno jurídico de límites hasta no estar asegurado de las noticias necesarias, que niegan injustamente, y que son precisas para el desempeño del real encargo con que me hallo. 

“ Para esta entrada al Yapurá voy escaso de víveres, con un solo soldado en cada canoa, por tener pocos para el servicio de esta expedicion, y muchos enfermos; sin ningun Astrónomo, ni Ingeniero que me ayude,

pues con los primeros hubiera agitado la comision, y hubiera enviado á observar los ríos que entran al Yapurá por el rumbo del Norte, á fin de no permitir se adelanten los Portugueses por el Yapurá arriba mas de lo que fuere preciso, evitando la aproximacion á nuestras misiones de Sucumbios; con muy pocas canoas y estas malas, compuestas aquí con la mayor prisa, y escaso de víveres, pues desde que yo mandé dos años hace á Jaen á busear los que me sirvieron para emprender la marcha, no ha venido ninguno de los socorros pedidos á aquel gobierno, y aun aquellos costó la vida de las dos personas que fueron á traerlos, que ambas eran muy útiles en esta expedicion, y fueron el Capitan de milicias de estas misiones don Justo Munar á quien despues nombré Guarda Almacen, y al soldado de Guayaquil Juan Manuel Carrascal, que murieron aquí con diferencia de pocos días, de resultas de los trabajos y enfermedades con que llegaron.

“Pero sin embargo del estado en que me hallo, previendo que cuanto mas se espere me expongo á imposibilitarme mas, voy á hacer este viaje arriesgado, pues de detenerlo, ya no se podria emprender hasta el año que viene, por no permitir aquel río con su vaciante transitarse, y esta es la estacion segun dicen mas sana y propia.

“Por todo esto convendria mucho al servicio de S. M. el que V. E. solicitara, se pidiese por nuestra corte á la de Lisboa paso por el Río Negro á mis comisionados que fuesen al Orinoco.

“Que nos suministráran víveres y efectos sin necesidad de arriesgar el dinero de esta expedicion en varias remesas expuestas y peligrosas.

“Que nos vendiesen á los precios del país cinco canoas de cubiertas propias para estos viajes de demarcacion.

“Que igualmente considerándonos en estos países de Su Majestad Fidelísima ocupados en una comision útil á las dos Coronas, nos hiciesen dar lo que es necesario á los precios corrientes del país.

“Que venga positiva órden para que se nos diga dónde está la comunicacion entre el Yapurá y el Río Negro de que trata el artículo 9 del tratado de 1750, y que nos den copias de los mapas del río Yapurá y del Negro, por donde debe pasar la frontera.

“Que se comprén para el servicio de esta expedicion en el Pará doce negros para el ahorro de varios oficios y empleados, conforme se solicitó con permiso del señor Presidente de Quito, y no han resuelto ni contestado.

“Y últimamente, que para satisfacer á los indios bogas de esta expedicion el corto salario que les señalé de doce reales al mes, se nos venda á los precios del Pará los géneros ordinarios para vestirlos, y las herramientas que usan, pues así á estos miserables indios se les recompensará con efectos propios para ellos, el corto salario que ganan, pues de darles este en dinero, como ni lo conocen, ni saben hacer uso de él, ó lo desprecian ó lo gastan en sus borracheras y vicios con desperdicio y sin utilidad.

“A mi regreso del Yapurá tendré el gusto de dar á V. E. puntual aviso de lo que resultare de aquel viaje; y miéntras mi ausencia, espero que el segundo comisario le participe, como se lo tengo prevenido, las novedades que ocurran, y remita los instrumentos que justifican lo que tengo aquí relacionado, pues la prisa del viaje no me da mas tiempo que para dejar escrita esta carta para que se la encamine á V. E.

“Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.

“Egas, 14 de febrero de 1782.

“Excelentísimo Señor: Señor: beso las manos de V. E. Su mayor servidor.

“FRANCISCO REQUENA.

“Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio de Flórez.”

Siete dias despues del envio de esta nota, las partidas se pusieron en marcha al reconocimiento del Yupurá. Aparte de los párrafos referentes a esta expedición que se hallan en la “Memoria” de Requena, y como corroborante de ella, juzgamos conveniente la insercion íntegra de la nota que dirijió al Ministro de Indias, dándole cuenta minuciosa de todo lo ocurrido. Acaso hai en ella pormenores que pudieran juzgarse indiferentes, pero habiéndonos propuesto historiar la marcha i los trabajos de los comisarios, no creemos que puedan considerarse inoportunos. Dice así:

“EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

“Señor: Habiendo regresado á este quartel y villa Portuguesa, á los cinco meses del penoso y prolongado viage, que emprendí con la mayor parte de la expedicion de mi cargo, en union de la 4.<sup>a</sup> Division Portuguesa, al nunca bien reconocido Rio Yapurá, para que precedido su mas puntual y fisico exámen, buscar en él, y los que le entran por la banda del Norte, un punto fixo y acortado, por donde en conformidad del tratado de límites de 1777, deba correr la linea divisoria; es muy propio de mi obligacion pasar por medio de V. E. á la Real noticia de Su Majestad, aunque en compendio, todas aquellas mas notables, emanadas de este viage, á la verdad muy circunstanciado, por su aspereza, riesgos y malignidad de temperamento.

“Despues que como avisé á V. E. á mi propartida de este quartel, salí de él el 21 de febrero del presente año, y empecé á navegar el expresado Rio Yapurá aguas arriba; experimenté no pocas molestias é incomodidades, por lo mal aviado que pude ponerme en marcha, escaso de víveres, y estrecho de embarcaciones, y dejando á un mes de viage pasados algunos ríos de poca consideracion que le entran al Yapurá, por su márgen septentrional, llegamos felizmente á la boca del rio nombrado Apaporis, que sale por la misma costa, y por donde á mi entender (según algunos mapas que

*habia yo visto pasajeramente en poder de los comisarios Portugueses, y cuyas copias siempre me negaron) debiamos penetrar primero, para en alguna parte de su extension fixar la linea divisoria, por ser sin duda este rio el que por el rumbo del Norte franquea al mismo tiempo sobrada dimension para dejar cubiertos los pueblos Portugueses de las orillas del Rio Negro, con uniformidad á los requisitos que prescribe en su demarcacion el Tratado de límites, siguiendo despues los rios que mas se vayan acercando al propio rumbo del Norte: así lo expuse vigorosamente por repetidos oficios urbanos al comisario principal Portugues, que con tenaz repugnancia lo resistió, alegando deberse subir mucho mas el Yapurá, y entrar por el rio de los Engaños, casi un mes de navegacion mas arriba, que conceptuaba con mas exacta direccion ácia el rumbo del Norte, y buscar por él la imaginada cordillera de montes que supone el artículo 9.<sup>o</sup> del Tratado de límites de 1750, con otras á mi parecer muy fútiles razones, dirigidas todas al fin de abrazar dentro de su faxa mayor extension de terrenos, acercándose por aquella parte á nuestros dominios y posesiones comprendidas en el Vireinato del nuevo Reino de Granada: resistí constantemente el intento expresado del comisario Portugues, y entrando con él en conferencia para tomar un medio interino, que cortando esta disputa, no interrumpiese el curso del necesario reconocimiento de aquellos rios, nunca señalados en los mapas, me pareció proponerle para conseguir este fin, ahorrando tiempo, dividiese sus dos Astrónomos, para que se hiciese asi dicho reconocimiento de ambos rios, y que yo pasaria al de Apaporis en calidad de Yngeniero con uno de sus Astrónomos, y el otro al de los Engaños, resistió el comisario Portugues este regular convenio, pretex-tando no convenirle dividir estos facultativos, porque queria que siempre acordasen entre sí sus observaciones Astronómicas, habiéndolos dividido en el curso de esta comision ántes y despues de esta conferencia, y á mas no poder yo por falta de ellos, que tanta me hacen en esta comision, precisado á sujetarme á los Portugueses en este punto de anticipar observaciones de longitud y latitud, y por lo que tantas veces he pedido á V. E. y al Excelentísimo Señor Virey del Reino Astrónomos é Yngeniero, hube de convenir en escriturar con el primer comisario Portugues, en la obligacion de pasar SOLO POR VIA DE RECONOCIMIENTO á examinar el dicho rio de los Engaños, y que al regreso de él precisamente habiamos de ejecutar LO MISMO en el de Apaporis, para que impuestos de la posesion y direccion de cada uno de ellos, diésemos recíprocamente cabal noticia de todo á nuestros Augustos Soberanos; y que en su vista, y la de los mapas que yo remitiré á Su Majestad se resuelva por su soberanía lo que fuere de su real agrado, ya que hasta aquí no tengo la suerte de poder uniformar mis dictámenes y puras intenciones, á las contradictorias ideas de estos comisarios de Su Majestad Fidelísima, no siéndome posible dirigir ahora á V. E.*

dichos mapas, así por no haberlos podido confrontar con los de los Portugueses que los tienen informes, á causa de hallarse sus Yngenieros enfermos con la general epidemia de calenturas, que ámbas partidas padecen, y trajeron del Yapurá, de cuya enfermedad padece el único Dibujante que tengo en mi partida, como por ser necesario vayan firmados los míos por los comisarios de las dos Coronas, y que se hagan a un tiempo estas recíprocas subscripciones de mapas, copias de oficios y diarios.

“Como este Rio Yapurá solo conocido hasta aquí por nuestra Nacion en su origen y principio progresivo, hasta el salto ó raudal grande, con el nombre que allá se le dá de Caquetá, jamas se reconoció todo el centro suyo por los Españoles, ni aun por los Portugueses enteramente, por la intransitabilidad de sus catadupas ó saltos, ni tampoco los demás ríos que á él se juntan, fué sin duda muy conveniente, e interesante á nuestra noticia, que yo convinicse, y hubiese pasado en esta ocasión á su ocular y fisico reconocimiento, hasta llegar como llegué al pié del raudal ó salto llamado por anthonomasia el grande, que hace inaccesible el paso de las embarcaciones por agua, y aun por tierra, bien que no de altura este salto de cien toesas, como creyeron algunos y se informó á nuestra corte, sino que corre por un descenso ó plano bastante inclinado, cortado por grandes peñascos y remolinos, y por dentro de altos escarpados, por cuyas grietas se precipitan otras aguas: reconocido este salto desde nuestras embarcaciones, y tambien desde la parte de tierra a un lado del monte que le circunda, repeché á pié un gran espacio del cerro de piedras grandes, hasta donde pude subir, y desengañado de no poder seguir por allí mas exámen, dispuse, de acuerdo con el comisario principal Portugues, retirarme, excusando el peligro en que allí, por la rapidez de la corriente y alteracion de las aguas, estaban las embarcaciones, y bajamos en dos horas á la boca del río de los Engaños donde yo había dejado la mayor parte de las embarcaciones, para que descansase la gente, refrescasen los víveres sacándolos al sol y al aire, y se reparasen las mismas embarcaciones del maltrato y quebranto que padecieron ántes en el tránsito de los dos primeros raudales de Cupati.

“Desde ellos, por no tener yo tiempo para hacerlo, previne á mi segundo comisario que quedó en este quartel, diese noticia á V. E. como se la dió por la vía del Gran Pará, de los subcesos y fracasos experimentados al tiempo de pasar dichos raudales, con pérdida de una de nuestras embarcaciones arrebatada de la corriente, por haber reventado las cuerdas con que se tiraba desde las peñas, estrellada en ellas con muerte de su piloto, saliendo á nado la tripulacion, y mi embarcacion estuvo á punto de naufragar tambien, como sucedió á un buen barco de los portugueses que se hizo pedazos, con todo lo mas notable que allí padecimos: omito repetir á V. E. su narracion, y seguiré la particular y respectiva al nombrado río de los Engaños.

“Por él navegamos llevando en una canoa grande destinada para hospital á todos los enfermos, que desde la boca del dicho río empezaron con fuerza á adolecer de disenterias y tercianas; y á los dos días se descubrió por la banda del Norte otro río de menos caudal que salia á este de los Engaños, que penetré yo algo adelantándome del convoy, certificándome ser verdadero río, y no isla ni estero: aquí se suscitó entre el comisario portugués y yo otra disputa, semejante á la del río Apaporis, pretendiendo aquél comisario con menos razon preferir solo por mas grande el río de los Engaños, no obstante de estar con menos dirección que el otro al rumbo del Norte, y por buen convenio, á mas no poder, acordamos reconocer igualmente uno y otro: el ocho de mayo proseguimos la marcha, y al medio dia de él, encontramos una cascada y salto insuperable, sin que la esperásemos tan breve, y á la orilla cuatro canoitas de indios infieles de los que yo había enviado á convidar, y traer á mi presencia con soldados míos, para tomar las noticias convenientes de aquellos desconocidos terrenos: el dia siguiente habiendo hecho abrir camino por tierra, fuí con el comisario portugués caminando dos leguas á pie; para hacer formal reconocimiento, logré descender á la orilla del raudal venciendo aquellos elevados escarpados que lo bordan, y facilitado este paso dispuse otro exámen, enviando á mi dibujante bien escoltado á sacar las varias perspectivas del raudal expresado, y hacer la configuracion de él por toda su longitud (habiendo yo tomado ántes en los viages los rumbos y alineamientos necesarios para formar el plano topográfico) en cuya diligencia ocupó el dibujante dia y medio, dándome aviso cómo ya el río despues de otro salto que estaba mas arriba, formaba un grande remanso, desde donde parecía navegable: por esto despaché soldados y algunos indios de lanza con órden que caminasen tres días por la orilla del río, y explorasen quanto se permitiese á la vista por aquellos terrenos, escogiendo los mejores nadadores para que pudiesen atravesar los ríos ó lagos que interceptasen el camino: hice, á mayor abundamiento, llevar por tierra un botecillo pequeño para que se embarcase el dibujante, para que configurase los ríos que se vieran, y yo resolví marchar hasta el fin del raudal, y á las tres horas y media llegué al paraje donde el río ya corre bastante manso: hice varios reconocimientos y observaciones acompañado de los comisarios portugueses, y volviendo los dos soldados exploradores despues de dos días y medio que habían caminado ácia las cabezeras del dicho río, me aseguraron no haber hallado otro salto mayor, y que corría tendido por unos bosques á perdida de vista, y que les parecía venir del Poniente.

“Entre tanto que en aquellos días se hicieron por mí, y los comisarios portugueses, algunos otros reconocimientos por aquellas partes, y sus Astrónomos las observaciones que podian en los días claros, que son pocos en aquellos ríos, trajeron á mi presencia los soldados que yo había despa-

chado á este efecto, veinte y siete indios infieles de ambos sexos, de quienes se tomaron las noticias que se necesitaban acerca de los terrenos en que estábamos, y ácia qué dominio se acercaban mas: examinados estos indios de la nacion Omaguaes, ó por otro nombre Morciélagos ó Guaques, cuyo idioma entendia un negro que sirve en Maynas, de S. M, con el título de capitan de conquistas, y traigo en esta expedicion, llamado Fernando Rosas, de buen juicio y conducta, único práctico de aquellas cabezeras del Yapurá, dijeron dichos infieles estar de aquellas sus tierras, poco distantes nuestras poblaciones de Santa María, San Francisco Solano y otras pertenecientes á las misiones de San Francisco de la ciudad de Popayan, y de los pueblos de San Juan de los Llanos, jurisdiccion de Santa Fé, y de cuyos pueblos, parte por agua, y parte por tierra, venian frecuentemente españoles á tratar con estos infieles, á comprarles venenos, cera, y rescatar indios que de otras naciones en guerras captivaban estos, que son de feroz condicion, admirandonos por esto que ahora hubiesen venido á visitarme con tanta docilidad y agrado, persuadidos de la plática que yo envié á hacerles con dicho negro capitan, mostrando dichos indios particular inclinacion á todos los españoles de mi partida, y al contrario una tenaz aversion á los portugueses, sin duda por algunas estorsiones que estos en algun tiempo hicieron á los de su nacion: yo los gratifiqué lo mejor que pude para contentarlos, y fiado de la benevolencia que manifestaron, despaché por medio de su capataz un correo al Excelentísimo Señor Virrey de Santa Fé, dándole individual aviso de todo, prometiéndome dichos indios llevar á entregar el pliego al primer pueblo de Mariquiari á los justicias españoles de él: despues á los tres dias ó quatro encontramos otra partida de treinta y tres infieles de la misma nacion, que andaban buscando caza, y su cacique principal me dió noticias mas individuales que llenaron mis deseos y á quien le hice dar un vestido, y á los demás indios otras buxerias para agasajarlos: omito por ahora embarazar la superior atencion de V. E. con la prolixa narracion del origen, costumbres y condiciones de estos indios, porque en el diario de todo este viage que en breve remitiré á manos de V. E. se comprende, como igualmente la confluencia y otros ríos menores, que se comunican con el antecedente de los Engaños, que todos se reconocieron y examinaron bastante, y de los que por el mapa general que remitiré á V. E. se podrá imponer mejor e inferir la vecindad e inmediacion, que por el dicho río de los Engaños, y los demás que á él se juntan, tienen nuestras posesiones y terrenos poblados del distrito de Santa Fé, siendo por esto el empeño de los portugueses internarse ó acercarse á ellos, que no conviene permitirles, como así lo encarga tanto S. M. á esta comisaría por sus repetidas reales órdenes.

“ Despues de finalizados los reconocimientos expresados del Río de los Engaños, y sus adyacentes como va notado, regresamos ambas partidas

saliendo al Yapurá, á tiempo que todavía este río no daba muestras de bajar, que es cuando causa las enfermedades, pero ni esto pudo eximir á nuestra gente y á la portuguesa de rendirse á ellas á pocos días después que entramos á reconocer el Río de Apaporis, por lo qual desde su boca dispuse enviar á este quartel los enfermos é inútiles, en número de 119 personas: el comisario general portugues del mismo modo despidió casi toda su partida, quedándose con solo un matemático y un oficial de infantería, retirando al otro matemático y al ingeniero á este quartel, *contrariándose de este modo en el concepto que ántes había formado de ser preciso el concurso simultáneo de ambos Astrónomos*, quando yo le propuse á nuestra subida en la misma boca del Apaporis, el razonable medio de su division, para hacer á un tiempo ambos reconocimientos de este río, y el de los Engaños, confirmando así dicho comisario portugues lo fútil de aquel pretexto.

“El dia 22 de junio último empezamos á navegar y vencer las corrientes del Río Apaporis, caminando al rumbo del Norte, y ántes de llegar la noche vino á encontrarnos una canoa de infieles habitantes de este río; por la mañana de este dia pasamos por la boca de otro nombrado Taraira que le entra mas al norte, el cual advertí al comisario portugues debia ser reconocido, y me prometió se haria á nuestra bajada.

“Los días subseqüentes inmediatos, tuvimos que vencer tres raudales uno en pos de otro, hasta llegar á un paraje á donde era ya imposible pasar las embarcaciones por agua, cortado el ancho de todo el río por un salto inaccesible, que pasamos á examinarlo con el propósito de arrastrarlas por tierra: tentando de varios modos el paso, después de algunas faenas y trabajo en batir arboledas, desmontar el camino, dejando allí por pesada mi embarcacion, tomé el medio de seguir en el botecillo ligero que servia de cocina, para facilitar este paso y acelerar el viage en el reconocimiento que faltaba de estos ríos, llevando los víveres tasados y precisos para el tiempo calculado que debia durar.

“Pero el treinta del mismo junio empezaron con fuerza las enfermedades á declararse epidémicas, y el primero de julio ya no tuvimos casi quien remara en las embarcaciones, y así con doblado espacio de tiempo llegamos á la primera población que se encuentra de infieles en este río, y al punto dispusimos ambos comisarios buscar casas en que acomodar cada uno sus enfermos, como se consiguió, mediante el agrado con que nos recibieron aquellos indios, ya acostumbrados á tratar con los portugueses: establecimos dos hospitales de crecido número de enfermos de cada Nación, aumentándose cada dia mas, viéndome precisado á servir de médico y enfermero porque mi Capellan, oficiales y criados todos fueron comprendidos en la epidemia, como el cirujano de la partida portuguesa que era obligado tambien á asistir á la nuestra, por haber yo dejado en este quar-

tel al cirujano español, para curar á los que quedaron, y á los demás enfermos que yo iba enviando del viage: en este mismo caritativo ministerio se ocupaba con su gente enferma el comisario portugues; y yo, depuesto por la precision el temor, me arrojé á recetar remedios capitales de eméthicos y sangrias á los mas necesitados, segun me parecia y la quinaquina á los tercianarios, generalmente, con la buena suerte de que allí ninguno se me murió; pero viendo que en los dias subcesivos, casi todos los pocos que hasta entonces parecieron sanos, se rindieron enfermos en el hospital, donde ya no cabian quedándome solo con diez y siete indios buenos, y trece á la partida portuguesa: de acuerdo con su comisario principal, determiné regresar á este quartel, sin embargo del deplorable estado en que nos hallábamos, con la mayor celeridad, ántes que absolutamente nos redujese la epidemia al último exterminio; en medio de este conflicto no perdi tiempo en adquirir de los indios de aquel pueblo las noticias útiles y convenientes de la parte superior de aquel rio, y de mas que en él entran, para comunicarlas á V. E. y servirme de ellas para mi gobierno en lo subcesivo.

“En union de la partida portuguesa *despues de haber formalizado un instrumento de convencion reciproca*, en que se expusieron las causas y motivos de nuestra retirada, por la razon de la epidemia general, de las enfermedades que allí nos acometieron, dejando incompleto aquel reconocimiento del Rio Apaporis y sus colaterales, salimos de él para descender al Yapurá; pero al llegar al pié del salto en que habia dejado mi embarcacion la hallé anegada, por haber enfermado todos los indios y soldados que quedaron á su custodia, y para traerla á la superficie del agua, reconocerla y salvarla, me costó mucho trabajo, navegando despues de dia y de noche á toda fatiga con los muy pocos bogas que trajimos menos enfermos, me encontré el nueve de julio con la ~~la~~ nueva fundacion de un pueblo de indios, que *despues de nuestra subida mandó fundar el comisario principal portugues*, porque no lo habia entónces en aquella costa, y banda que á su corona debe tocar por el tratado, habiéndolos extraido de la opuesta donde se hallaban situados, y que debe quedar á la parte de España en aquel rio, despoblando de esta suerte las costas que por virtud del mismo tratado de límites deben cedernos, lo primero ántes de tiempo, y lo segundo privándoles de la libertad que ambos soberanos dan á los habitantes de tales pueblos, de elegir la dominacion á que quisieren libremente sujetarse, y que esta eleccion, segun el tratado, la deben hacer al mismo tiempo de las entregas de los dichos pueblos en la actualidad de la demarcacion, y con el concurso é inteligencia de los comisarios de ambas coronas: este hecho habiéndome exasperado en gran manera, y que ya ántes á nuestra bajada por el Marañon habia yo visto desertado otro pueblo, que debia ser de nuestra pertenencia, en la boca del rio Putu-

mayo, y se trasladó á la otra banda de los portugueses, y que lo reclamé entonces como debia, llegó ahora con mayor vigor á obligarme á reconvenir nuevamente al Comisario principal portugues sobre este procedimiento, tan opuesto á la intencion de ambos soberanos, quejándome de este exceso por mis oficios, y en conferencia con dicho comisario de Su Majestad Fidelísima, que nunca me ha querido dar otra satisfaccion que la de decirme que los mismos indios, de su libre y espontánea voluntad, se han querido trasladar; sobre cuyo asunto por cuerda separada y con los justificantes correspondientes daré cuenta á Su Majestad por mano de V. E.

“ Seguimos nuestro viage para este quartel á todo andar, porque las enfermedades se aumentaban con incremento diario, y en este tránsito murió uno de los dos capellanes de la partida portuguesa, y dos indios, y despues de varios acaecimientos de tormentas y enqüentro de indios bárbaros y antropófagos que hacen cruda y sangrienta guerra á los portugueses en sus pueblos del Marañon, y ahora acometieron al barco del comisario portugues diez y siete canoas de estos infieles y á una canoa de mi convoy que no pudieron tomar, logramos llegar todos felizmente á este quartel el quince de julio último á la media noche, aunque tan cargados de enfermos, que cada embarcacion era un hospital: se desembarcaron todos y cargados fueron conducidos, á los que por duplicado tenemos en esta villa ámbas partidas, y sin embargo de la mejor asistencia y cuidado que se ha tenido á proporción de la escasez de estos pueblos, y de los medicamentos, se me han muerto hasta esta fecha, veinte y cinco indios bogas y quatro soldados, teniendo aun en los dos hospitales de mi gente crecido número de enfermos, y casi el mismo en los de los portugueses, imposibilitada una y otra partida de expedicion de convalecer tan breve de esta general epidemia, y por consiguiente de continuar por ahora las subsiguientes operaciones de esta demarcacion.

“ Esta es toda la idea que puedo dar á V. E. de mi viage al Yapurá; por lo que para rehacerme de gente sana y escogida, he despachado dos oficiales á mi provincia de Maynas, á traer indios de remuda, víveres y otros muchos utensilios y providencias que necesito para habilitarme, de suerte que pueda dentro de tres ó cuatro meses ponerme en estado de proseguir mi comision; acordando ántes con los comisarios de S. M. F. el plan de operaciones como corresponda, de que á su tiempo daré como debo á V. E. el aviso respectivo, con la remesa de todos los mapas, documentos y papeles que quedan formalizándose del modo que puedo, y me lo permiten los muchos embarazos que me cercan, y algun quebranto con que me hallo en la salud de resulta de un viage tan incómodo como dilatado que acabo de hacer.

“ Dios guarde y prospere la importante vida de V. E. muchos años.

“Villa Portuguesa de Ega o Fefé, 25 de agosto de 1782.

“Excelentísimo Señor—Señor: B. L. M. de V. E, su mas atento seguro servidor,

“FRANCISCO REQUENA.

“Excelentísimo Señor Don Josef de Gálvez.

“Es copia de la que se dirige al Excelentísimo Señor Ministro de Indias, lo que certifico.

“Fefé, 30 de agosto de 1782.

*Gaspar Santistévan.*”

Todos los sacrificios hechos en la expedicion al Yupurá, todos los esfuerzos, habian sido completamente estériles. Sobre cada uno de los puntos del tratado se suscitaba una disputa, acerca de la cual habia que extender una diligencia en debida forma para consultarla a las còrtes respectivas, pero aunque pasaba tiempo sobrado para obtener las apetecidas i solicitadas resoluciones, estas se aguardaban en vano.

Para no prolongar demasiado esta parte, en la cual nos proponemos dejar plenamente comprobados los esfuerzos hechos por el Comisario español para adelantar los trabajos de la demarcacion, i la mala voluntad, inconvenientes puestos i al fin hostilidades declaradas de los portugueses para impedirla, prescindimos de varios documentos, insertando solamente los mas importantes.

Como tal calificamos la carta privada que dirijió el comisario Requena al Presidente de Quito, luego que regresó del Yupurá, de la cual extractamos los siguientes párrafos:

“A la verdad, el trabajo que tengo es superior á mis fuerzas; y con “todo, hasta ahora no nos han esperado para ninguna operacion los portugueses, quienes entraron al Yapurá infinitamente mejor aviados que “nosotros, habiendo hecho yo solo aquel largo viage de 5 meses en un “agujero ó hueco como una garita que fué mi prision, y con la debida “propucion han padecido los demas que me acompañaron. Pero de nada “sirve nuestro sufrimiento para el adelantamiento de las Demarcaciones, “porque no hay duda que las injustas pretensiones de estos comisarios “no pueden tener por objeto otro que el de demorarlas miéntras dura el “estado actual de la Europa, y no quieren pasar á ejecutar nada de lo “que sin tergiversacion ni duda prescribe el tratado, esperando tal vez me “jorar de partido, Y NO DESPRENDERSE DEL RIO PUTUMAYO, por el comercio activo que de él hacen para mantener el renglon de zarza en el marítimo del Pará. Miéntras, logran con un procedimiento irregular extraer “indios de los terrenos que nos deben ceder, fundar poblaciones en las “costas fronterizas, y arruinar las que debian quedar para nuestra corona “con pretextos fútiles e inaveriguables, porque no quieren dar respuestas “categóricas á los oficios impulsivos que paso para estorbar este procedi-

“ miento tan contrario á las intenciones de SS. MM. y del espíritu del “ tratado; de suerte que aunque mande á la corte los testimonios de todo “ lo obrado, cuando llegue su determinacion ya han dejado los terrenos “ desiertos, dependiendo todo de no haber entregado á Tabatinga y su “ costa adyacente, pues de aquella frontera hubiera hecho que con un “ destacamento se les observáran sus pasos, y tendria mas socorros, pues “ aunque dejé allí á un sargento, á éste y demas que le acompañaban han “ hecho extorsiones, de suerte que este comisario se disculpa con el Ge- “ neral del Estado, aquel con el General de las Demarcaciones, y todo “ conspira á demoras perjudiciales.

“ Yo conjeturo que nos han de dejar pasar al Rio Negro, para que “ navegándolo me coloque con mi partida en aquel punto superior á sus “ establecimientos en que se ha de trazar la raya, y este seria el modo de “ adelantar la demarcacion. ~~Así~~ Bien conocen que no hay paso por el “ Yapurá á dicho Rio Negro, y que es imposible para todos seguir aquella “ travesía de tierra; pero verá U.S. que esta tentacion que adivino me “ van ya á proponer, no es mas que una apariencia de zelo, para demorar “ las demarcaciones. Por mi parte no dejaré de hacerles patentes con “ mis propuestas, objeciones y reparos, todo lo que deba practicarse para “ concluir este encargo; pero luego tendré la respuesta de que es nece- “ sario consultar á S. M, y estas tardarán mucho, pudiendo hacerse, si “ obraran de buena fe, todo aquello que por el tratado está mandado se “ haga. Yo espero con impaciencia las PRIMERAS resoluciones de la corte “ (y hacia dos años que se habian solicitado!) sobre no haber dado á Tabab- “ tinga, y pretender nuestras fortalezas de San Carlos y San Felipe del “ Rio Negro, para saber cómo deba comportarme con estos señores para lo “ sucesivo.”<sup>38</sup>

En repetidas ocasiones i a largos intervalos, instó Requena para que se continuara el reconocimiento del Apaporis, suspendido por la epidemia que diezmó a las partidas, pero no fué posible conseguir que el comisario portugues accediera, ni aun a que un comisionado especial con uno de sus astrónomos fuese a rectificar la situacion de ciertos puntos.<sup>39</sup>

No podemos pretender dar cuenta pormenorizada de los trabajos de Requena en los once años en que permaneció en las márgenes del Marañon solicitando auxilios que no se le daban, i aguardando órdenes que no llegaban. Las notas que pudiéramos incluir no serian sino una repeticion de las que dejamos copiadas, i así únicamente extractaremos dos o tres fragmentos como comprobantes de la conducta de los portugueses en el asunto de la delimitacion.

Pasaban los meses sin que nada se adelantara en tan grave asunto,

38 Carta de Requena fechada en Ega a 28 de agosto de 1782.

39 Comunicacion de 29 de noviembre, 1782.

pues no solo los hechos importantes sino hasta los pareceres se volvian motivo para la formacion de un expediente que se remitia a España en consulta. Entre tanto, Requena se ocupaba en el arreglo de sus manuscritos i en la formacion del mapa, que al fin logró enviar al Virei en 28 de abril de 1783. A propósito de este envío se suscitó un nuevo punto de discordia, pues que el comisario portugues se abrogó el derecho de conceder pasaporte a los españoles que transitaban para Maynas en servicio de la 4.<sup>a</sup> partida, cuyo jefe era al mismo tiempo Gobernador de aquella provincia. Imposibilitado Requena por una grave enfermedad para drijirse al Virei, lo hizo el segundo comisario, dando cuenta de lo ocurrido en estos términos: “Yo, como segundo, (comisario) paso á prevenir á la superioridad “de V. E. Illma. sobre el expediente seguido con el primer comisario de “Su Majestad Fidelísima en razon de pretender éste extemporaneamente “librar pasaportes á nuestros oficiales y dependientes españoles de esta “partida, que transitan de aquí para nuestra Provincia inmediata de “Maynas, despues de quasi dos años en que nuestro comisario principal se “mantuvo en la posesion de expedirlos por sí solo.... Compelido de la “fuerza y coaccion que nos impone el citado comisario portugués negán-“donos expresamente todos los auxilios de víveres que por sus pueblos “del tránsito se le pidieron, para el oficial nuestro que conduce el presente “correo por Maynas á Quito, y gente licenciada que lleva en dos botes; “protestando que ya de ninguna suerte no nos impartirá en lo sucesivo “auxilios algunos en semejante caso, sin que precisamente nuestras “embarcaciones vayan proveidas de pasaportes tuyos; y en tanto grado “de estricta formalidad, que se le ha de hacer ver y constar el número “cierto de embarcaciones, y de qué calidad, el sugeto que las manda, y “el número y calidad de pasajeros que en ellas van, para que sujetas á “registro, fondeo, y visita de los Comandantes portugueses, suframos los “perjuicios y desaires que se dejan inferir contra la benignidad y franqueza “que inspiran los Tratados en este punto.”<sup>40</sup>

El segundo comisario anuncia que se han hecho las protestas del caso; pero que se aguardan órdenes perentorias del Virei para decidir lo que habrá de hacerse en lo sucesivo “suspendiendo hasta tanto enteramente la “comunicacion con las Provincias de Quito y Maynas.”

Como se ve, el asunto era grave i requeria una pronta resolucion. He aquí la que dictó el Virei con fecha 19 de octubre de 1783: “He visto la “oposicion del Comisario Portugues á permitir el libre tráfico de los indi-“viduos de esa Partida sin sus pasaportes, y demas negaciones que hacen “para facilitar los auxilios que necesiten, si no sacasen aquel documento, “en cuyo punto pide Vmd. mi resolucion. Verdaderamente es una

<sup>40</sup> Nota de don Felipe de Arechua i Sarmiento. Ega 28 de abril de 1783.

“solicitud bien extraña la de los Portugueses, cuando hasta ahora no han  
“necesitado nuestras gentes de sus pasaportes; pero como ya está conoci-  
“da su determinacion, se hace preciso, si con maña no puede Vmd.  
“acordar se observe la práctica hasta aquí seguida, dar cuenta á S. M. por  
“el Pará y Carácas para que determine lo que fuere de su mejor Real  
“agrado, pues por mí ninguna otra resolucion puedo tomar sin exponer la  
“autoridad de mi empleo á que quede desairada.” “

Si los tratados eran de suyo de difícil ejecucion, mucho mas tenian que serlo desde el momento en que la Partida demarcadora no estaba pro-vista de todo lo necesario, i que para cualquiera duda tenia que recurrir hasta España, enviando los pliegos por conducto de los mismos que dejaban conocer tan decidido empeño en demorar los trabajos.

Las partidas permanecieron ociosas en Ega aguardando órdenes; i lo único notable que ocurrió en aquel año (1783) fué la destitucion del comisario portugues Chermont, por el hecho de haber consentido en el reconociimiento del Apaporis i firmado el convenio interino relativo a este rio. Fué reemplazado por don Enrique Juan Wilckens.

De esta fecha en adelante solo hemos podido tener a la vista tres o cuatro comunicaciones de Requena, que dan poca luz sobre lo que pasaba, i tenemos que atenernos a los fragmentos del diccionario corográfico, histórico, &c. de don Lorenzo da Silva Araujo, publicados en los “Documentos relativos á los límites entre Brasil y Venezuela,” no obstante los errores que hemos hecho notar.

Vemos que al fin en 1784 se recibió alguna orden referente a la entrega de Tabatinga, pues en dichos fragmentos hallamos el siguiente acápite:

“La sustitucion de Chermont nada adelantó los trabajos de la  
“comision, cuyos miembros permanecieron ociosos en Villa de Ega.  
“El Comandante Eusebio Antonio Ribeiro rehusó entregar la fortaleza  
“de Tabatinga, que por el establecimiento del marco divisorio en el  
“Avatiparaná, ya se comprendia en las posesiones de España. Aun  
“arrestado, se negó á contestar á nadie sino al General Plenipotenciario;  
“lo que junto con la orden de la Corte recibida por éste, lo determinó á  
“trasladarse á Ega, á conferenciar de viva voz con Requena, que desa-  
“tendió todas las razones relativas á la demarcacion en el Yapurá; en  
“virtud de lo cual se extendió una protesta que hizo suspender los tra-  
“bajos hasta ulteriores determinaciones de las respectivas Córtes.” “<sup>41</sup>

Aunque suspendidos los trabajos del trazo de la linea, Requena no permanecía inactivo, así que, en 1785, remitió al Virei la descripción de

<sup>41</sup> Comunicacion del Virei a don Felipe de Arechua. 19 de octubre de 1783.

<sup>42</sup> Documentos citados p. 91 i 92.

la Provincia de Maynas; " documento que juzgamos de grande importancia i que deploramos esté todavía confundido en el acerbo de nuestros archivos, pero que, al ser hallado, publicaremos como apéndice a este trabajo.

La permanencia de Requena en Ega, aunque costosa no era inútil, pues que al ménos servía para protestar contra las usurpaciones que diariamente hacían los portugueses, fieles a su sistema nunca desmentido en aquella rejion. Como comprobante de esto, he aquí la comunicación que pasó al Presidente de Quito en 14 de enero de 1787:

"Muy señor mio. A pesar de la inaccion en que esta Partida de mi mando se halla en este Quartel, y en los Dominios de Portugal, estoy siempre en un continuo debate con los Comisarios de S. M. Fidelísima, instándoles á la ejecucion de las Demarcaciones, y oponiéndome eficazmente á las ambiciosas solicitudes con que quieren abrazar una gran parte de Terrenos que no les corresponden segun el Tratado, tolerando al mismo tiempo el mal proceder, poca fé, y mala armonía que observan, oponiéndose en esto tambien á lo dispuesto y determinado por ámbas Córtes. De todo repetidas veces tengo dado cuenta á S. M. por la vía del Pará, incluyendo las Cartas bajo de cubierta de su Embajador en Lisboa, como se me tiene prevenido, y hasta ahora no tengo resolucion ninguna decisiva, y acordada con S. M. Fidelísima sobre las disputas y acontecimientos sucedidos en este Quartel. Sinembargo de esto, me persuado que no podran tardar, porque en estos dias hemos observado mucha agitacion y movimiento de parte de los Portugueses, embargando Indios como para larga marcha, removiendo Ingenieros y empleados de unos á otros Pueblos, y otras acciones que indican tienen inteligencia de alguna determinacion que se haya tomado en Europa, la que no llegará á mi conocimiento, hasta que al Comisario General le parezca, pues habiendo de recibir las Reales Ordenes por su conducto, tengo experiencia de que las sabe demorar como ya ha sucedido con otras. Cuyas reflexiones comunico á V. S. á fin de que se sirva mandar llegue con toda la celeridad posible el situado de esa Ciudad, para poder hallarme en disposicion de dar pronto cumplimiento á las Ordenes que se digne S. M. imponerme en beneficio de su Real Servicio.

"Dios guarde á V. S. muchos años. Ega 14 de enero de 1787.

"B. L. M. de V. S. su mas atento seguro servidor.

F RANCISCO REQUENA."

" Señor Don Juan Joseph Villalengua.

Wilckens, que había reemplazado a Chermont en 1785, fué sustituido en 1788 por don Manuel da Gama Lobo de Almada que ejercía la capitánia jeneral de Rio Negro. El nuevo Plenipotenciario había sido comisionado anteriormente para explorar los confluentes del Rio Negro, i a su

43 Nota remisoria fechada en Ega a 1.<sup>o</sup> de junio de 1785.

regreso recibió igual encargo respecto del Rio Blanco, logrando que sus trabajos fuesen calificados como "los mas importantes y completos."

Para resumir lo que hizo como Plenipotenciario portugues en la expedicion demarcadora, basta copiar lo que en su elojo dice el señor da Silva:

"Perfecto conocimiento tenia este Gobernador de toda la capitania,  
 " así del pais por sus viages en EXPLORACIONES DE LOS CONFLUENTES  
 " DE LOS RIOS NEGRO, BRANCO Y YAPURÁ, como de las personas, por el  
 " mando que egerciera en el alto Rio Negro y por sus relaciones en á-  
 " bas partidas; lo que junto con su capacidad y patriotismo lo llevaba á  
 " plantear muy seguramente el engrandecimiento del pais; ~~de~~ y dado á  
 " él, fué su primer empeño hacerlo evacuar por los españoles establecidos en  
 " Ega, cuya ocupacion y navegacion en el Solimoes y sus afluentes se habian  
 " hecho de tan irritante escándalo, cuanta era ya la insolencia con que se  
 " portaban; en cuyo cobro las medidas tomadas por el Gobernador, como  
 " LA OCUPACION DE LA LAGUNA CUPACÁ POR FUERZAS MILITARES (no se  
 " olvide esto) prohibicion á los españoles de plantacion, y construcciones,  
 " la del ingreso de los españoles mas acá de la frontera (cuál?) AUN EN  
 " SERVICIO DEL COMISARIO, para lo que fuera dispuesto previamente sufi-  
 " ciente número de portugueses, hicieron pasar á Requena de la sorpresa  
 " á la indignacion, y de ésta á la determinacion de su retirada para  
 " Maynas, la cual se efectuó en principios de 1790 entre las civilidades  
 " de la mas estricta etiqueta diplomática." "

Retirado Requena a su Gobernacion, recibió en 1794 la Real órden del caso para que pudiera regresar a España, por la vía del Pará. Con tal motivo, volvió a recorrer el Amazónas, pero, como dice da Silva Araujo:  
 "el Teniente coronel José Simoens de Carvallo lo acompañó en este  
 " viage, encargado de dirigir la navegacion de manera que no se tocase en  
 " pueblo alguno, ni se pasase por ellos de dia."

El hábil cuanto modesto i sufrido Comisario don Francisco Requena, recibía poco mas tarde el despacho de Brigadier con que el Rei de España recompensaba escasamente los servicios prestados en esa paciente i meritoria campaña que sostuvo durante once años contra los portugueses; i en cambio la nación española recibía la carta levantada por su comisionado, testigo mudo e impasible del derecho del monarca castellano.

## V.

Aumentaremos los documentos referentes a este capítulo de nuestro escrito con algunos párrafos de la Memoria que redactaron Requena i Aguilar sobre sus trabajos en la demarcacion de la linea divisoria. Acaso se encuentren repeticiones entre lo que insertamos i los documentos que ya

hemos copiado; pero corriendo el riesgo de hacer fatigoso este asunto, solo aspiramos a que sea incontrovertible la base de la cual sacaremos lacónicamente deducciones invulnerables.

“248. Desde que los comisarios conferenciaron en el pueblo de Jefé sobre el modo de trazar la línea divisoria en esta parte, conoció el español la disputa que había de suscitarse, pues sin embargo de que en el mapa que presentó el portugues se demarcaba un río que conforme al espíritu y letra del tratado se dirigía al rumbo del Norte dejando cubiertos los establecimientos portugueses, y propuso aquél que se conviniera en que por él se llevara la demarcación, no pudo conseguir este previo acuerdo para facilitar las operaciones, ni una copia de dicho mapa para dirigirlas con mas acierto; y por último, se negó tambien el comisario portugues á que se firmara por ambos, como lo solicitó el español, con la protesta de que quedaría en poder de aquel: ~~que~~ aunque esto era cuanto podía desear el comisario portugues respecto de que estando levantado dicho mapa por los mismos portugueses sin concurrencia de los españoles, y sabiendo estos la ménos buena fe de aquellos debían desconfiar de su rectitud, á nada de lo propuesto se convino.

“249. Luego que el comisario español navegando con su concurrente portugues, que fué el segundo, aguas arriba del Yapurá llegó á la boca del expresado río, que es el Apaporis, le hizo observar que en él se encontraban las circunstancias prevenidas de entrar en el Yapurá por el rumbo del Norte, y dejar cubiertos los establecimientos portugueses del mismo Yapurá y del Negro.

“250. Desentendiéndose de esto el portugues en unas ocasiones, é interpretando en otras á su arbitrio lo dispuesto en los artículos 12 del tratado de 1777 y 9 del de 1750, mandado tener presente para la demarcación prevenida en aquel, dedujo la solicitud de que la línea debía dirigirse por el río Comiari ó de los Engaños, que entra en el Yapurá mucho mas arriba del Apaporis, hasta encontrar por él la cordillera que divide aguas por el Norte al río Orinoco, y por el Mediodía al Marañón ó Amazónas.

“251. A este fin expuso que debiéndose buscar el río cuya dirección estuviera mas al Norte, se aproximaba mas hacia este rumbo el Comiari que el Apaporis; y añadió que así convenía tambien, porque el primero de estos dos ríos tiene ménos saltos que el segundo.

“252. Cuando el comisario portugues manifestó estas razones en apoyo de su solicitud, ~~que~~ no ignoraba su falsedad, pues ya había reconocido su segundo comisario ámbos ríos, y acaso confiaria que el español, dando crédito á sus noticias, como lo había ejecutado en Jefé respecto del mencionado mapa del Yapurá, y terrenos contiguos, levantado por los mismos portugueses, asentiría ahora á la propuesta dirección de la línea,

descansando sobre su palabra, acerca de la mas próxima dirección y curso del Comiari al rumbo del Norte, y de su menor número de saltos, respecto del Apaporis.

“ 253. El comisario español, como aun no había reconocido los expresados ríos, se ciñó á rebatir la solicitud del portugués con las terminantes expresiones de los tratados. Le hizo observar que segun el artículo 12 del de 1777, solo debia subir la línea por el Yapurá hasta el punto en que pudieran quedar cubiertos los establecimientos portugueses de sus orillas y de las del Negro; y que esto se verificaba completísimamente continuando la demarcacion por el Apaporis; y de consiguiente, que no quedaba arbitrio para seguir la navegacion mas arriba, ni necesidad de buscar otro punto para dar entero cumplimiento al citado artículo.

“ 254. Expuso así mismo que segun el artículo 9 del tratado de 1750, había de continuar la frontera por el Yapurá y por los demás ríos que se le juntan y acercan mas al rumbo del Norte.

“ 255. Sin embargo de esto, convino el comisario español en navegar el Yapurá hasta reconocer el río Comiari ó de los Engaños, y no porque creyera que el resultado de este reconocimiento, cualquiera que fuese, podía hacerle variar su bien fundado dictámen, sino por ver si condescendiendo en este punto hallaba un nuevo apoyo que no dejase arbitrio al portugués para demorar mas tiempo la demarcacion; y con el fin tambien de levantar un mapa de todo aquel terreno, desconocido para España, para que pudiera suministrar luces en lo sucesivo.

“ 256. Entraron, pues, ambos comisarios con sus partidas en el citado río Comiari, despues en el Mesay, y demás que se expresan en la primera parte; reconocieron la dirección de aquel, que era el señalado por los portugueses, y notaron los saltos de todos.

“ 257. En el reconocimiento que al bajar por el Yapurá hicieron por el Apaporis observaron igualmente su dirección y saltos, ~~que~~ y entonces fué cuando el comisario español advirtió la falta de verdad con que el portugués había procedido, asegurando la mayor proximidad del curso del río Comiari al rumbo del Norte y su menor número de saltos respecto del Apaporis, pues halló que aquella es casi igual en los dos, y que abunda mas de estos el primero, ofreciendo mayor dificultad, y mas continuos riesgos en su navegacion.

“ 258. No bastó este claro convencimiento para que desistiesen los portugueses de las ambiciosas e injustas ideas con que, por todos los medios imaginables, han procurado siempre extender sus dominios en aquella parte del mundo: ántes por el contrario, parece que su pasion se exaltaba y adquiria fuerzas nuevas al mismo paso que se les demostraba con mayor claridad su injusticia. Así lo acredita la conducta del comisario general portugués, que no concurrió á dichos reconocimientos.

“ 259. Las resultas de esto le fueron tan poco gratas, que no solo desaprobó á su segundo el que hubiera propuesto el río Comiari para seguir por él la demarcacion, sino que solicitó que se dirigiera por todo el curso del Yapurá aguas arriba, hasta que por sus cabeceras se encontrara la citada cordillera de montes que dividen aguas por el Septentrion al Orinoco y por el Mediodia al Marañoń ó Amazónas.

“ 260. Esta ambiciosa solicitud del comisario general portugues, no tenia otro objeto que el de conseguir por un medio indirecto lo que ya habia deducido sobre el pueblo ó fuerte de San Carlos, y los demás del Río Negro, de que se tratará en la siguiente disputa, y en el caso de no lograr su intento, frustrar enteramente la demarcacion; pero como carecia de apoyo en el tratado, procuró hallarlo truncando algunas expresiones y omitiendo otras.

“ 261. Como en el citado artículo 12 del tratado de 1777 se cita el 9 del de 1750, previniendo que se tenga presente por los comisarios demarcadores, desentendiéndose el portugues de las terminantes palabras con que en el primero se describe la linea divisoria, recurrió al segundo para encontrar apoyo á su pretension; y con efecto, si el citado artículo 9 del de 1750 hubiera de seguirse en toda su extension, y no en sola aquella parte para la cual se cita en el 12 del de 1777, seria difícil rebatir dicha solicitud, pues se dice en él que continuará la frontera por en medio del río Yapurá y por los demás ríos que se le junten y acerquen mas al rumbo del Norte, hasta encontrar lo alto de las cordilleras de montes que median entre el río Orinoco y el Marañoń ó Amazónas.

“ 262. En comprobacion de que este era el giro que debia darse á la linea de frontera, alegó tambien un informe dado por el Teniente Coronel don Ramon García de Leon y Pizarro en el año de 1779. Este oficial habia sido nombrado poco tiempo habia por Gobernador de Maynas y comisario principal de la cuarta partida de demarcacion; y aunque no llegó el caso de ejercer estos empleos, ni aun de pasar al distrito del Gobierno, donde nunca habia estado, sin embargo dando asenso á las vagas noticias de algunas personas tan escasas como él de conocimientos locales, informó al Virey de Santa Fe que la linea debia trazarse subiendo el Yapurá hasta mas arriba de sus saltos de Cupatí, Ubía y otros muy por cima del río Apaporis en que fijaba el comisario español don Francisco Requena el término de la navegacion comun de ambas naciones.

“ 263. Daba mas fuerza á este alegato del comisario portugues la circunstancia de que habiendo dicho Virey remitido á nuestra corte el citado informe, se pasó por esta á la de Portugal, como aprobando la propuesta para que sirviera de gobierno.

“ 264. ~~El~~ No hay duda en que la fácil condescendencia de nuestro Ministerio sin el previo y debido conocimiento, contribuyó mucho al co-

misario portugues para sostener la disputa; pero sin embargo rebatió sólidamente su solicitud el español.

“ 265. Hizole, pues, observar que segun el citado articulo 12, solo habia de continuar la frontera por las aguas del Yapurá arriba hasta el punto en que pudiera trazarse la linea, de modo que quedasen cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas del mismo Yapurá y del Rio Negro.

“ 266. De aquí inferia el comisario don Francisco Requena que la demarcacion no debia continuar mas arriba del Apaporis, respecto de que este rio se junta al Yapurá por el rumbo del Norte, y deja cubiertos los expresados establecimientos portugueses, que es el único punto en que el articulo 12 del tratado de 1777 se refiere al 9 del de 1750.

“ 267. Manifestó asimismo el comisario español que si el portugues se valia para justificar su solicitud del informe del Gobernador Pizarro, él tenia á favor de la suya el convencimiento é ingenua confesion de su segundo con quien se habian reconocido los expresados rios Yapurá, Comiari, Mesay, Cuñaré y Apaporis; habiendo entre uno y otro apoyo la diferencia de que el segundo comisario portugues habia formado su dictámen sobre reconocimiento propio de los terrenos y parajes de la disputa, y el español Pizarro procedió en su informe tan sin conocimiento como era fácil de advertir respecto de que habiendo desde la boca del Yapurá hasta su primer salto aguas arriba dos meses de navegacion, aseguró que se hallaba á los diez y ocho ó veinte días.”

Propone Requena una nueva direccion para la linea, i continua:

“ 284. Se ha referido ya la solicitud del comisario portugues para que sin fijar punto alguno en el rio Yapurá, continuara la demarcacion aguas arriba, hasta que por sus cabeceras se encontráran las cordilleras ó cuchillas que dividen aguas por el Sur al Rio Negro y por el Septentrion al Orinoco; é igualmente queda manifestada la injusticia de esta solicitud.

“ 285. Bien conoció el comisario español que el objeto del portugues era el que quedara por parte de Portugal todo el Rio Negro, y por consiguiente los establecimientos españoles de San Carlos y San Agustín, situados en sus márgenes, y así lo acreditó el suceso; pues con efecto pidió extemporáneamente la entrega de dichos establecimientos, extendiendo su ambicion á la pertenencia de todo el Rio Negro.

“ 286. Esta pretension, no ménos injusta que la antecedente, la fundaba el comisario portugues en que los de su nacion habian descuberto, poseido y navegado de tiempo inmemorial el expresado Rio Negro, citando para ello al padre Gumilla en su historia del Orinoco ilustrado, pero sin expresar el lugar ni referir sus palabras; bien que, segun se infiere del contexto, parece que su único apoyo consiste en que dicho historiador dijo que no habia comunicacion por agua entre los rios Orinoco y Negro.

“ 287. En comprobacion de esto expuso tambien el tiempo en que los españoles, segun sus noticias, habian entrado en el último de estos ríos, fijándolo en 1744; dijo, pues, que habiendo entrado este año el cabo portugues, de la tropa de rescate, Francisco Javier de Andrada; por el canal o caño de Casiquiare que comunica las aguas de ambos ríos, halló en él al jesuita Manuel Romao, Superior de las misiones españolas del Orinoco, y lo condujo al real portugues del Rio Negro.

“ 288. Añadia tambien, que manifestándose el artículo 12 del tratado de 1777 al 9 del de 1750, se dispone, que ha de ejecutarse la demarcacion segun el estado que tenian las cosas en este último año. De aquí inferia que pues entonces no existian aún los establecimientos españoles de San Carlos y San Agustin sobre la orilla del Rio Negro, no debian pertenecer á España, ni trazarse la linea de modo que se salvasen por su parte.

“ 289. A otro sugeto no tan instruido como el comisario español don Francisco Requena, hubiera acaso deslumbrado el portugues con sus inexactas noticias históricas, y con sus sofismas y paralogismos. En efecto, nuestro comisario rebatió las razones del portugues, manifestándole que en 1686 ya tenian los españoles misiones y establecimientos en las cabeceras de dicho río y en la inmediacion de su boca, ó desaguadero en el Marañon por la parte oriental, de forma que los españoles habian en aquella época extendido sus conquistas temporales y espirituales por el curso de este río hasta mucho mas abajo de la boca del Negro que entra en él; y por consiguiente siendo la ocupacion de este río por los españoles muy anterior á la época que le daba el comisario portugues, era necesario que este, para sostener su dictámen, demostrara lo contrario; ó que probara que ántes del año de 1686, lo habian descubierto, poseido y navegado los de su nacion; pero ¿cómo podria ejecutarlo cuando segun los tratados celebrados, hasta aquella época no pertenecia á Portugal ni aun la boca del Marañon ó Amazónas, como se dirá en lugar mas oportuno?

“ 290. La referencia que hace el artículo 12 del tratado de 1777 al 9 del de 1750 en las palabras de que haya de ejecutarse la demarcacion segun el estado que entonces tenian las cosas, es limitada á la conservacion del canal, por donde en aquel tiempo se comunicaban los portugueses entre el río Yapurá y el Negro; y así continua dicho artículo diciendo que sea sin perjudicar tampoco á las posesiones españolas ni á sus respectivas pertenencias. Estas no pueden ser otras que las de San Carlos y San Agustin, sin embargo de que no existia aún en 1750; del mismo modo que el comisario portugues en virtud de la expresion del propio artículo en que se dice que se trae la linea desde un punto en el Yapurá que cubra los establecimientos portugueses del Rio Negro, solicitaba que quedasen por la parte de Portugal los denominados Maravitanas y otros inmediatos, aunque habian sido construidos despues del año de 1750.

“291. Así lo expuso el comisario español, pero inútilmente, sin embargo de la solidez y fundamento de sus razones; pues el sistema de su concurrente portugues era, como el de todos los nombrados por la corte de Lisboa, eludir con cualesquiera pretextos la demarcacion.

“292. Esta, (la que él propone) segun lo expuesto, debe continuar desde el punto que se fije en la orilla meridional del río Yapurá frente del Apaporis, dejando la boca de este por la parte de España, y dirigiéndose á buscar un punto en el Río Negro entre la población portuguesa de Maravitanas, y las españolas de San Carlos y San Agustín, con lo cual quedan cubiertos los establecimientos que por aquella parte tienen una y otra corona.

“293. La línea entre los expresados puntos de los ríos Yapurá y Negro deberá trazarse fijando otros dos que intercepten los denominados Vaupes é Isana que corren por el terreno intermedio hasta entrar en el Negro y los demás que haya en aquel espacio.

“294. Para la interceptacion de los expresados ríos se buscaran algunos puntos señalados por la misma naturaleza, como saltos que tengan en su curso ó alturas contiguas; y en su defecto se acordará que el Vaupes se intercepte un grado al Sur del Ecuador y el Isana medio grado al Norte del mismo, bajo las propias reglas que se han expuesto tratando de la línea que debe trazarse desde la boca del río Beni en el de la Madera, hasta la del Tonantis en el Marañón ó Amazónas.

“295. Para lo restante de la demarcacion prevenida en el tratado, no hay noticias seguras y positivas que puedan servir de regla en el rumbo que convendrá llevar, por no haber permitido el comisario portugues que el español pasara, como solicitó y propuso, á reconocer el Río Negro, y de allí los países del Oriente. El Gobernador de Carácas representó ser imaginarias las cordilleras ó montes que suponen los artículos 9 y 12 de los tratados de 1750 y 1777, entre el Orinoco y Amazónas, é hizo una descripción del curso de varios ríos de aquel paraje; pero no tiene esta relación toda la autenticidad necesaria para seguirla, por no haber precedido reconocimiento alguno al intento; sin embargo, es muy verosímil que, atendida la situación de aquel terreno, no ocurra dificultad trazando la línea por el espacio que media entre los ríos Orinoco y Marañón ó Amazónas, segun previene el artículo 12; pero seguramente sería mejor que sin atender al giro de los montes, si los hay, se acordara trazar la expresada línea por las cabeceras ó nacimiento de los ríos y arroyos que por la parte del Norte llevan sus aguas al Orinoco y al Casiquiare, por la del Mediodia á los ríos Negro, Blanco y Marañón ó Amazónas, de forma que queden de la pertenencia de España las primeras con el lago Parima, y de la de Portugal las segundas.

“296. Este método no solo es mas sencillo y fácil, sino mas á propósito para discernir el curso de la línea, y evitar en lo sucesivo disputas,

disensiones y contrabandos, pues como este se proporciona con la navegacion de los ríos, y la linea los divide enteramente, cesa todo recelo de que pueda ejecutarse, á lo menos con tanta facilidad.

“297. Dirigida la linea por este rumbo, se continuará, no hasta el mar, como sin conocimiento geográfico del terreno propuso en su manifiesto ó representación el citado don Ramon García de Leon y Pizarro cuando fué Gobernador de Maynas y comisario de la cuarta partida, sino hasta encontrar la que divide la Guayana francesa de la portuguesa, cuyas dos potencias tienen arreglados sus límites por aquella parte hasta el mar con todos los terrenos contiguos á la costa.

“298. Aunque es notoria la justicia de los españoles en todas las referidas disputas, á excepción solamente de la tercera, no será fácil que la corte de Lisboa lo reconozca así de buena fe para que se termine un asunto tan interesante, bien sea siguiendo la demarcación prescrita en el tratado, ó bien adoptando la que se propone como más conforme á su espíritu y á los objetos que tuvieron en él los dos soberanos, y en que sin duda son recíprocas las ventajas de ambas coronas y sus respectivos vasallos. Pero si la corte de Madrid reflexiona un poco sobre los daños y perjuicios que le ha ocasionado la indecision de este punto desde el descubrimiento y conquista de la América meridional, no podrá menos de conocer las urgentísimas y graves causas que la obligan á promover su conclusión con la mayor brevedad posible, y por cuantos medios son imaginables, ~~que~~ sin excluir el de las armas en caso necesario. ~~que~~

“299. La falta de reflexión sobre un punto de tanta importancia y la poca atención con que hasta ahora han sido miradas nuestras posesiones de América, han dado el principal fomento á la ambición portuguesa para extender sus dominios, usurpando dilatadísimos y muy ricos terrenos pertenecientes á España.

“300. Por tanto, no debe parecer importuna la relación sucinta de lo ocurrido en este particular, pues á su vista y mediante el celo que hoy anima al Ministro español, es de esperar que desde luego tomará las más activas y eficaces providencias para detener el cáncer que llegará á destruir nuestra dominación en aquella parte del mundo, si desde ahora no se aplican los remedios.”

En 1801, dice da Silva Araujo, “se retiraban las reliquias de las partidas de demarcación, pues, según dice Humboldt, en aquella época la corte de Madrid resolvió disolver la comisión, cansada de tantos gastos i tanta lentitud.”<sup>45</sup> Pero aun tendremos que citar muchas veces sus trabajos.

No habían bastado, pues, 20 años para trazar la línea de división entre las colonias españolas i lusitanas: ninguna de las dos partes había

(45) Humboldt. Voyage aux régions équinoxiales-Paris 1826 tom. 11 p. 113.

logrado convencer a la otra; las dos cortes no habian podido ponerse de acuerdo o habian tenido que diferir las disputas que se les consultaban, en atencion a graves acontecimientos en que se hallaban comprometidas. En 1801 la cuestion estaba en el mismo pie que en 1780: habia un pacto solemne que trazaba una linea fronteriza entre los dos paises, i ese pacto se reconocia como base "única e invariable" para el deslinde; solo que Portugal habia comprobado, hasta no dejar duda, su sistema de usurpcion, i de alegar el hecho de poseer, cumplido no importa como, contra el derecho sancionado i reconocido por él mismo.

## VI.

Perdidos completamente el tiempo i los caudales invertidos en la proyectada demarcacion, vino a hacerse justicia a don Francisco Requena en los dos documentos que insertamos a continuacion. El Arzobispo Virei corrobora sus dichos y sus apreciaciones en la Memoria de mando que dejó a su sucesor; el Conde de Florida Blanca formula quejas o cargos contra los comisarios en jeneral, pero su mismo escrito prueba que contra Requena no se hace otro que el de haberse fijado mas en la letra del tratado que debia cumplir, que en el pensamiento i plan politico que lo habian decidido, i a cuyo buen éxito debia ayudar la exploracion. Esto era precisamente lo mismo que decia Requena, i creemos que el lector no lo habrá olvidado.

Al separarse del mando el Arzobispo Virei don Antonio Caballero i Góngora, dejó a su sucesor la memoria de lo ocurrido durante su gobierno, con las indicaciones que creia oportunas para la buena marcha del Vireinato. De ella extractamos los párrafos referentes al asunto que nos ocupa.

"En los términos de las Provincias de Popayan y Neiva se hallan "situados los indios Andaqueños, cuya pacificacion se encargó á los PP. "de Propaganda fidey de Popayan, de la Religion de San Francisco, "que igualmente cuidaban del río Caquetá y Putumayo con que confi- "nan. Estas nuevas reducciones han proporcionado á los Padres el descu- "brimiento de un paso mucho mas corto que los antiguos para sus "principales misiones de Caquetá y Putumayo, y es por el pueblo de San "Francisco Javier de la Ceja que sirve de escala para unas y otras, porque "los ríos Pescados y Fragua entran unidos con el de Orteguaza ó Suya, "y este muere en el gran Caquetá, en que entrando por el río Mecaya, y "un camino de cuatro días de tierra llana se llega al Putumayo. En estos "últimos ríos tendrán de ocho á diez poblaciones congregadas...  Estas "misiones (las de Caquetá y Putumayo) se hacen mas recomendables al "Gobierno, no solo por la gran fertilidad de su terreno, preciosidad de "sus producciones, docilidad y multitud de sus indios, sino tambien

“ porque por el río Putumayo se introducen los portugueses á los dominios españoles con grande perjuicio de nuestros indios pacificados, de “ que se ofrecerá hablar oportunamente.”

“ ..... Pero el Gobierno cuyos límites necesitan de mayor cuidado “ por su gravedad é importancia, es el de Maynas. Desde la paz con la “ corona de Portugal el año de 77, se está tratando de la demarcacion de “ límites de ámbas potencias en el río Marañon, y por la parte de este “ Gobierno se halla la cuarta division, de que es primer comisario aquel “ Gobernador; pero á pesar de los esfuerzos que ha hecho para que los “ comisionados por la corte de Lisboa evacuen las diligencias por su parte, “ y de comun acuerdo, conforme á los tratados y Real órden instructiva “ de 6 de junio de 1778, no han pensado despues de 8 años que se hallan “ reunidas ámbas partidas en la villa de Egas, sino en poner obstáculos “ y continuas pretensiones infundadas, todo para ganar tiempo, emplean- “ dolo en ganar indios de los ríos Javari, Caquetá y Putumayo que deben “ quedar por nuestra parte; y habiendo puesto fuerza últimamente en las “ bocas de este último río, con el fin de embarazar nuestro tráfico, y sus- “ citar enemigos y guerra á nuestros indios reducidos; en cuyas noticias “ concuerdan el comisionado y los misioneros encargados de reducir “ aquellos indios, quienes muchas veces tenian representado no solo el “ grande tráfico y extraccion de zarzaparrilla, quina, carey é infinitas “ otras producciones preciosas de aquellos fertilizados terrenos, sino tam- “ bien los embarazos y aun abiertas persecuciones que sufren de los “ portugueses, dando títulos y autorizando hombres de perversa conducta, “ y tal vez foragidos de nuestras provincias, para dichas extracciones y “ demás perversos designios. Como dicho comisionado recibe directamente “ de la corte las órdenes para arreglar su procedimiento, y dirige por “ mano del gobierno los pliegos de su correspondencia apertorios, yo no “ he podido, ni mis antecesores, hacer otra cosa que apoyar sus quejas y “ representaciones manifestando el notorio abuso que hacen los comisa- “ ríos portugueses y el mismo capitán jeneral del Gran Pará, de nuestra “ tolerancia, con gran perjuicio del Real erario, consumiéndose en esta “ expedicion gran parte de los productos de las cajas de Quito; y así “ nada convendria mas que V. E. manifestase estos graves perjuicios á “ fin de que la corte obligase á la de Lisboa á concluir esta larguísima “ operacion.” “

Respecto á las demarcaciones, i al juicio que se formó en Madrid tanto de lo que se había hecho cuanto de las dificultades o dudas que se habían sometido a la decision de la corte, a falta de resolucion, hallamos los siguientes importantísimos párrafos en la “Instrucción reservada” que

pasó Carlos III a la Junta de Estado que acababa de crear (8 de julio de 1787) determinando lo que se “deberia observar en todos los puntos y ramos encargados á su conocimiento y exámen.” Esta iinstrucion fué redactada por el Conde de Florida Blanca, ministro signatario del tratado de 1777, lo que debe tenerse presente, porque naturalmente él mejor que nadie debia conocer los pormenores de aquella negociacion.

Insertamos aún los párrafos que hacen relacion a Buenos Aires, pues como hemos referido, aunque lijeramente, lo que allí pasaba ántes de la celebracion del tratado, es conveniente que se vea ya que no todo lo actuado para la proyectada demarcacion, al ménos lo que resolvia u opinaba el primer ministro español. Ademas, deseamos que mas adelante se note el contraste entre lo que el gobierno español quiere que se haga con los territorios que *posee*, pero no con título perfecto, i lo que mas tarde pretenderá hacer el Portugal i últimamente el Brasil.

#### “SOBRE LOS CONFINES ESPAÑOLES CON LOS DOMINIOS PORTUGUESES.

CXV. Por la parte de nuestros confines con los dominios portugueses de la América meridional, hay ménos que recelar y que temer en cuanto al poder (venia hablando del Darien y de Nicaragua); pero hay mucho que precaver en cuanto á la negligencia y ansia de extenderse de nuestros vecinos, para aprovecharse, así de los terrenos, como del comercio y producciones de nuestras provincias internas.

CXVI. Nada nos importa mas en este punto que fijar los límites de la manera indeleble que se capituló en los últimos tratados con la corte de Lisboa, y especialmente en el de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1777, aunque sea á costa de cualquier cesion, ó sacrificios de territorios en unos parajes en que nos sobran tantos, pues la confusion y oscuridad de los confines siempre han de dar lugar á nuevas intrusiones de los portugueses.

CXVII. Pero nuestros comisarios, y aun otros que han intervenido en estos asuntos, desviándose del principal objeto político, y mirando á sus intereses, que puede llamarse corto y temporal, han contribuido á los deseos de los comisarios portugueses, de no arreglar y concluir dichos límites, fundados unos y otros en pretensiones y razones encontradas, que en parte prueban en todos poca gana de conformarse, aunque en los portugueses sospecho bastante mala fe.

CXVIII. Dos son los puntos principales de las desavenencias que han suspendido la continuacion de límites, el uno es por la parte de Montevideo hasta el mar, i Rio Grande de San Pedro ó laguna de los Patos, en que acostumbrados los españoles á aprovechar gran parte de las vaquerías hasta el dicho Rio Grande, para el comercio de cueros, hallan perjudicial seguir el limite señalado en el tratado desde la laguna Meirin,

por lo interior de tierra, con el intervalo nuestro (neutro?) entre las pertenencias de ámbas naciones que se capituló en el tratado. Sobre esto ha habido representaciones de los Vireyes de Buenos Aires, con el objeto de dar alguna extension ó interpretacion mas favorable al mismo tratado.

CXIX. Sinembargo, se debe tener presente que, en el tratado con Portugal de 1750, se fijaron los límites del territorio español, en el sitio de Castillos Grandes, inmediato á Maldonado, y distante de la laguna Meirin, hasta la cual hemos logrado extendernos por el tratado ultimo, ganando mucho terreno, pastos y vaquerias. Que el aprovechamiento que hicimos hasta el Rio Grande, despues del tratado de Paris de 1764 con la Inglaterra, fué contrario á lo capitulado en aquel tratado, en que ofrecimos restituir á los portugueses el estado que tenian ántes del rompimiento con ellos, lo que no cumplió Don Pedro Cevallos, pues solamente les restituyó la colonia del Sacramento, quedándose con lo demas hasta dicho Rio Grande. Que sinembargo, el mismo Cevallos expuso entonces, que lo que nos importaba era la adquisicion de la colonia, para ser dueños exclusivos del Rio de la Plata, é impedir la internacion por él, no solo á los portugueses, sino á los ingleses sus rivales, cuyo comercio y armas nos serian perniciosos en aquellas provincias y en las del Perú, afirmando que los establecimientos del Rio Grande de nada servian, ni este podia facilitar comunicacion interna, por acabarse luego sus aguas, como en una especie de laguna; y así es que, conforme á esta idea del mismo Cevallos, conseguimos por el ultimo tratado adquirir la colonia, extender nuestros límites desde Castillos Grandes hasta la laguna Meirin, retener el Ibiasi, sus pueblos y territorios que componen mas de quinientas leguas del Paraguay, los que se cedian á los portugueses en el tratado de 1750 solo por la adquisicion de la colonia, y arreglar los otros límites hasta el Marañon, por cerca de tres mil leguas, de un modo favorable, y finalmente que con estos antecedentes debemos contentarnos con cualquier partido, por poco que sea, que obtengamos en este punto, por mas que clamen el Virey y vecinos de Buenos Aires, ~~que~~ pues carecemos de razon sólida y justa, como no sea bastante la extension de terreno, pastos y vaquerías que usurparamos despues del tratado de Paris.

CXX. El otro punto de las disputas con Portugal está en el Marañon y navegacion de los ríos Negro y Yapurá, desde la boca mas occidental de este, por la cual deben subir los límites hasta un punto que se ha de fijar en él y en el río Negro, para cubrir los establecimientos de una y otra nación, que han de quedar como estaban por aquella parte, todo en ejecucion del artículo 12 del tratado de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1777, referente al artículo 9.<sup>o</sup> del antiguo tratado de 13 de enero de

1750. El motivo de la discordia ha sido una equivocacion de los comisarios portugueses, á que no han sabido satisfacer los españoles, sobre inteligencia de dichos artículos, y esto y la mala fe, y desconfianza en que han entrado unos y otros, ha interrumpido y suspendido la demarcacion de límites en aquel paraje.

CXXI. Para comprender la equivocacion de todos, conviene tener presente que por el artículo 9.<sup>o</sup> de dicho tratado de 1750, se capituló *que continuara la frontera por en medio del río Yapurá, y por los demás ríos que se le junten y se acerquen mas al rumbo del norte, hasta encontrar lo alto de la cordillera de montes, que median entre el río Orinoco y el Marañón ó de las Amazonas, y seguirá por la cumbre de estos montes al oriente, hasta donde se extienda el dominio de una y otra monarquía.* Despues siguió el articulo previniendo que se cubriesen los establecimientos de una y otra nacion, y especialmente los que tenian los Portugueses á las orillas del Yapurá y Rio Negro, como tambien la comunicacion ó canal de que se servian entre estos ríos, y que se enderezase despues la linea cuanto se pudiese hacia el norte.

CXXII. De la simple lectura de aquel artículo resulta que la frontera ó límite, segun el concepto que se tenia en 1750, debia subir por el Yapurá hasta encontrar lo alto de la cordillera de montes que se creia haber entre el Orinoco y el Marañón; pero cuando se hizo el último tratado de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1777, se hizo presente por parte del plenipotenciario español al portugues, que era incierto si habia ó no aquella cordillera, porque no constaba que alguno la hubiese reconocido, ni resultaba de los mapas; que tambien era incierta la distancia que habria hasta ella, aun cuando existiese; y que el seguir un punto tan ignorado, podria traer perjuicios á una y otra nacion ó á entre ámbas. A estas reflexiones se añadio la de que el objeto de aquel artículo 9.<sup>o</sup> de 1750, habia sido cubrir los establecimientos portugueses en las orillas de ambos ríos Yapurá y Negro, y *la comunicacion de que decian haber habido entre ellos;* por lo que en señalando un punto que los cubriese, é impidiese que los vasallos de ámbas naciones le traspasasen, y se introdujesen en sus respectivas pertenencias, podria y deberia omitirse todo lo demás de dicho articulo para buscar la cordillera, y limitarse á que desde el punto que se señalase, se siguiese la frontera, porque no constaba que la hubiese.

CXXIII. Todo esto hizo fuerza al plenipotenciario portugues; y en su consecuencia, en el artículo 12 del último tratado de 1777, se omitió lo que va copiado del artículo 9.<sup>o</sup> de 1750, y dejando de capitular que siguiese la frontera hasta encontrar la cordillera de montes, &c.<sup>a</sup> se pactó en dicho articulo 12 lo siguiente: *Continuará la frontera subiendo aguas arriba de dicha boca mas occidental del Yapurá y por en me-*

*dio de este río hasta aquel punto (ya no hay cordillera ni se trata de encontrarla) en que puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de dicho río Yapurá y del Negro; como también la comunicación de que se servían los mismos portugueses, entre estos dos ríos, al tiempo de celebrarse el tratado de 13 de enero de 1750, conforme al sentido literal de él, y de su artículo 9.º Esta referencia al artículo 9.º y su sentido literal está claro que es en cuanto á cubrir los establecimientos portugueses, y la comunicación ó canal de que estos se servían entre ambos ríos.*

CXXIV. Señalado aquel punto, continuó el artículo prohibiendo á los españoles bajar por él, ni excederle; y á los portugueses, subir ni traspasar el mismo punto por aquellos ni otros ríos, que en ellos se introducen. Desde aquel punto había de seguir la frontera, apartándose de los ríos por los montes que median entre el Orinoco y Amazónas, porque, en efecto, hay algunos montes cuyas cumbres conviene seguir para límites, aunque no haya la cordillera que enunció el artículo 9.º del tratado de 1750.

CXXV. Ahora es fácil comprender la equívocacion de los comisarios portugueses que no han sabido deshacer los españoles. Han pretendido los portugueses que se ha de buscar la cordillera que cita el artículo 9.º de 1750, subiendo por el Yapurá, en el concepto de que aquel artículo está literalmente repetido en el 12.º del tratado de 1777; y esta es la equívocacion. Por este artículo 12.º ya no se debe buscar tal cordillera, sino el sitio donde establecer un punto que cubra los establecimientos portugueses y el canal de comunicación de que se servían en 1750. En estos particulares es en lo que está capitulado seguir el sentido literal del artículo 9.º de 1750, pero no en los demás, de buscar una cordillera que no existe ni se sabe, y que por lo mismo se dejó de nombrar en el último tratado.

CXXVI. De esta equívocacion ha nacido obstinarse los comisarios portugueses en subir no solo por el Yapurá á buscar la cordillera, sino también por el río de los Engaños, viendo que por aquel no la hallaban, con lo que han dejado de hacer lo que previene el artículo 12 de 1777, y es señalar los puntos en los ríos Yapurá y Negro, y otros que se les introducen, para cubrir los establecimientos portugueses, e impedir que estos suban ni los españoles bajen con exceso á los puntos que ocupan los indios del Perú; quitando también la proporcion y facilidad que esto daba á los ingleses para formarnos una diversion peligrosa en aquellas provincias, á la que estaban inclinados, y aún habían comenzado á prepararla, pero la suspendieron por los fuertes y eficaces oficios que les pasó el caballero Pinto, ministro portugués, en nombre de su corte, manifestándoles la necesidad en que la pondrian de declararse por la

España, en virtud de la garantía capitulada en los últimos tratados. La Inglaterra, que saca grandes utilidades del Portugal, no quiso ni querrá perderlas, disgustando á esta pequeña potencia.”<sup>47</sup>

Así, pues, i segun la aclaracion dada por el Conde de Florida Blanca, era Requena quien comprendia claramente el artículo 12 del tratado de 1777, al insistir en que no se buscasen los montes de que trataba el artículo 9.<sup>o</sup> del de 1750, montes realmente inencontrables en la direccion en que se les queria hallar.

Por otra parte, i como justificacion de Requena, si se le quisiera dar parte en el cargo que formula el ministro a los comisarios por haberse “desviado del principal objeto politico, atendiendo solamente á intereses pasajeros,” basta recordar que al iniciarse la demarcacion se le comunicó la Real órden de 13 de marzo de 1779, en la cual se le “reencarga muy estrechamente el mas exacto cumplimiento de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Convencion Preliminar.” Requena, pues, no hacia sino cumplir lo que tan estrechamente se le encargaba, i lo cumplia abrigando el temor de que su conducta fuera improbad a por la corte, ya porque se considerase que habia exigido demasiado, ya porque se creyese que no habia reclamado lo suficiente. La relacion que hace el ministro español de lo que pasó al tiempo de la celebracion del tratado, viene a justificar la interpretacion que el comisario daba al discutido artículo 12; de suerte que si en la expedicion comprometió salud i vida, al ménos dejó bien librada su honra.

## CAPÍTULO III.

### TABATINGA I EL APAPORIS.

#### I.

Para lo que mas tarde hayamos de llamar nuestro derecho, conviene que dejemos en claro dos de los puntos discutidos por Requena, a saber: entrega de Tabatinga como pertenencia del dominio español, i designacion del punto del Yapurá de donde debe partir la linea que deje cubiertos los establecimientos portugueses del Rio Negro i la comunicacion que entre estos dos ríos tenian al tiempo de la celebracion del tratado de 1750.

Para tratar estos puntos nos colocamos en 1790, cuando Requena se retiraba de Ega, cuando no habia quien negara la vijencia de los tratados, i ántes bien todos fundaban sus pretensiones en los derechos que de ellos creian derivar.

47 Muriel—Gobierno del señor Rei Don Carlos III &. p. 208 a 218.

Debemos hacer notar, desde luego, que al mismo tiempo en que los trabajos de la demarcacion se suspendian en el Amazónas, porque los comisarios no podian acordarse en punto alguno, el tratado de 1778 que renovaba i ratificaba los tratados anteriores i mui especialmente los de 1750 i 1777, era confirmado en 15 de julio de 1783 por Plenipotenciarios de ámbas círtes i con accesion del soberano frances, que lo ratificó en Versalles el 8 de agosto siguiente.<sup>48</sup>

Si para no entregar la fortaleza de Tabatinga se hubiera puesto en duda que viniese a quedar comprendida dentro de los dominios españoles, se podria explicar el que este punto fuera materia de disputa que se hubiese de someter a la decision de las círtes; pero cuando no era esto lo que se negaba, sino que se queria que al mismo tiempo de la entrega, el comisario español ordenara a las autoridades del alto Rio Negro la de los fuertes de San Carlos i San Felipe, se dió una triste prueba de que no se queria otra cosa que burlar las estipulaciones que se invocaban como fundamento de lo mismo que se pretendia.

En efecto, el artículo 20 del tratado de 1777, dice que los dos monarcas contratantes se ceden, renuncian i traspasan el uno al otro todo el derecho o posesion que puedan tener o alegar a cualesquiera terrenos o navegaciones de ríos que, por la línea divisoria señalada en el tratado, quedaren a favor de cualquiera de las dos coronas, "como por ejemplo lo que se halle "ocupado y queda para la corona de Portugal en las dos márgenes del río "Marañon ó de Amazónas, en la parte en que le han de ser privativas, y "lo que ocupa en el distrito de Matogroso y de él para la parte de Oriente, " como igualmente lo que se reserva á la corona de España en la ban- "da del mismo río Marañon, desde la entrada del Yavarí, en que el citado "Marañon ha de dividir el dominio de ámbas coronas, hasta la boca mas "occidental del Yapurá; y en cualquiera otra parte que por la linea "señalada en este tratado quedaren en terrenos á una u otra corona, eva- "cuándose dichos terrenos en la parte en que estuvieren ocupados dentro "del término de cuatro meses, ó antes si ser pudiese," bajo las libertades estipuladas para los habitantes en el artículo 7.<sup>49</sup>

Contiene, pues, este artículo la estipulacion EXPRESA para la entrega del Marañon desde la entrada del Yavarí hasta la desembocadura del Yapurá, debiendo desocuparse los terrenos a lo mas tarde en el término de cuatro meses. I no se diga que el mismo precepto final referente a la entrega de los terrenos en el término fijado, debia hacerse extensivo a San Carlos reclamado por los portugueses, pues que precisamente aquella parte de la línea es la única en que no se fijan puntos sino condiciones para la demarcacion. Preciso era hacer un largo reconocimiento, para

saber si cumplidas esas condiciones, los terrenos reclamados tan prematuramente debian pertenecer o no a la corona de Portugal.

Por otra parte, el artículo 23 del tratado de 1750, establece que los soberanos acordaran un término que no pasará de un año, para la entrega de la colonia del Sacramento, i márgen oriental del Uruguay; i concluye así: "Y por lo tocante á los demás pueblos y aldeas que se ceden por ámbas partes, ~~se ejecutará al tiempo que los comisarios nombrados por ellas lleguen á los parajes de su situación,~~ examinando y estableciendo los límites, y los que hayan de ir á estos parajes serán destinados con mas brevedad."

Tan terminantes eran las disposiciones del tratado, tan difícil variar el sentido de lo que en él se estipulaba, que no se habrá olvidado que en las primeras comunicaciones del comisario jeneral portugues, hablaba sencillamente de la entrega de Tabatinga i territorio adyacente, para lo cual debian ir autorizados sus ajentes, como que quedaban dentro del dominio perteneciente a España. Esta entrega empezó a verificarse, i "no ofreciéndose reparo alguno para ella," el único que entonces se presentó fué la exigencia de cubrir el valor de una casa de campo que se decia perteneciente a una compañía del Pará.

No fué sino algunos meses despues que, no encontrando modo de interpretar a su agrado las expresas estipulaciones del tratado, se apeló al recurso de exijir aquello que todavía no se sabia a quien hubiera de pertenecer definitivamente.

Todavia pudiera alegarse que los comisarios nombrados para reconocer el punto del Rio Negro donde deberia concluir la línea debieron ser destinados con mas brevedad, como dice el tratado. Pero si tal se dijese, contestariamos recordando la nota que en 15 de noviembre de 1781 pasó Requena al comisario portugues, proponiéndole que con la mira de activar la demarcacion dividiera su partida enviando a algunos comisionados, para que reunidos con los españoles que debian venir por Guayana, dieran principio a los trabajos en el Rio Negro, miéntras que ellos los adelantaban en el Yupurá. El comisario portugues no quiso acceder a lo que se proponía, pero por lo menos queda en claro que ni aun ese argumento pudiera hacerse para la retencion de Tabatinga: retencion contra las órdenes del soberano, contra las estipulaciones de los tratados, contra todo lo que se llama derecho.

## II.

Fijados los marcos de límites en la boca del Yavarí i en el brazo Avatiparaná, debia continuar la línea conforme al artículo 12 del tratado de San Ildefonso, que para mayor claridad copiaremos. Dice así:

"Art. 12. Continuará la frontera subiendo aguas arriba de dicha

“ boca mas occidental del Yapurá, y por en medio de este río hasta aquél “ punto en que puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses “ de las orillas del dicho río Yapurá y del Negro, como tambien la comu- “ nicacion ó canal de que se servian los mismos portugueses entre estos “ dos ríos al tiempo de celebrarse el tratado de límites de 13 de enero de “ 1750, conforme al sentido literal de él y de su artículo 9.<sup>o</sup>, lo que ente- “ ramente se ejecutará según el estado que entonces tenian las cosas, sin “ perjudicar tampoco á las posesiones españolas ni á sus respectivas per- “ tenencias y comunicaciones con ellas y con el río Orinoco: de modo que “ ni los españoles puedan introducirse en los citados establecimientos y “ comunicacion portuguesa, ni pasar aguas abajo de dicha boca occidental “ del Yapurá, ni del punto de linea que se formare en el Río Negro y “ en los demas que en él se introducen; ni los portugueses subir aguas “ arriba de los mismos, ni otros ríos que se les unen, para bajar del citado “ punto de linea á los establecimientos españoles y á sus comunicaciones; “ ni remontarse hacia el Orinoco, ni extenderse hacia las provincias pobla- “ das por España, ó á los despoblados que la han de pertenecer segun los “ presentes artículos; á cuyo fin las personas que se nombraren para la “ ejecucion de este tratado señalaran aquellos límites buscando las LAGU- “ NAS Y RIOS que se junten al Yapurá y Negro y se ACERQUEN MAS AL “ RUMBO DEL NORTE, y en ellos fijaran el punto de que no deberá pasar “ la navegacion y uso de la una ni de la otra nacion, cuando apartándose “ de los ríos haya de continuar la frontera por los montes que median “ entre el Orinoco y Marañon ó Amazónas, enderezando tambien la linea “ de la raya cuanto pudiere ser hacia el Norte, sin reparar en el poco mas “ ó menos del terreno que quede á una ó otra corona, con tal que se logren “ los expresados fines hasta concluir dicha linea donde finalizan los “ dominios de ámbas monarquías.”

Esta era la base que tenian los comisarios para la fijacion de la linea. Debián cubrir los establecimientos portugueses del Yupurá i del Río Negro, i la comunicacion que tenian entre estos al tiempo de la celebracion del tratado de 1750; i en esto fué en lo que no pudieron ponerse de acuerdo los respectivos comisionados; i en realidad era dificil que se acordáran.

Hemos dicho ya, i no vacilamos en repetirlo, cómo el comisario Chermont presentó un mapa en el cual se hacia figurar el Apaporis como el río que reunia todas las circunstancias requeridas para fijar por él la linea. Requena solicitó que se le diera una copia para enviarla a la corte, o que se le permitiese firmarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del tratado, pero a una i a otra cosa se denegó el portugués.

Puede juzgarse inútil que, despues de lo que se lee en el resumen de aquella exploracion, que Requena envió a la corte, i que ya hemos copia-

do; i despues de los párrafos de su memoria que hemos trascrito, aglomeremos mas documentos referentes a este asunto; pero deseamos dejar plenamente comprobado que la designacion de aquel punto no tuvo sino un carácter *interino*, que la diligenzia a que aquella designacion dió lugar se extendió con condiciones que no fueron cumplidas, i que aquel documento prueba tanto en favor del derecho que se pudiera alegar para fijar en el Apaporis un marco de límites, como la mera concurrencia de Requena a la exploracion del rio de los Engaños pudiera darlo para pretender este punto mas bien que aquel.

Como esta cuestión ha venido a tener resonancia hasta en nuestros tiempos i el nombre de aquel rio ha sido pronunciado por los negociadores como el de un punto sobre el cual se tiene un derecho perfecto, aunque han olvidado comprobarlo; conviene examinar las presunciones en que han basado su dicho, ya que no se han exhibido, al ménos que sepamos, algunos documentos en su apoyo.

Para abbreviar nuestro trabajo extractaremos las notas, comunicaciones i diarios autógrafos, que tenemos a la vista; tomando de ellos solamente la parte que se refiere al asunto que nos ocupa.

Las presunciones de que hablábamos se reducen a las siguientes, sin que hayamos podido hallar una mas:

1.<sup>a</sup> Convención firmada por Requena en 26 de marzo de 1782. <sup>49</sup>

2.<sup>a</sup> Informe pasado a la corte española, i transmitido por esta a la de Lisboa, en el cual don Ramon García de Leon i Pizarro, que a la sazon estaba nombrado primer comisario de la cuarta partida de demarcacion, manifiesta su creencia de que debe subirse hasta el Apaporis, poco mas o ménos, para llenar las condiciones del artículo 12 del tratado de 1777; i

3.<sup>a</sup> Mapas portugueses en los cuales se hace figurar el Apaporis como el rio que reune las circunstancias prescritas en el tratado.

No obstante nuestro propósito de seguir en este trabajo el órden cronológico, creemos oportuno interrumpirlo momentáneamente solo para refutar aseveraciones hechas ya en nuestros días, pensando que lo que asi se pierda en órden, se ganará en claridad. Nos basta para ello llamar la atención en las notas a los escritos o documentos en que lo que llamamos *presunciones* sirve de base para reclamar el Apaporis; de este modo sin cortar el órden de esta Memoria, ensayaremos refutar los mencionados documentos, i ahorraremos al lector la fatiga de una cansada repetición de raciocinios i de notas cuando hayamos de llegar a la última época.

### III.

Se hace mencion, de un modo enfático, del acuerdo firmado el 26 de marzo de 1782, como que implica no solo el reconocimiento del Comisario

<sup>49</sup> Silva Araujo dice que el convegio se celebró el 29 de marzo. Documentos citados, p. 91.

i su aquiescencia para que por el Apaporis hubiera de continuar la línea, sino como que implicase su conviccion de que por allí deberia ser, aun ántes de haberlo recorrido.<sup>50</sup>

Al hecho de haber entrado al reconocimiento del Yapurá i de sus afluentes se le quiere dar fuerza obligatoria, citando simplemente fechas de convenciones celebradas, sin exhibir su texto i acaso sin conocerlo, pues que de otro modo habria que echar a mala parte lo que únicamente atribuimos a falta de conocimiento del acto que se cita.

Con efecto, adelantada la exploracion del Yapurá, i llegados los comisarios a la desembocadura del Apaporis, punto señalado por los portugueses en sus mapas como aquel por el cual deberia continuar la línea divisoria, Requena reclamó que se continuara por sus aguas el reconocimiento. Desde el 21 hasta el 24 de marzo se cruzaron diariamente dos o tres comunicaciones entre los comisarios principales, en las cuales aparece el completo desacuerdo en que se hallaban. Pueden resumirse aquellas largas notas en el siguiente extracto que tomamos del diario que llevó Requena durante aquella navegacion, i que orijinal ha llegado a nuestro poder.

“No conformándonos en estas disputas, dice el comisario español, “me propuso el mismo comisario (Chermont) “ hiciésemos por donde él “ queria la demarcacion (el rio de los Engaños) INTERINAMENTE; obli- “ gándome con su pensamiento a responderle era mas justo poner los “ límites INTERINAMENTE por el rio de Apaporis.”

Sigue refiriendo lo mismo que consta en la comunicacion que dirigió a su regreso a la Villa de Ega (que ya hemos copiado), respecto de su deseo de que se hicieran a un tiempo los reconocimientos de los dos ríos, para lo cual el portugues deberia dividir su partida, a lo que no accedió Chermont, apoyándose en fútiles razones, i agrega:

“Hallándome sin astrónomos ni ingenieros hube, á mi pesar, de sujetar me á este dictámen, despues de hacer las debidas protestas de que “no seria de valor ninguno lo que se obrase en el rio de los Engaños, si “en el de Apaporis no se ejecutase igual exámen en seguridad de los Reales “intereses de S. M; otorgándonos los correspondientes instrumentos sobre “esta resolucion, cuyas escrituras, oficios y demás documentos ponen en “la mayor claridad estas disputas.””

Viendo los dos comisarios que era perdido el tiempo que empleaban

50 Contestacion de la Legacion brasilera al informe presentado a la Cámara de Representantes de Venezuela.—Extracto de la conferencia del 12 de julio de 1853, entre los plenipotenciarios granadino i brasilero.—D. M. M. Lisboa. Refutacion al informe de la comision del Senado de Nueva Granada p. 28.

51 Nota de Chermont. Boca del Apaporis, 22 de marzo de 1782.

52 “Diario del viaje hecho al Yapurá para su reconocimiento por las dos partidas de SS. MM. Católica i Fidelísima destinadas para la demarcacion de los límites entre las dos Coronas.” Orijinal. Dias 21 a 25.

en pasarse notas, pues que ninguno de los dos se daba por convencido i ménos cedia de sus pretensiones, acordaron tener una conferencia ante el secretario de la expedicion i con todas las formalidades legales, para finalizar la controversia i poder continuar los trabajos dejando a salvo los derechos de cada una de las partes.

Con este objeto se reunieron el 26 de marzo (1782), i no el 28, como dicen unos, o el 29, como aseveran otros; i extendieron i firmaron el instrumento judicial tantas veces mencionado. El documento *orijinal* que tenemos á la vista ha sufrido la doble accion del tiempo i del descuido en que han estado nuestros archivos, por lo cual no podemos insertarlo íntegramente; pero por fortuna la parte destruida no es sino repetición de lo que consta en otros documentos, i se conserva en perfecto buen estado la parte interesante de este convenio. He aquí algunos fragmentos:

“En . . . bocas del Rio Apaporis, en beintyseis (sic) dias del mes de  
“marzo del año del nascimiento de Nuestro Señor Jesu Cristo de mil sete-  
“cientos ochenta y dos: Juntos y congregados los señores Don Francisco  
“Requena y Herrera, Ingeniero ordinario, Gobernador de Maynas, Co-  
“mandante general de su Provincia, de las de Quixos y Macas, y Primer  
“comisario de la Quarta division de Límites por su Magestad Católica;  
“y el Señor Don Teodozio Constantino de Chermont, Teniente Coronel  
“de Artillería con ejercicio en los Ingenieros y primer comisario de la  
“Quarta division de Límites por S. M. F: ante mí el Secretario interino  
“de expedicion, por haber quedado enfermo el Propietario en el Quartel  
“de Egas; á efecto de tratar en conferencia sobre la verdadera inteligencia  
“de los artículos nueve y doce de los Tratados de mil setecientos sinquien-  
“ta, y mil setecientos setenta y siete, por no hallarse acordes ni confor-  
“marse sobre qual de los Rios de los que entran al Yapurá por la  
“márgen septentrional debe servir para establecer la raya, si el Rio  
“Apaporis, ó si el Rio de los Engaños ó Comiari, (sigue la pretension  
“de cada uno de ellos). . . . sobre cuyo particular no habiendo podido  
“conformarse los dichos Señores Comisarios, como de sus citados oficios  
“se comprueba, y los quales mandaron agregar por copias á este ins-  
“trumento para la mayor claridad de él, y para que se venga en cono-  
“cimiento de lo que cada uno expuso; ni ménos podido hallar ni  
“ocurrírseles medio alguno para hacer la demarcacion INTERINAMENTE,  
“de suerte que pudiesen satisfazer á los dichos señores Comisarios en la  
“naturaleza de esta duda, y que quedasen asegurados los intereses de sus  
“Augustísimos Soberanos, en esta perplejidad resolvieron los referidos  
“Señores Comisarios ~~que~~ COMO EXPEDIENTE INTERINO, el que se proce-  
“deria á RECONOCER los dos dichos Rios, para que la diligencia judicial  
“del exámen de ellos se pudiese remitir con este instrumento, por cada  
“uno de los dos Señores Comisarios á sus respectivas Córtes, á fin de

"que las Augustas y Soberanas Magestades Católica y Fidelísima,  
 "RESUELVAN lo que fuere mas conforme á su Real agrado . . . .  
 "Entró en qüestión despues entre los Señores Comisarios por qual de los  
 "dos Ríos debería principiar el RECONOCIMIENTO; el de Su Magestad Cató-  
 "lica dijo que el reconocimiento debia principiarse por el Rio Apaporis, y  
 "el de Su Magestad Fidelísima que por el Rio de los Engaños ó Comiari;  
 "pero conociendo ambos Señores, que aunque el reconocimiento se hiziese  
 "por un Rio ántes que por el otro, no podia influir nada sobre la natura-  
 "leza de la qüestión, como protestaron ambos Señores Comisarios, cada  
 "uno por su respectiva parte, el que no debería resultar en tiempo alguno  
 "ventaja de preferencia de hacerse un *reconocimiento* primero que el  
 "otro...." (Sigue la exposicion de los motivos de conveniencia comun que  
 hicieron decidir la exploracion del rio de los Engaños ántes que la del Apa-  
 poris, i continúan estipulando que procederán al otro). . . . entrando (?) "al  
 "expresado Rio Apaporis á la vuelta del viaje, con la advertencia que . . .  
 " si por algun accidente acaecido, por las enfermedades, por falta de  
 "viveres ó por cualquiera suceso no se hiziese dicho reconocimiento, aun-  
 "que se hubiese hecho el del Rio de los Engaños, ó Comiari, se detendría  
 "y no seria de ningun valor hasta no hacerse el reconocimiento del Rio  
 "Apaporis, para ser remitidos ambos actos de RECONOCIMIENTO DE LOS  
 "DOS RÍOS á un mismo tiempo á las dos respectivas Cortes, sin que la  
 "condicion de ser ántes ó despues uno que otro, sea motivo para preten-  
 "der preferencia, ó primacía de alguno de ellos AL TIEMPO DE LA  
 "DEMARACION; sobre lo qual protestó el Señor Comisario de Su Mages-  
 "tad Católica, que solo condescendia á entrar primero por el Rio de los  
 "Engaños ó Comiari, por la mayor facilidad ya indicada, que havia de  
 "hacerlo ántes, segun lo que acababan de decir los Prácticos de la Partida  
 "de Su Magestad Fidelísima (los que no habia en los de Su Mages-  
 "tad Católica) (no se olvide esto); y pareciendo á los dichos Señores  
 "Comisarios ser esto lo mas interesante y necesario al servicio de sus  
 "Augustos Soberanos. . . . . mandaron extender. . . . . y en su virtud,  
 "mandaron hacer este Instrumento, que lo signaron y firmaron ante mi  
 "el infrascripto Secretario interino de la expedicion, de que doy fe.

"Firmados.

{ FRANCISCO REQUENA.  
 { THEODOZIO CONSTANTINO DE CHERMONT.

"Por mandado del Señor Comisario Principal—JOSEF MAZORRA,  
 "Secretario interino." <sup>as</sup>

Aunque en vista de un documento tan incontrovertible como el que

53. "Escritura de convenio hecho por los señores comisarios de SS. MM. Católica i Fidelísima, sobre reconocer los ríos de Apaporis i de los Engaños ANTES de proceder a la Demarcacion." Autógrafo.

precede no es razonablemente permitido dudar sobre la *interinidad* con que se hacian aquellos *simples reconocimientos*, veamos cómo las notas dirigidas por los comisarios españoles al Virei de Santafé o al Secretario del despacho en Madrid confirman lo que dejamos copiado.

En la nota que dirijó Requena al Virei de Santafé, dándole cuenta de lo que llevaban hecho en la expedicion del Yupurá, nota fechada en Cupatí el 28 de marzo de 1782, dice cómo llegaron al Apaporis que él queria que se reconociese, tanto porque entra por la banda del Norte, cuanto por reunir las circunstancias características que previene el tratado, pero “viendo,” continúa Requena, “que se desentendia el comisario de S. M. F. “de tomar aquella direccion, le pasé oficio demostrándole se debia seguir “por él; pero no quiso jamas convencerse, y despues de estar ocho dias “detenidos por nuestra controversia, consentí por no malograr mi viaje “á subir hasta el de los Engaños, que entra por el mismo lado á este de “Yapurá, ~~con~~ CON LA CONDICION que al regreso se haga igualmente el “reconocimiento del rio Apaporis, para que remitiendo mapa de uno y “otro á un propio tiempo á SS. MM. determinen como mejor convenga “á sus reciprocos Reales intereses; haciendo en la última conferencia, “antes de continuar nuestro viaje, dejase firmado un instrumento judicial sobre este convenio, en que hize la protesta que en el caso de no “acompañarme al rio Apaporis como yo iba á acompañarlos al de los “Engaños, seria nulo cuanto en este último obrásemos, y que no podria “influir de ningun modo en la demarcacion.”

En la nota dirigida al Virei por don Felipe de Arechua, segundo comisario, que permanecia en Ega, con fecha 10 de mayo (1782) i en la cual trasccribe parte de la que le dirijó Requena en 6 de abril, se lee lo siguiente:

“En la fecha que expresa la adjunta para V. E. le participa mi comisario principal su llegada en union de la partida portuguesa al primer raudal del dicho Yapurá, y contienda sobrevenida con los comisarios de S. M. F. que repugnaron tenazmente hacer el reconocimiento del rio Apaporis, uno de los colaterales que le entran al Yapurá por la banda del Norte, y que, conforme al Tratado de límites, se deben roconocer los de dicha clase, para ver cual de ellos se acerca mas al rumbo del Norte, y de allí tirar la linea divisoria, cuanto baste á dejar cubiertos los establecimientos portugueses en el Rio Negro; y que despues de varias conferencias, me avisa dicho mi comisario principal, se convinieron los de S. M. F. á que al regreso de la parte superior de Yapurá, que suponian instar mas, por el tiempo, su reconocimiento, se haria el de dicho Rio Apaporis, como con bien fundada razon lo solicitaba mi comisario principal.”

Luego que los exploradores llegaron al Rio de los Engaños, se ocu-

paron en su reconocimiento i en el de sus afluentes, conforme a lo que habian pactado, i tanto de las declaraciones obtenidas de los indíjenas como de los datos adquiridos en los ríos Mesay, Cuñaré, & <sup>a</sup> & <sup>a</sup> formaron en 19 de mayo el correspondiente "Instrumento judicial" que debia ser remitido a SS. MM. Entre otros obtuvieron un dato importante relativo a este río, que acaso dé la clave de lo que se pretendia.

En nota del mismo segundo comisario en que trasccribe una de Requena de fecha 20 de julio se lee: "que habiendo reconocido la parte superior de aquel río (el Yapurá) en union de la partida de la expedicion portuguesa, llegó hasta el Salto grande ó el mayor que se supone, á que los portugueses llaman por antonomasia la *Cachoeira Grande*, no pudiéndose pasar de ella, ni por agua ni por tierra, por lo inaccesible de su fragosidad; y entró á reconocer el Río nombrado de los Engaños, que desemboca inmediato al Salto expresado, navegándolo cuatro días aguas arriba, y no pudiendo mas por haber topado con otra *Cachoeira* aun mayor que la expresada del Yapurá; parece encontraron ántes de ella otros ríos menores que comunicados con el dicho de los *Engaños da paso fácil por tierra y agua á los pueblos de una mision nuestra en el Nuevo Reino de Granada*, á cuyo primer pueblo, nombrado Santa María, y su Cura un Padre Camacho, no hay mas que quince días de camino, segun noticias que allí dieron indios de aquellas nubes tras tierras que se comunican con dicho pueblo."

Cuando, como se ve del texto del tratado, se querian cubrir los establecimientos de las dos partes, pero se entrababa la comunicacion de los respectivos súbditos, ¿con qué objeto buscar por el río de los Engaños, ya que no comunicacion o canal entre el Yapurá i el Negro, si fácil salida a los pueblos del Nuevo Reino? ¿El artículo 12 no prohibia extenderse ácia las provincias pobladas por España?

Concluida esta operacion, bajaron el Yapurá, i al llegar al Apaporis se internaron por él, remontando sus aguas durante ocho días, hasta que alcanzaron a la primera poblacion o caserio de los indios Corotús. Allí se desarrollaron las fiebres epidémicas con tal violencia, que hubo necesidad de suspender el reconocimiento, formando en 5 de julio el "Instrumento judicial" del caso, en el cual se refieren detalladamente los progresos de la epidemia, en cuya consecuencia "resolvieron los dichos Señores Comisarios regresar con la mayor aceleracion que les fué posible al Quartel de la Villa de Ega, por no aventurar las gentes que se hallaban á sus órdenes al total exterminio y á perecer miserablemente." Pero ántes de ponerse en marcha, recibieron declaraciones a los habitantes del caserio, i los datos obtenidos mandaron que se agregasen a aquel documento, el cual concluyó resolviendo que se juntase "á las demas diligencias practicadas en los reconocimientos de los otros Ríos, para que puedan Sus

“ Magestades Católica y Fidelísima resolver lo que fuere mas conforme á  
“ sus Reales y recíprocos interceses.” ”<sup>54</sup>

Al remitir estos documentos don Francisco Requena a don José de Gálvez, le dice, refiriéndose a la última diligencia que hemos citado:

“ Del dicho rio Apaporis no se pudo adquirir, por el mal estado en  
“ que llegamos á él, todas las luces que eran precisas, pues solo se examinó  
“ hasta la primera poblacion de infieles que hay en él, á donde nos asal-  
“ taron las enfermedades; y por esto, ántes de proceder á la demarcacion  
“ es necesario mandar Astrónomos é Ingenieros para que levanten su  
“ Mapa y de los ríos que le entran por el Norte, bajo de observaciones  
“ celestes, para dirigir con acierto este Real encargo.” ”<sup>55</sup>

Por último, en 29 de noviembre (1782) dirigió el comisario principal una larga nota al Virei, la que por desgracia hemos hallado en mui mal estado, destruidas ya muchas palabras que no nos permitimos hacer el ensayo de suplir, pero de la cual podemos sacar los siguientes fragmentos de la parte que se conserva:

Habla de las ocupaciones que ha tenido después de su regreso del Yapurá, ya atendiendo a los enfermos que aun quedan de aquella terrible expedición, ya tratando de proveerse de víveres, “ya finalmente, continúa,  
“ y lo que es mas difícil, trabajando con incessante desvelo con estos  
“ comisarios de Su Majestad Fidelísima en repetidas conferencias, á fin de  
“ ver si puedo uniformar sus dictámenes al mio, ó mejor diré, al espíritu é  
“ intencion formal del tratado preliminar citado” .... (Aquí hai dos  
“ renglones ininteligibles y continúa) .... “expuse al comisario principal  
“ de cuánta importancia es completar el reconocimiento del expresado río  
“ Apaporis y sus afluentes por la banda del Norte, para abundar en tra-  
“ bajos (?) hechos á Sus Majestades Católica y Fidelísima acerca de la  
“ constitucion de ellos; y cuán probable es que por alguno de dichos ríos  
“ deba cortarse la linea para Rio Negro; mas, por eso mismo, huyendo  
“ el cuerpo á la dificultad, rehusan constantemente dichos comisarios por-  
“ tugueses el reconocimiento expresado; CIERTO ES QUE QUEDÓ INFORME  
“ ó dimidiado (sic) por la causa indicada de la epidemia general que allí  
“ nos sobrevino, y que por ella, ~~BAJO UN CONCORDATO JUDICIAL~~ con-  
“ vinimos en retirarnos el comisario portugues y yo enteramente, HASTA  
“ TANTO QUE RESTABLECIDA NUESTRA GENTE SE VOLVIESEN Á CONTINUAR  
“ LOS EXÁMENES; Y HOY ABSOLUTAMENTE SE NIEGA Á ÉL, aún proponién-  
“ dole que caso de que alguna parte de su expedicion, como lo pretendí  
“ con un Ingeniero y Matemático, no pueda ir porque alega de hallarse  
“ estos facultativos quebrantados de salud, á lo menos convenga en que

54. Instrumento judicial. Autógrafo.

55. Nota autógrafa, de 18 de setiembre de 1782.

“vaya un oficial militar de cada partida, que bien instruidos por nosotros “hagan dicho reconocimiento, trayéndonos una noticia bien”.... (siguen dos renglones ininteligibles, y continúa:) “ni aun á consultar (?) al comisario general portugues, excusándose .... diciendo no hallarse con mas órden de su principal jefe de estas demarcaciones por parte de Portugal, “que la de seguir de aquí con su partida á Rio Negro, á examinar aque-“llos terrenos, y buscar el punto de correspondencia que por ellos deba “tener la linea divisoria, lo que uno y otro se podria ejecutar á un tiempo “acelerando la comision; pero no señala fijamente el (¿tiempo?) de “nuestra partida de aquí para dicho Rio Negro, sino con la indiferencia “que será cuando ya convalecidos enteramente sus Ingenieros y Astrónomos, construyan y formalicen enteramente todos los mapas de lo reconocido hasta aquí, que suponen hallarse en embrion, no debiendo estar, “como así lo creo, ~~de~~ siendo evidente que desde la intempestiva resistencia que hicieron los comisarios portugueses á entregarme, como se debia segun el tratado, EL TERRITORIO Y COSTA DE TABATINGA QUE NOS PERTENECE POR CESION CLARISIMA DEL MISMO TRATADO, POR UNA CONTRA-ÓRDEN QUE ALLÍ RECIBIÓ EL COMISARIO PORTUGUES DE SU PRINCIPAL, ya á punto de hacerme llana entrega de aquella poblacion y territorio, Y AUN PRINCIPIADA Á HACÉRSEME; todo desde entonces hasta hoy ha caminado con manifiesto desarreglo y quebrantamiento, segun mi parecer, del tratado.” (sigue ininteligible.) ”

Como deciamos, se menciona enfáticamente el convenio aceptado por Requena en 26 de marzo de 1782, pero nada se dice de las condiciones estipuladas en él para su validez. Ahora que hacemos notar esas condiciones, es posible que se pretenda contestarnos estas o semejantes razones: “Chermont i sus compañeros regresaron al Apaporis, i con Requena entraron a verificar el reconocimiento; la condicion quedó cumplida; no fué su culpa si la epidemia que diezmó las partidas los obligó a retirarse sin concluirlo.” I si tal se nos dijese, nos limitariamos a replicar que cuando se retiraron del Apaporis, extendieron judicialmente i en la misma forma del anterior, un nuevo convenio en que se obligaban a volver al reconocimiento que era forzoso interrumpir. Solo que el primer documento se cita como comprobante de un derecho, aunque se cita truncándolo, pero del segundo no se hace mención, ni aun truncándolo. Chermont se denegó tenazmente a dar cumplimiento a este convenio, ¿se puede pretender que una sola cláusula del primero sea obligatoria? Se concibe la exigencia del cumplimiento de una obligacion, i no el del derecho que le es correlativo?

Hai mas: todas las dilijencias relativas a este asunto, fueron a

Madrid a engrosar el expediente de las disputas de los comisarios, porque a expediente vino a quedar reducido el asunto de la demarcacion, i sobre él nada se resolvió, nada acordaron las cortes a quienes se consultaba.

Creemos suficientemente comprobado que todo lo actuado en el reconocimiento de los ríos Yupurá, Apaporis i de los Engaños, no tuvo otro carácter que el de solicitud de datos para que los respectivos soberanos dirimieran la controversia. Entre tanto, todo lo actuado no tenía sino un carácter precario e interino.

A pesar de todo esto, se ha seguido sosteniendo, siempre i a todo trance, que el curso del Apaporis es la línea a que las antiguas colonias lusitanas tienen DERECHO;<sup>57</sup> i aun esto se concede como gracia, pues que no ha faltado quien crea tenerlo para exigir el Río de los Engaños, aceptando la línea del Apaporis por vía de transacción i en fuerza de la buena voluntad del negociador.<sup>58</sup>

I lo que hai en esto de mas notable, es que rotundamente se reclama aquella línea, se asevera que el Apaporis es el río que reúne las condiciones estipuladas en los tratados; i lo que se presenta como apoyo más fuerte de esta opinión es el hecho de haber consentido Requena en el reconocimiento de aquellos ríos, i si se quiere en que por cualquiera de ellos se trazara la línea divisoria interinamente: de manera que la condicional aquiescencia del comisario español, aquiescencia que por gracia de discusión queremos llamar consentimiento explícito, si se considera base suficiente para fundar un derecho, a pesar de que aquel asunto quedó sometido como todos los otros a la decisión de las cortes; pero la perentoria reclamación que hizo Requena para que se llevara a cabo la entrega de Tabatinga i territorios adyacentes, entrega ordenada CLARA i EXPRESAMENTE en el tratado que se iba a cumplir, reconocida por el comisario portugués que ordenó que se verificara, esa reclamación i ese reconocimiento no se tienen en cuenta, i no basta aumentarlas con la terminante estipulación de aquel pacto para que se considere como DERECHO cuyo cumplimiento obliga ya que se reclama el de la parte onerosa.

No creemos, pues, que la opinión del comisario español, fundada en un mapa levantado por los portugueses, del cual no se quiso darle copia a pesar de que la solicitó hasta la impertinencia i a pesar de que era obligatorio dársela; no creemos que esa opinión aun cuando quiera llamarse consentimiento, pueda hacerse sinónimo de derecho.

Pero decíamos al principio que la segunda *presunción* en que los

57. Contestación de la Legación Brasileña al informe presentado a la Cámara de Representantes de Venezuela.

58. Extracto de la Conferencia celebrada el 12 de julio 1853, entre los Plenipotenciarios Lleras i Lisboa. Exposición del señor Lleras.

portugueses apoyaban sus pretensiones al río Apaporis, cuando menos, era el informe pasado a la corte por don Ramón García de León i Pizarro.

#### IV.

Como se recordará, para la ejecución del tratado de San Ildefonso la corte de Madrid cometió el encargo de demarcar la frontera a los Gobernadores de las mismas provincias que debían ser deslindadas. Por este motivo don R. García de León i Pizarro que acababa de ser nombrado Gobernador de Maynas, vino a quedar investido con el carácter de primer comisario de la cuarta partida de demarcación.

A él dirigió el Virei de Santafé las instrucciones dictadas por el Ministro de Indias en 6 de junio de 1778, i como en ellas se prevenía que los comisarios se procuraran con tiempo todas las noticias relativas a los terrenos que iban a deslindar, el de León dirigió un largo manifiesto que no valdría la pena de insertar íntegramente, pues que en su mayor parte se ocupa de las providencias que habrán de dictarse para la parte económica de la expedición, pero extractaremos de este documento i de la nota remisoria aquellos pasajes que dieron asidero a los portugueses para lo que hemos visto que pretendían en el Apaporis.

Divide la línea que ha de recorrer la cuarta partida en cinco secciones, cuyas distancias hace presentes según la escala i refiriéndose a un mapa que acompaña (i que desgraciadamente falta en el legajo); i se propone señalar en cada una de ellas los inconvenientes que presentan, los medios de vencerlos i el modo mas hacedero para que lleguen víveres i recursos hasta cada uno de esos puntos. Fija la 1.<sup>a</sup> distancia de Quito al Napo; la 2.<sup>a</sup> del Napo a Pevas; la 3.<sup>a</sup> de este último punto a la boca mas occidental del Yapurá, i continúa así:

“La cuarta distancia es de 110 leguas, desde la citada boca suviendo sus aguas, *hasta la medianía del mismo Yapurá*, punto en que quedan cubiertos los establecimientos Portugueses; y por sus vueltas se aumenta un tercio mas de la mitad, y ascienden á 280”... Examinando mas adelante los inconvenientes que habrá que vencer en esta sección de la línea, dice así: “Es el quarto tránsito desde dicha boca mas occidental del Yapurá, hasta su medianía; reunidas ya allí (?) las dos partidas “Española y Portuguesa, que es el punto que demuestra el Plan, y consta de 280 leguas, en el que no puede asignarse días de camino, porque á los diez y ocho ó veinte de subir sus aguas, se encuentra el grave impedimento de un despeño ó salto que perpendicularmente caen las aguas “de mas de cien toesas de alto, en cuyo paso no hay otro arbitrio que “dejar en su pie las embarcaciones, y subir esta altura con la fatiga que “puede considerarse de pie, y abriendo camino, y en ella en las márgenes

“ del rio, construir nuevas canoas para seguir por él *hasta el punto de medianía* como demuestra el plan, en el que quedan cubiertos los Establecimientos Portugueses, conforme al artículo 9.<sup>o</sup> del tratado de Límites “ del año pasado de 1750, citado en el artículo 12 del Tratado preliminar “ del próximo pasado de 1777.”.... Al concluir el manifiesto, después de una larga enumeracion de peligros i catástrofes que son de temer si los recursos no llegan oportunamente, dice así: “.... porque de dia en dia “ me adelanto en mas conocimiento de los terrenos y dificultades que con “ la luz de la razon preveo, y que lo expuesto aún es un corto diseño de “ lo que las experimentales noticias de Don Apolinar Diez de la Fuente “ me ministran, pues pasan de veinte y quatro años los que dice tiene “ empleados en la exploracion de los terrenos y tránsitos que median “ entre los dos Ríos Orinoco y Amazónas. ....”<sup>59</sup>

Mas que a ninguno otro, debió el Gobernador-comisario los informes en que fundó su manifiesto a don Apolinar Diez, pues aunque en el oficio remisorio habla de lo que ha consultado la Jeografía jeneral del P. Murillo, las cartas topográficas del Maraño del P. Brentano i de La Condamine, en ellas no pudo encontrar pormenores que ciertos o equivocados se hallan mas bien en un hombre práctico que en un documento científico. Ademas, en el mismo oficio repite lo que dice en el informe, pues que un tanto temeroso de la absoluta fidelidad de los datos que obtenga de los portugueses i “ de la grave dilacion que pueden padecer los que le suministren “ de Guayana,” continúa así: “ Me he valido del experimental conocimiento de veinte y quatro años que tiene impendidos Don Apolinar “ Diez de la Fuente, capitán poblador de las Esmeraldas, en aquellas “ inmediaciones, y actual Gobernador de los Quixos.”<sup>60</sup>

He ahí el ponderado informe en el cual se ha creido hallar fundamento para *exijir* que la línea divisoria suba el Yapurá *hasta su medianía*. Apoyado en él exija el comisario portugues Percira Cáldas que se remontara el trazo de la línea hasta el río de los Engaños; en él se apoyó mas tarde el Comendador Lisboa<sup>61</sup> citando la corografia del Pará por el Coronel Baena, “ escrita en vista de los documentos oficiales,” en la cual a la página 549 se encuentra esta curiosa noticia: “ segun la demarcacion de límites, la línea divisoria sube 280 leguas arriba del Avatiparaná para “ adentro del Yapurá; en ello convino el Gobernador de Maynas Don Ramón García de Leon y Pizarro, primer comisario de la cuarta division.”

Dos palabras para que no pase inadvertida la opinion del señor Coronel Baena, pues que no obstante haberla emitido con “ vista de los docu-

59 Manifiesto pasado por don R. García de Leon i Pizarro al Virei de Santa Fe. Quito, 7 de enero de 1779.

60 Oficio dirigido al Virei don Manuel Antonio Flórez. Quito, 18 de enero de 1779.

61 Exposición del doctor L. M. Lleras, Plenipotenciario granadino. p. 27 i 28.

mentos oficiales," la juzgamos equivocada. Para formar este juicio basta recordar que durante el corto tiempo en que Leon i Pizarro llevó el nombre de primer comisario de la cuarta partida, únicamente porque era Gobernador de Maynas, NO HUBO demarcacion de límites; el primer comisario no se movió de Quito ni en ocasion alguna llegó a ir al Marañon; no fué sino dos AÑOS despues de que Pizarro habia sido reemplazado por Requena, que las partidas española i portuguesa se encontraron, i por lo mismo no era posible que dos años ántes de esto hubiera podido haber convenio. Pero indudablemente el autor de la Corografia del Pará se referia al informe de que venimos tratando. Continuemos su exámen.

Desde luego, no reconocemos en el autor del informe los conocimientos necesarios para que pueda citarse como autoridad, i ni él mismo pretendia tenerlos. Para proveerse de algunos datos i noticias respecto del territorio de su gobierno, que iba a deslindar, cita los mapas de La Condamine i del P. Brentano, que tenemos a la vista, i que si bien podian proporcionarle mui importantes noticias respecto del Amazonas, eran algo mas que deficientes respecto del Yapurá, cuyo curso apénas está indicado.

Para persuadirse de las ideas equivocadas que tenia el que habia de ser comisario principal, basta recordar que habiendo dividido en secciones la linea que habria de demarcar, calcula que "la quinta i última distancia" comprende "desde el punto de medianía (del Yapurá) hasta el final "remate del de la costa del mar al Oriente." De manera que las palabras "hasta concluir dicha linea donde finalizan los dominios de ámbas monarquías" con que termina el artículo 12 del tratado de 1777, eran interpretadas por el presunto comisario en el sentido de que los dominios respectivos se extendian confinando hasta el mar. La supresion de las Guayanas era ya un error grave, pero gravísimo en quien iba a tener a su cuidado la delicada operacion del deslinde.

Pero ya que los mapas que consultó el señor Leon i Pizarro no podian suministrarle mayores datos en aquellos puntos que se alejaran del Marañon, tenia en cambio las "noticias experimentales" de don Apolinar Diez de la Fuente, i de ellas hace mérito tanto en el informe como en la nota remisoria. Tenemos que convenir en que al recordar la época en que esto pasaba, aquellas noticias debieron tener un grande interes i considerarse de inestimable valor. El de la Fuente habia tenido la fortuna de conducir la expedicion que al cabo de siglos de inútil investigacion habia descubierto las codiciadas rejones de "El Dorado"; durante 24 años habia recorrido las aguas del Orinoco, del Rio Negro i del Marañon i reconocido los territorios que bañan; habia hecho viaje a España a dar cuenta de su descubrimiento, i habia regresado con títulos pomposos dados por el gobierno de Madrid: el buen éxito en su primera expedicion, la larga

práctica adquirida en sus correrías, hasta sus títulos, tenian que dar a sus noticias un tinte de infalibilidad que no podemos desconocer. Lo mismo sucedió al señor Leon i Pizarro, i como era natural, quiso llevar en su compañía a tan hábil explorador, i al efecto fué agregado a la expedicion en calidad de cosmógrafo.

Sinembargo, pronto empezaron a disiparse las ilusiones respecto de sus conocimientos, i con ellas la importancia de sus noticias experimentales; hasta el punto de que habiendo informado Requena lo que pasaba, i esto aun al principio de la expedicion, fué el mismo Leon i Pizarro, que a la sazon era Presidente de Quito, quien tuvo necesidad de suspenderle. Esto queda comprobado con la lista de los empleados de la cuarta partida, que el comisario principal envió desde Tabatinga, i en la cual, como no lo habrá olvidado el lector, aparece esta nota:

“Que Don Apolinar Diaz de la Fuente destinado a la expedicion en “calidad de cosmógrafo, no tiene ciencia ni salud ninguna para desempeñar este encargo, i está mandado detener por el Presidente de Quito.”<sup>62</sup>

Como tal vez la opinion de Requena pudiera juzgarse apasionada por cualquier motivo, le daremos mayor fuerza con lo que dice el Baron de Humboldt, hablando de las comisiones de límites, i a propósito del cosmógrafo de la Fuente: “Don Apolinar Diez de la Fuente volvió de “España al Orinoco con los pomposos títulos de Capitan poblador del “Alto Orinoco i Cabo militar del Fuerte de Casiquiare; mas tarde fué “Gobernador de la provincia de Quijos i cosmógrafo de la real expedicion “de límites del Marañon: juzgando por sus manuscritos, los cosmógrafos “reunidos en el puente de Caya en 1524 estaban mas instruidos que él.”<sup>63</sup>

Los manuscritos que el sabio viajero examinaba en Quito i a los cuales se refiere en lo que dejamos copiado ¿no serian los mismos suministrados a Leon i Pizarro, i que sirvieron de fundamento a su informe? Nos lo hace creer así la circunstancia de no haber visto citados los trabajos de Diaz en ningun otro documento referente a este asunto, ni noticia de que hubiera escrito otros que los que dió en 1779 al que entonces se llamaba primer comisario.

Pero, si examinado el informe de Leon i Pizarro, aparece que ni su opinion propia, ni aquellas en que se apoya, pueden considerarse con autoridad suficiente para dar ni mediana importancia a aquel documento, ¿a qué queda reducido el argumento que sobre él se funda? A una razon cualquiera que se aduce a falta de otra para exhibir una pretension que nada justifica.

Sinembargo, puede decirse que tan luego como la corte española recibió

62 Nota de Requena. Tabatinga, 8 de junio de 1781.

63 Voyage aux régions équinoxiales. Paris, 1826. Tomo 11. Nota F. p. 111.

este informe, lo trasmitió a la portuguesa, i que aquel envío implicaba su aquiescencia y aprobacion a las opiniones de su comisario. Acaso no le falta razon a Requena cuando lamenta la precipitacion con que procedió la corte en este asunto, sin aguardar a tener el debido conocimiento de la materia; pero al mismo tiempo creemos que en vez de aprobacion implícita, puede mas lòjicamente considerarse aquel envío como el natural deseo de manifestar lo que se hacia en el adelantamiento de aquello en que ámbas cortes aparecian interesadas; tanto mas, cuanto que no debe olvidarse que este era el primer documento que se recibia en Madrid referente a este asunto.

No creemos que haya necesidad de extendernos mas sobre el informe mencionado; pero como el comisario Pereira Cáldas apoyaba su pretension en aquel documento, i al mismo tiempo en la interpretacion que daba al artículo 12 del tratado de 1777, referente al 9 del de 1750, en el cual se hablaba de buscar los montes que median entre el Orinoco i el Amazónas, examinaremos este último punto.

La mejor explicacion que podria darse seria la que consta en la "Instruccion reservada á la Junta de Estado," en la cual el Conde de Florida Blanca, recordando las conferencias que precedieron a la celebracion del tratado de San Ildefonso, corrobora la explicacion que Requena daba al comisario portugues, sin lograr convencerlo de que en el artículo 12 se prescindia absolutamente de buscar los montes a que se hacia referencia en el 9 del de 1750, i solo se ordenaba atenerse al sentido literal de este ultimo, en cuanto a cubrir los establecimientos portugueses i la comunicacion o canal que debia quedar privativo para ellos.

Conviene no olvidar que los signatarios del tratado de San Ildefonso, no solo prescindian de buscar aquellos montes, sino que ponian en duda su existencia.

Por toda contestacion a lo que pretendia Pereira Cáldas, copiaremos una de las importantes notas referentes al asunto de la demarcacion, con que el sabio i malogrado jeneral Agustin Codazzi ilustró su magnifico mapa del territorio del Caquetá.

Hablando de los montes que el comisario principal portugues queria que se buscasen remontando el Yupurá, hace Codazzi las siguientes reflexiones.<sup>64</sup>

"1.ª Subiendo el Yapurá i el rio de los Engaños no era posible encontrar lo alto de la cordillera de montes que median entre el Orinoco i el Marañon; ~~que~~<sup>65</sup> aunque hubiesen seguido hasta las cabeceras del "Yapurá y de los Engaños, siempre encontraban las cumbres que

64 Memoria citada, § 264.

65 Notas en el mapa original del territorio del Caquetá.

*"separan las aguas que van al Marañon de las que vierten al Magdalena, mas no al Orinoco.*

"2.<sup>a</sup> Los establecimientos portugueses en 1750 no alcanzaban ni á Loreto, cerca de la boca del Cababuri en el Rio Negro, como lo demuestra el mapa que trajo el virey Abascal en el que está delineado el viaje de don José Solano, que pacificó las tribus de Rio Negro, hasta el raudal de Corocubí, cerca del Cababuri."

## V.

Nos resta únicamente examinar hasta qué punto pueda ser aceptable el argumento basado en los mapas portugueses. Si aquellos mapas fueran contemporáneos o levantados en los años anteriores a la última demarcacion intentada, nada tendríamos que decir de ellos, porque aun cuando abrazasen territorios usurpados al dominio español, la usurpacion quedaria sancionada hasta donde reza el tratado de 1777.

Si son posteriores a aquella época, su valor disminuye, porque querrán colocarse como poblaciones portuguesas, sobre las cuales se quiera hacer valer el argumento de larga i pacifica posesion, algunas de aquellas que arbitrariamente se fundaron al propio tiempo en que se hacian los reconocimientos indispensables para el deslinde.

Pero todavía puede suceder que los referidos mapas sean aquellos levantados por los comisarios portugueses durante el reconocimiento de las rejones por donde se debería trazar la linea divisoria.

Examinemos estas tres conjeturas.

No puede caber duda sobre la existencia de cartas de oríjen lusitano, anteriores a la época en que se proyectó dar cumplimiento al tratado de San Ildefonso: el mismo Requena da fe de este hecho. I tanto mas la da cuanto que fué una de esas mismas cartas la que se le presentó para exijir de él el trazo de la linea por el Apaporis. Pero reconocido este hecho, ¿por qué negarle la copia que tenía derecho de pedir? Sospechoso es excusar el exámen del documento en que se funda cualquier derecho, i mucho mas cuando quien exige ese exámen es el mismo que puede hacer efectivo el derecho que se reclama.

La exhibicion de esos trabajos era la mejor prueba que Portugal podia dar en apoyo de lo que se llamaba sus pretensiones. Cuando el comisionado español, en cumplimiento de las órdenes recibidas, lo único que pedía era saber los puntos que debia cubrir por estar ya ocupados por los portugueses, sin indagar el modo cómo la ocupacion se había cumplido, natural i justo era decirlo exhibiendo las cartas comprobantes de lo que se aseveraba, i dar las copias que se pedian; mucho mas cuando esas mismas copias autorizadas por el comisario español, luego que fuesen exami-

nadas i aprobadas por la corte española, vendrian a constituir para Portugal un título perfecto de soberanía i de dominio.

Pero cuando aquellas cartas solamente se muestran, oponiéndose a que de ellas quede constancia; cuando hoy todavía no se citan sino bajo el nombre jenérico de "cartas portuguesas"; cuando para comprobar la ocupación realizada *hasta* 1750, se ocurre a los mapas i trabajos del Baron de Humboldt ejecutados en 1801; la sana crítica autoriza para creer que los mismos que se apoyan en "las cartas portuguesas" dudan de su exactitud, o al menos de que sean bastantes para confirmar el derecho que alegan apoyándose en ellas.

Si así no fuere, no es posible admitir que en una controversia que se finaliza celebrando un convenio, pueda una de las partes exhibir títulos sin prestarse a su exámen, i dictar como final resolución lo mismo que se trata de comprobar.

Acaso se dirá que las cartas a que se hace referencia son las mismas construidas por Wilckens, Ribeiro, Almada &<sup>a</sup> que se ocupaban en aquellos trabajos cuando los comisarios conferenciaban en Ega antes i después del reconocimiento del Yapurá. Pero esas cartas debieron ser remitidas a la corte, autorizadas con las firmas de ambos comisarios; de ellas debía tener conocimiento Requena; i unidos los jefes principales debían hacer la comparación de sus respectivas observaciones para cumplir inmediatamente aquello en que estuvieran de acuerdo, i reducir a un ajuste o expediente interino los puntos en que hubiese alguna discordia, para que las cortes, a quienes debían dar cuenta, resolvieran de común acuerdo lo que tuviesen por conveniente.<sup>66</sup> Hacer o dejar de hacer esto no era potestativo de los comisarios, pues que es el mismo tratado que iban a ejecutar el que así lo previene i ordena; por eso Requena al exigirlo no pedía un favor, sino el cumplimiento de un deber; i los que se denegaban a hacerlo, no solo violaban el tratado sino que autorizaban la duda respecto de sus propios títulos.

Por otra parte, ¿los trabajos portugueses fueron enviados a las cortes, ya que eran ellas las que debían resolver este asunto? No lo sabemos, pero juzgamos que si esto se hubiera hecho no se prescindiría de decirlo, i aún de citar las cartas remitidas con expresión de sus autores, idea de los territorios que comprenden i época de su construcción. Esto sería más natural i más importante que decir únicamente "las cartas portuguesas," pues el término es tan lato que escapa por su misma extensión al examen, i puede probar tanto que en realidad nada prueba.

Ya que no se citan especialmente los mapas anteriores a la demarcación, ni aun los que se levantaron en aquella época, si se hace especial

mencion de los trabajos i opiniones del Baron de Humboldt, que recorrió el Orinoco i el Alto Rio Negro hasta San Carlos, en 1800. I sus trabajos i mapas que describen la situacion de aquellas rejiones en 1800, se quieren presentar como prueba irrecusable de la situacion en 1750, es decir, medio siglo ántes.

No solo con desenfado sino con todo el énfasis de quien aduce un argumento incontestable, abrumador, se hacen figurar en todos los escritos de los negociadores brasileros varias notas tomadas de las obras del ilustre viajero, como comprobante de los territorios ocupados por los portugueses, fundaciones que en ellos tenian i límites de sus descubrimientos.

Reservándonos el tratar este asunto detenidamente en la tercera parte de esta memoria, solo queremos copiar por ahora uno de los párrafos tomados de las obras de Humboldt. Ese solo párrafo nos basta para quitar toda su fuerza a aquellos trabajos que, si bien pueden ser citados como autoridad al examinar la situacion de los territorios en 1801, no pueden ser admisibles al inquirir la de 1750; puesto que eran los establecimientos portugueses de aquella época i no otros los que la linea divisoria debia cubrir.

“ Las misiones españolas del Yapurá ó Caquetá, dice Humboldt, “ llamadas comunmente misiones de los Andaqueños, solo se extienden “ hasta el rio Caguan, que es el afluente del Yapurá por bajo de la mision “ destruida de San Francisco Solano. Todo el resto del Yapurá al Sur “ del Ecuador, desde el rio de los Engaños y la grande catarata, está en “ posesion de los indígenas y de los portugueses. Estos tienen aún algu- “ nos establecimientos ~~en Tabocas, San Joaquín de Cuerana y en~~ “ Curatus; el segundo al Sur del Yapurá, y el tercero sobre su afluente “ septentrional el Apaporis, á cuya boca, segun los astrónomos portugue- “ ses por 1° 14' latitud austral y 71° 58' de longitud (siempre al Este “ del meridiano de Paris) ~~los comisarios españoles quisieron poner~~ “ en 1780 la piedra de los límites, lo que indicaba la intencion de no con- “ servar el marco del Avatiparaná. Los comisarios portugueses se opu- “ sieron a que se tomase por frontera el Apaporis, pretendiendo que, para “ cubrir las posesiones brasilienses del Rio Negro, era preciso colocar el “ nuevo marco en el Salto Grande del Yapurá (latitud austral 0° 53' “ longitud 75°).”

En este pasaje se han apoyado los plenipotenciarios brasileros para rechazar toda linea que no les dé el rio de los Engaños, i en transaccion el Apaporis.<sup>67</sup> De manera que aceptan o reclaman, segun el caso, el tratado que ordena cubrir los establecimientos que tenian los portugueses en

67 Contestacion al folleto del señor Briceño.—Memoria presentada a los Senadores i Diputados del Congreso de Venezuela, p. 153.

68 Exposicion del doctor L. M. Lleras, p. 16.

1750; pero para ejecutar esto mismo, quieren que se cubran tambien las fundaciones posteriores hechas en territorios usurpados i con flagrante violacion del Tratado.

No comprendemos que tenga ninguna importancia el comprobar con la opinion de Humboldt, que en 1800, que fué la época en que él visitó el Rio Negro, la usurpacion portuguesa se habia extendido sobre el Yupurá hasta el rio de los Engaños; i apénas concebimos que como razon de derecho puedan citarse las poblaciones de Tabocas, San Joaquin, Curatus &<sup>a</sup> &<sup>a</sup> fundadas ~~desde~~ durante la demarcacion, como que sea obligatorio cubrirlas, invocando el tratado que se violó al fundarlas.

Con motivo de estas poblaciones el comisario español reclamó repetidas veces; i de las notas que se cruzaron entre las dos partidas se formó un expediente que en copia auténtica tenemos a la vista i que lleva este título: “*Testimonio de los oficios pasados al comisario portugues sobre “las poblaciones que se hallan destruidas y las que han formado de “nuevo despues de la celebracion del ultimo Tratado de Paz.”*

En él hallamos que remontando el Yupurá se halló destruida la poblacion de San Joaquin, que debia pertenecer al dominio español. Inmediatamente Requena pidió informes al comisario portugues acerca de aquel hecho i del paradero de sus antiguos pobladores, <sup>69</sup> y Chermont se limitó a decirle que cuando llegasen al “jentío de Tabocas” podrían averiguarlo. <sup>70</sup> Llegados al punto mencionado, e impuesto Requena de que aquella nueva poblacion habia sido fundada por Wilckens en su exploracion del año anterior (1781) conduciendo a ella a los pobladores de San Joaquin, dirijió una protesta en debida forma, reclamando que se procediera a las averiguaciones ofrecidas. <sup>71</sup> Chermont se contentó con dar una respuesta evasiva denegándose a inquirir lo que se pedía “por cuanto en aquel viaje no se trataba sino de explorar los ríos Apaporis y de los Engaños.” <sup>72</sup>

Irritado Requena con tal contestacion; renovó la protesta que había elevado tantas veces cuantas había tenido conocimiento de un abuso de esta naturaleza. Con tal motivo, recuerda que de Tabatinga se hizo salir la poblacion cuando se pensó en entregarlo; que San Fernando, en la boca del Putumayo, estaba destruido i desierto, <sup>73</sup> lo mismo que San Joaquin, con cuyos despojos encontraban fundada una nueva poblacion. Enérgicamente protestó el español contra este abuso, i pidió que citando a los habitantes se les hiciese saber que estaban en libertad para permanecer

69 Nota de Requena. Yupurá, 8 de marzo 1782.

70 Nota de Chermont. Yupurá, 9 de marzo 1782.

71 Nota de Requena. 12 de abril 1782.

72 Nota de Chermont. 13 de abril 1782.

73 Memoria de Requena, § 385 i siguientes.

allí o para volver a sus antiguos pueblos;<sup>74</sup> pero una vez mas el portugués se denegó a todo por la misma fútil razon expresada ántes.<sup>75</sup>

Al regreso de la expedicion del rio de los Engaños, i en el mismo pueblo de Tabocas, solicitó Requena que se hiciera lo que anteriormente habia pedido, pero como Chermont se limitaba a darle contestaciones verbales evadiendo el asunto, le dirijió el español una nueva nota, que concluye así:

“ Permitame US. le haga presente en nombre del Rey, mi augusto “ amo, y en virtud de la Real comision que ha tenido la dignacion de “ fiarme, el que la nueva citada poblacion de Tabocas formada el año “ pasado de 1781, de cualquiera suerte que se haya fundado, de nin- “ gun modo podrá servir de argumento para que por parte de US. se “ pretenda alargar por el occidente de este rio Yapurá la linea divisoria, “ mas de lo que corresponda segun el espíritu del Tratado de paz y lími- “ tes de 1777, como poblacion fundada despues de la celebracion del “ referido Tratado, ~~la cual no puede ni debe estar comprendida en~~ “ las expresiones del artículo 12, que dice. . . . induiéndome á esta “ protesta el sagrado de mi obligacion, por lo que pueda en lo subcesivo “ convenir á los soberanos intereses de mi Augusto y Excelso Monarca.”<sup>76</sup>

Aun aguardaba la contestacion a esta nota, cuando bajando el Yapurá despues de la epidemia del Apaporis, lo sorprendió hallar un dia abajo de su embocadura una nueva poblacion (*San Joaquin de Cuerana*) que habia sido fundada en tanto que las partidas se ocupaban en los reconocimientos de la parte superior del rio. Mas enérjicamente que en las otras veces protestó contra aquel abuso que realmente rayaba ya en el escándalo,<sup>77</sup> pero Chermont que no podia dar disculpa razonable, prefirió no dar contestacion alguna, dejando sin respuesta las dos últimas notas.<sup>78</sup>

Si es obligatorio que la linea que se trace cubra los establecimientos portugueses existentes en 1750; ¿puede admitirse la pretension de que se haga lo mismo con los que fueron fundados posteriormente? ¿Conduce a algo la enumeracion de pueblos comprendidos en el territorio español i fundados i poseidos por los portugueses, cuando esto se hizo no solo usurpando territorio, como de costumbre, sino violando el derecho i la fe de los tratados? El Plenipotenciario granadino, oyendo las reclamaciones del brasilero en 1853, aunque en esta vez no se alegaba sino la posesion mui anterior a 1810, cita como fundaciones portuguesas que la linea debe cubrir, a Tabatinga, San Fernando del Desierto, todas las aldeas de

74 Nota de Requena, 13 de abril 1782.

75 Nota de Chermont, 14 de abril 1782.

76 Nota de Requena, 15 de junio 1782.

77 Nota de Requena, 9 de julio 1782.

78 Certificacion de Requena en la nota final del expediente, 2 de octubre 1782.

indios del Yupurá, de las cuales la de Curatus está sobre el Apaporis, i todas las del Rio Negro hasta Maravitanas.”<sup>79</sup> Estas mismas cita el señor Ministro brasilero contestando el folleto del señor Briceño, aunque él invocaba los tratados.<sup>80</sup>

De este modo se pretendia incluir dentro de la línea divisoria, i como establecimientos existentes en 1750, que eran los que se debian cubrir, las siguientes poblaciones:

En el Maraón: Tabatinga, fundada en 1766; i San Fernando del Desierto, en 1768.

En el Yupurá: Tabocas, fundado en 1781; San Joaquin de Cuerana, en 1782; i San Matías durante el gobierno de Lobo de Almada (1788 a 1799.)

En el Rio Negro: Cálidas, fundado en la confluencia del Cababuri, en 1783; San Gabriel i Maravitanas, en 1762; i la capilla del Socorro de 1793 a 99.

En el Apaporis: la aldea de Curatus, fundada en 1781.

En el Vaupes: San Calisto, fundado en 1793 por un principal Taraina; i San Jerónimo, durante el gobierno de Lobo de Almada.<sup>81</sup>

Todo esto no hace sino corroborar las palabras del Baron de Humboldt, las cuales aunque perfectamente exactas en 1800 no hacen sino poner de manifiesto todo lo usurpado de 1750 en adelante. Si esto es así, ¿qué se deduce de las palabras del sabio viajero? No vemos otra cosa sino que los portugueses pretendian que para cubrir las posesiones brasileras del Rio Negro, era preciso colocar el marco de límites en el Salto grande del Yupurá.

Por lo demás, i con el respeto debido a tan ilustre autor, nos permitimos llamar la atencion sobre estas palabras: “los comisarios españoles quisieron poner en 1780 (en la boca del Apaporis) la piedra de los límites, lo que indicaba la intencion de no conservar el marco del Avatiparaná.” Si solo hubiéramos de rectificar la fecha diciendo que no fué sino en 1782 que los comisarios españoles entraron al Yupurá, i que no entraron a él sino por vía de reconocimiento interino, prescindiríamos de hacerlo, seguros de que el lector lo habrá notado; pero como las últimas palabras referentes a que el supuesto marco del Apaporis *indicase la intencion* de no conservar el del Avatiparaná, no están explicadas por el autor, ni una sospecha baste para justificarlas, nos ocurre la duda de si seria esa creencia la que en su mapa le decidió a dar por hecho lo que *sospechaban* que indicase *la intencion de hacer*. Altamente respetuosos por la opinion de Humboldt, aquella simple creencia, propia o inspirada, pero no justi-

79 Exposicion del doctor L. M. Lleras, p. 16.

80 Memoria presentada a los Senadores i Diputados del Congreso de Venezuela, p. 153.

81 Da Silva Araujo. Diccionario corográfico &c. Documentos citados, p. 89 a 97.

ficada en manera alguna, nos deja en libertad para desecharla como simple sospecha que nada autorizaba.

No juzgamos, pues, ni oportuna ni importante la cita de que venimos tratando, si con ella, que describe el estado de aquel territorio en 1800 se quiere mostrar el que tenía en 1750, haciendo incurrir al sabio autor en errores de que él no era capaz; i creemos que se cuenta demasiado con la candidez de los lectores que sin pedir pruebas quieran convencerse, porque así lo dicen los que lo citan, de que Humboldt no describia lo que veía sino lo que había medio siglo ántes. Juzgamos mas decisivas las palabras que tomamos de la carta que el mismo autor dirigió en 22 de diciembre de 1854 al comendador Lisboa, que le consultaba los tratados proyectados con Nueva Granada i Venezuela. La parte a que nos referimos dice así:

“ Los portugueses ~~no~~ EN 1750 no tenian, creo yo, ni un establecimiento de cultivo al norte del punto donde entra el Casiquiare en el Rio Negro, que está al Nordeste de la roca Culimacari, donde acampé con “ el señor de Bompland. . . . Yo no visité las aguas del Rio Negro al Oeste “ del punto donde este rio recibe las aguas del *igarapé* Pimichin, ha-“ biendo venido a pié por la mitad de la selva de Yavita al término del “ arrastradero sobre el *igarapé* Pimichin.” ”<sup>82</sup>

Creemos inútil prolongar mas este capítulo ya demasiado largo, i dejamos al lector el trabajo de hacer los comentarios.

## VI.

Juzgamos dejar plenamente comprobados los hechos siguientes: no hubo derecho para suspender la entrega de Tabatinga, respecto de la cual había estipulacion expresa en el tratado; el comisario portugues presentó el mapa en el cual figuraba el Apaporis como el rio que reunia la circunstancia de cubrir los establecimientos portugueses i el canal o comunicacion entre el Rio Negro i el Yupurá, i de ese mapa rehusó dar copia al español; llegados a aquel punto exigió Requena que se procediera al reconocimiento del Apaporis, i como Chermont pretendiese ya que se subiera hasta el de los Engaños, celebraron un convenio en virtud del cual debian hacer el reconocimiento de los dos ríos, en calidad de *interinamente*, i formar un expediente para remitirlo a las cortes, las que debian decidir este asunto; los informes dados por don Ramon García de Leon i Pizarro i por don Apolinar Diaz de la Fuente, carecen de fuerza por falta de idoneidad en los autores; las cartas portuguesas citadas en abstracto, sin que se diga la época en que fueron construidas, ni el autor, ni los territorios que comprenden, no pueden admitirse como base para fundar un derecho;

82 Refutacion al informe de la comision del Senado. p. 47.

i por ultimo, las opiniones i trabajos de Humboldt, ejecutados en 1800 i con referencia a aquella época, no dan ni pueden dar base para juzgar de aquellos territorios en 1750; i ántes por el contrario, la opinion de aquel sabio expresamente consultado respecto de la situacion en aquel año, desvanece todo lo que de algunos párrafos destacados de sus obras se ha pretendido deducir.

Si, pues, no hai base para pretender el curso del Apaporis como frontera de derecho, ¿qué fuerza tiene la rotunda aseveracion que hacen los negociadores brasileros de que es el Apaporis el río que llená las exijencias del tratado, sin presentar un solo documento en apoyo de lo que afirman? Esta opinion será mui respetable por la alta posicion i honorabilidad de las personas que la emiten, pero miéntras no se apoye en documentos será simplemente una opinion; i en un litijo nadie ha pretendido que lo que opine una de las partes se considere como prueba de lo mismo que pretende. Miéntras que, CON DOCUMENTOS, no se refute lo que llevamos asentado, continuaremos creyendo que aquellas mui respetables pero no comprobadas aseveraciones, prueban tanto como las de igual naturaleza que niegan la existencia del canal o comunicacion entre los ríos Yupurá i Negro.

## CAPITULO IV.

### COMUNICACION ENTRE EL YUPURÁ I EL RIO NEGRO.

#### I.

Tanto en el tratado de límites de 1750 como en el de 1777 se ordena dejar a salvo la comunicacion que entre aquellos ríos tenian los portugueses en la época en que se celebró el primero de estos tratados; i en los artículos de ambos pactos se encarga a los comisionados que señalen los límites que han de llenar la mencionada condicion “buscando ~~que~~ las LAGUNAS Y RIOS que se junten al Yupurá y Negro y se acerquen mas al rumbo del Norte.”

Desde el momento en que se dió principio a la demarcacion, solicitó Requena que se le dijese “dónde estaba la comunicacion ó canal de que se servian entre los ríos Yapurá y Negro,” repitiendo esta exigencia en varias conferencias, aunque inútilmente.<sup>83</sup> Luego que procedieron a los reconocimientos renovó su instancia el español, pero “los portugueses no quisieron manifestar el citado canal de comunicacion de que se servian en 1750, aunque lo solicitó el comisario español, estando en el Yapurá.”<sup>84</sup>

Inútiles fueron todos los esfuerzos hechos por los comisarios espa-

<sup>83</sup> Nota de Requena. Ega, 14 de febrero de 1782.

<sup>84</sup> Memoria de Aguilar i Requena. § 78.

ñoles para obtener una contestacion sobre este asunto. I en verdad que sorprende que a pesar de la perentoria estipulacion de los tratados, en los cuales se menciona la comunicacion o canal referido de que hacian uso los portugueses, segun decia el ministro Souza Coutinho, sorprende que no supieran su situacion los mismos que tenian el deber de reclamar su entrega.

García de Leon i Pizarro, de cuyo informe se quiso hacer un argumento, no tenia noticia del canal que la linea divisoria debia dejar a salvo.

Diaz de la Fuente, que habia vivido 24 años en aquellas comarcas viajando entre el Amazónas i el alto Rio Negro, no tenia conocimiento de aquella comunicacion.

Wilckens, segundo comisario portugues, que con el número suficiente de ayudantes se detuvo reconociendo el Yupurá, cuando Chermont se dirijio a Tabatinga a encontrarse con Requena, no conocia o afectaba no conocer el memorado canal.

Don Manuel da Gama Lobo de Almada, a quien da Silva llama "el mas conocedor de aquellos paises," que estuvo durante muchos años reconociendo el Rio Negro, el Yupurá, Apaporis &<sup>a</sup> tampoco sabia cual era la comunicacion que la linea divisoria debia cubrir.

El comisario principal Pereira Caldas, no solo ignoraba cuál fuese la comunicacion, sino que queria que remontando el Yupurá *al Occidente* se buscase la cordillera que debia mediar entre el Orinoco i el Amazónas, hasta la cual, decia, "debian conservar la libertad y posesion que de años "atras tenian los portugueses para navegar y subir el Yapurá y el Negro "hasta la misma cordillera ó sus vecindades."<sup>85</sup> I aunque sabia todo esto, ignoraba la referida comunicacion.

En 1763 la Oidoría (Audiencia) jeneral del Pará ordenó levantar una informacion en el Rio Negro, para comprobar la prioridad del descubrimiento i extension de él. I aunque se recibieron declaraciones de testigos oculares que habian vivido recorriendo aquellas aguas, no hubo uno solo que tuviera noticia del canal o comunicacion.

En 1774 i 75 el oidor Rivero de Sampacio hizo una visita oficial a la capitania del Rio Negro, i a su regreso publicó todos los datos referentes a su expedicion, abrazando la parte histórica de la ocupacion de aquellas comarcas; en esa parte, que es la única que conocemos de aquella obra, ni una palabra se dice del canal que frecuentaban los portugueses, pero del cual nadie daba noticia.<sup>86</sup>

Aun el mismo da Silva Araujo que escribió despues de mucho tiempo i con la advertencia de haber pasado "dilatados años" navegando el Amazónas, i naturalmente sus afluentes, al hablar del rio por donde pudiera

85 Nota de don J. Pereira Caldas. 18 de enero de 1781.

86 Véanse los documentos relativos a la cuestion de límites entre Venezuela i el Brasil, p. 53 i siguientes.

efectuarlse el paso del Yupurá al Negro, dice: "tal río puede ser el "Cumiari, o cualquiera otro con tal comunicación en las inmediaciones "del salto Uvia." <sup>87</sup>

Es notable i significativo que entre los mismos portugueses, que tan marcado interés tenían en que aquel canal quedase privativamente para ellos, no hubiera uno solo que lo señalara para entregárselo; ni aun los mismos que iban a recibarlo.

Reducidos a voluminosos expedientes los trabajos de la demarcación, pues que ni aun los terrenos comprendidos dentro de los marcos fijados ya habían sido entregados, i sometido a la resolución de las corts todo lo relativo a Tabatinga i reconocimientos de los ríos Yupurá, Engaños i Apaporis, tenían que continuar los comisarios reconociendo el Río Negro, i ya se hacia preciso averiguar definitivamente cuál era la comunicación que la línea divisoria debía dejar a salvo.

## II.

Sobre este asunto i mientras se hacían los preparativos indispensables para la marcha, se cruzaron muchas notas entre Requena i Chermont, hasta que resolvieron celebrar una conferencia. Con una feliz oportunidad ha llegado a nuestras manos un expediente original que lleva este título: "Conferencia celebrada en esta villa de Ega en 16 días del mes de diciembre de 1782, entre los señores comisarios de Sus Magestades Católica y Fidelísima, sobre las operaciones progresivas de la demarcación." Aunque en gran parte de este importante documento no se hace otra cosa que corroborar todo lo que dejamos narrado, i acaso algunos juzgarán inútil la repetición, la importancia del documento nos anima a correr el riesgo de hacer fastidioso este trabajo. Una vez más tenemos que deplorar el estado en que se hallan estos documentos, pues hai algunas palabras perdidas que por primera vez ensayamos suplir porque tanto el sentido como las letras que se alcanzan a distinguir hacen fácil este trabajo; pero tenemos especial cuidado de poner en bastardilla las palabras que no existen en el original, tanto para que cada cual pueda convencerse de que sería difícil reemplazarlas por otras, como porque no queremos que haya en este trabajo nada que no lleve el sello de la buena fe con que lo escribimos. Dice así:

"En esta Villa de Ega, en el Río de Fefé, de los dominios de su Magestad Fidelísima en diez y seis días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos años: los señores Comisarios de Límites de esta 4.<sup>a</sup> División entre las dos coronas de España y Portugal, á saver; por parte de su Magestad Católica el señor primer Comisario Don Francisco Re-

<sup>87</sup> Documentos citados p. 91.

quena y Herrera, Teniente Coronel de Ynfantería, é Yngeniero ordinario de sus Exércitos, Plazas y Fronteras: Gobernador de Maynas y Comandante General de su provincia y de las de Quixos y Macas; y el señor Don Felipe de Arechua y Sarmiento, Capitan de Cavallería, segundo Comisario; y por parte de Su Magestad Fidelísima el señor primer Comisario Don Teodozio Constantino de Chermont, Teniente Coronel de Artillería con exersicio en los Yngenieros, y el señor Don Enrrique Joan Wilkens cavallero profeso en la órden de Cristo, y Sargento Mayor de Artillería con exersicio en los Yngenieros : Juntos y congregados los dichos señores, para el fin y efecto de tratar y conferir sobre varios puntos concernientes á su Comision, y principalmente sobre el curso progresivo que deva darse á las operaciones comenzadas de las Demarcaciones de su cargo por estas del Rio Marañon ó Solimoes, Rios Yapurá y Negro, que quedó interrumpida en parte, quando ya á punto de finalizar el reconocimiento que dichos señores Comisarios principales de *Sus Magestades Católica y Fidelísima* hacian del Rio Apaporis, sobrevino en el Pueblo de los Yndios Gentiles de él, llamado Corotús en el mismo Rio, la general epidemia de enfermedades, que postraron a casi toda la gente de ambas partidas, Española y Portuguesa, por cuya razon acordaron los dos expresados señores Comisarios Principales retirarse con ellas aceleradamente á este Quartel general á tratar de su curacion y reparo, ántes que en aquel Rio experimentasen el total exterminio que amenazaba; pero ántes de ponerse en marcha los sobre dichos señores, juzgaron ser interezante al servicio de sus Augustos Soberanos mandar incertar en el Ynstrumento que celebraron para regresar á esta Villa, la Ynformacion que dieron los Yndios Corotúez del referido Rio Apaporis y sus colaterales para que pudiese esta dicha previa Ynformacion suplir en el modo que pudiese al reconocimiento formal que se pretendia hacer entónces del resto del expreso Rio y sus adyacentes, para remitirlo todo á Sus Magestades en consecuencia del Ynstrumento dc 26 de marzo próximo pasado: en concidacion pues, de este forzoso motivo, con que hasta esta fecha se ha estado entendiendo en el restablecimiento y convalescencia de los que por fortuna se han librado de la muerte, despues de mas de quatro meses que han corrido hasta oy desde el regreso del Apaporis á esta Villa, y sin embargo *todavía* no se hallan bien convalecidos algunos *Oficiales* de ambas partidas, principalmente el dicho Matemático *Don Josef Joaquin Victorio*, que actualmente se halla enfermo, de suerte que desde el referido regreso no ha podido dicho Matemático emprender nada de su respectivo trabajo; mas considerando tambien dichos señores Comisarios principales, á que es preciso acordar con tiempo el plan de las subsecuentes operaciones de sus comisiones, para tomar con arreglo á ellas las medidas correspondientes á la subsistencia y acomodo de sus partidas, proveyéndolas con oportunidad

de los víveres necesarios, expuso aora en esta razon el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima no hallarse en igual necesidad, á la que se versa, respecto de la partida de Su Magestad Católica, ya por haver de trancitar dentro de los propios Dominios de su Augusta Soberana, y ya por las propias providencias que de la Villa de Barcelos logra continuamente, y recive del celoso cuidado y mui activa diligencia del Ilmo. y Exmo. Señor Capitan General Comisario Don Juan Pereira Caldas, de toda la necesaria asistencia: a cuyo propósito expuso el señor Comisario principal de Su Magestad Católica la necesidad que tenia de hacer traer con tiempo de su distante Provincia de Maynas el número correspondiente de Indios Bogas que remudasen á los inútiles y enfermos, y substituyan tambien la falta de los mas que han muerto, y por lo que impelido de estas urgentes razones y con reflexion á todo lo expuesto por su oficio de diez de noviembre, pidió al señor Comisario de Su Magestad Fidelísima se sirviese destinarle dia *para una conferencia* formal, a fin de acordar con dicho señor el *orden de los trabajos* subsiguientes y en qué tiempo se *podrian empezar á ejecutar* de un acuerdo, como así se previene por el Tratado preliminar de Paz y Límites: en cuya contextacion el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima por su oficio de once de dicho mes se allanó á esta conferencia; en su consecuencia el señor Comisario principal de Su Magestad Católica consultó preguntando al señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima que adonde le parecia, segun su dictámen e inteligencia deverse dirigir el curso progresivo de la Demarcacion y reconocimiento comenzado? A que respondió el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima que haviéndose comenzado una Demarcacion interina en el Rio Amazónas, y continuando en la misma por el Rio Yapurá, hasta la boca del Rio Apaporis, adonde en consecuencia de las dudas entonces producidas, fué suspendido el efecto de la dicha Demarcacion interina, y comenzado el del reconocimiento de los Rios y sus colaterales que se expresan en el instrumento de convencion celebrado en veinte y seis de marzo próximo pasado executado en razon de las mismas dudas; que extraidos los documentos de la sobre dicha ejecucion así de la Demarcacion interina, como del reconocimiento de los rios expresados para hacerse las devidas participaciones á los respectivos superiores, parecia que en el órden subsesivo de los reconocimientos se deberá hacer el de la *parte superior* del Rio Negro y de sus colaterales *para resolver por donde* deberá pasar la Línea Divisoria: lo que *atendido por el* Comisario principal de Su Magestad Católica se conformó con dicho parecer; pero al mismo tiempo suplicó al señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima se sirviese mandar entretanto uno de sus Matemáticos al Rio Apaporis con una Escolta de las dos Naciones, para que sacase un Mapa puntual de aquel Rio: á lo qual respondió dicho

señor, que en la ocasion presente no era posible conformarse con este dictámen, por la reconocida impocivilidad en que se hallaban los Matemáticos y Yngenieros de su Partida, unos por actualmente enfermos, y otros muy poco restablecidos é incapaces de emprender tan laboriosa diligencia, y tambien por estar trabajando los documentos duplicados: á cuyas razones dijo el señor Comisario principal de Su Magestad Católica que su intencion no podia ser se demorase la conclusion de los documentos, porque habia juzgado, que miéntras se travajaban, podia hacerse el exámen que pretendia, proponiendo dicho señor, al señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima que si no podia para el dicho exámen desprenderse de un Matemático, á lo ménos, su parecer era, que se devia mandar a un Oficial militar de cada Nacion, para que ejecutasen ambos un reconocimiento del dicho rio Apaporis, y de los que á él le entran por la vanda del Norte, bien instruidos, para que penetrándolos, traxesen de ellos una noticia bien relacionada que pudiese bastar y dar Ydea al Soberano concepto de Sus Magestades. Integrando con ella los Ynformes anteriores que se han hecho sobre *Tabocas*, *San Joaquin de Cueranas* y pueblo de Corotúz; no estimando el primer Comisario de Su Magestad Católica por bastantes los Ynformes que los Yndios habitadores de él comunicaron; y hecho cargo de esta solicitud el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima respondió que no se podia conformar en emprender este reconocimiento, por no ser segun el arte, y por que da tiempo sin perjuicio de la pretencion a consultar al Ilustrísimo y Excelentísimo señor doctor Juan Pereira Cáldas. A lo cual añadió el señor primer Comisario de Su Magestad Católica que si el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima no conceptuaba tan preciso este reconocimiento, mandaria un Oficial español que lo hiciese por sí solo, para lograr las previas noticias que necesitava para su comision, á lo qual se opuso el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima respondiendo no podia permitir fuese solo un Oficial español á hacer el reconocimiento del Rio Apaporis, y de mas que le entran por la parte del Norte, ni era posible permitirlo por la razon de que no se debian admitir reconocimientos particulares a cada Partida, sino en comun como hasta aora se practica, ademas que de ninguna suerte puede ni deve combenir que ningun Oficial de Su Magestad Católica pueda solo emprender reconocimiento ninguno de qualquier calidad que sea, en los Rios y Tierras que actualmente estan debaxo del poder y dominio de su Augustísima Soberana: en consecuencia de esta negativa hizo presente el señor Comisario de Su Magestad Católica al señor Comisario de Su Magestad Fidelísima, el que ya anteriormente se havia practicado reconocimiento, *practicándolo en el Yapurá* el señor segundo Comisario de Su Magestad Fidelísima Don Enrique Joan Wilkens sin concurso de ningun Empleado de Su Magestad

Católica al mismo tiempo que las dos Partidas reunidas operavan en Tabatinga, por cuyo motivo no se halló en aquel punto de reunion dicho señor segundo Comisario, porque se hallava en el exámen privado del Rio Yapurá, de cuyo reconocimiento no se le dió copia judicial como solicitó por sus oficios; que ademas de esto le parecia era muy propio para mejor efectuarse las Reales Demarcaciones esta naturaleza de exámenes, y de los cuales se devian ambos señores Comisarios pasarse entre sí, recíprocamente las copias, y que sentia se le negase el permiso de mandar un Oficial al Rio Apaporis para hacer su exploracion, habiendo expuesto la necesidad que tenia de ella, y para la cual se hallava en esta Villa con facilidad de mandarla hacer, entrando para este efecto por la boca del Rio Yapurá que aunque está en posesion Su Magestad Fidelísima de ella, tambien es cierto que el exámen que pretendia mandar hacer era á unos terrenos indeterminados por unos deciertos que no está definido á qué Corona pertenece, pues sin entrar en esta discucion, es constante se ignora hasta dónde el mismo Yapurá desendiéndolo, limita la Monarquía de España, por tener poblaciones Su Magestad Católica en la parte superior de dicho Rio, así como Su Magestad Fidelísima tiene *en la parte inferior*, lo que considerado y atendido por el primer Comisario de Su Magestad Fidelísima, respondió al señor Comisario de *Su Magestad Católica que el referido reconocimiento principiado en el Rio Yapurá* ántes que se juntasen las Partidas Portuguesa y Española en la Frontera de San Francisco Xavier de Tabatinga, ninguna pariedad tiene con el particular reconocimiento que el señor Comisario de Su Magestad Católica aora pretende, pues siendo dicho anticipado reconocimiento principiado á ejecutar ántes que las Partidas empezaran juntas á operar de comun acuerdo, y en la conformidad que todos devan obrar, pareciéndole despues de este auténtico modo de operar que nada se debe emprender en particular, y solo deben producir los reconocimientos en comun; en quanto á las noticias de dicho reconocimiento, fueron comunicadas vervalmente al señor Comisario de Su Magestad Católica en la forma que las facultades del señor Comisario de Su Magestad Fidelísima le era permitido hacerlo, lo que manifiestamente le constará por los oficios que á este asunto se pasaron mutuamente en treinta y treinta y uno de Enero próximo pasado, y visto por el señor Comisario de Su Magestad Católica el que no diferia (sic) el señor Comisario de Su Magestad Fidelisima á la súplica que le tenia hecha, interpuso despues otra, rogando al mismo señor Comisario, sobre que con la menor dilacion que fuese posible se sirviese hacer la confrontacion del Mapa del Rio Maraón comprehendido desde la boca del Rio Yavarí, hasta la de Avatiparaná, que desde el mes de noviembre del año pasado le manifestó tener acavado para este efecto, el que ni *improbó* ni aprobó, sin embargo de haber estado *confrontándolo desde entonces*

hasta el mes de Febrero del presente año: *sobre* lo cual contextó el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima que no por falta de su celoso cuidado, y de la aplicacion de los Ingenieros y Matemáticos de su Partida, que no han podido ejecutar la confrontacion de los mencionados Planos del Rio Amazónas desde la boca del Rio Yavarí, hasta la boca del Rio Avatiparaná; porque al mismo tiempo que el señor Comisario de Su Magestad Católica hizo la manifestacion de su Plano indicado, se hallava tambien ejecutado el del Doctor José Joaquin Victorio, y la razon por que no se hizo en el mencionado tiempo la dicha confrontacion, fué por haver estado el Sargento Mayor Ingeniero Don Eusevio Antonio de Riveiro empleado travaxando los Planos duplicados del Instrumento de la boca del Rio Yavarí, y no pudo presentar en el mencionado tiempo su Plano de la configuracion expresada, lo que hizo luego poco despues de la llegada de las Partidas del reconocimiento del Rio Yapurá, lo que el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima hizo constar al señor Comisario de Su Magestad Católica, y tambien que desde luego se ejecutaria la confrontacion de la justa imposivilidad de la molestia del Doctor Jozé Jozé (sic) Joaquin Victorio, si entonces, y aun aora no lo tuviera embarzado. Ygualmente suplicó el mismo señor Comisario de Su Magestad Católica se sirviese el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima franquearle las observaciones hechas desde el caño de Avatiparaná hasta la boca del Yapurá enfrente de la poblacion de Alvaraez, á fin de formar el Mapa del rio Maraňon comprendido entre estos *dos puntos*, *cuyo mapa se debe remitir á ambas Cortes firmado de los Comisarios segun el articulo 15 del Tratado, y para que los dos augustos soberanos puedan resolver*, qual deve entenderse segun el espíritu del mismo Tratado por la boca mas occidental del Yapurá, en atencion á que así lo expuso dicho señor Comisario de Su Magestad Católica quando accedió á la colocacion interina del Marco en la expresada boca del caño de Avatiparaná, por su oficio de 28 de agosto del año próximo pasado. Á lo qual respondió el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima que no dudava dar las observaciones Astronómicas que fuesen necesarias, para la formacion del dicho Plano, y del mismo modo todas las demas que fueren precisas para la formacion de los Planos de los reconocimientos de los Rios ejecutados por ambas Partidas, los quales firmados por los señores Comisarios, Ingenieros y Matemáticos, se hacen indispensables para Informar á SS. MM. de las dudas pendientes entre los señores Comisarios, sobre la boca mas occidental del Rio Yapurá, subcitada en la boca del caño llamado Avatiparaná, como sobre los rios de Apaporis y de los Engaños para que SS. MM. resuelvan lo que hallaren mas conveniente a sus Reales y reciproclos intereses. En consecuencia de todo lo qual quedaron los señores Comisarios principales en haverse de concluir con la mayor brevedad posible,

confrontar y firmarse los siguientes Mapas Parciales: el del Rio Marañon, desde Yavarí hasta Avatiparaná: del mismo Marañon, desde Avatiparaná hasta la boca del *Yapurá* en frente de *Alvaraez*; del caño de Avatiparaná: del Rio *Yapurá*; del Rio *de los Engaños* incluyendo *los ríos que le entran y fueron* examinados; y el de Apaporis hasta lo reconocido en él, haciendo despues de todos ellos un Mapa general que se arreglará á una escala uniforme. Despues expuso el señor Comisario principal de Su Magestad Católica que esperaba ~~que~~ fuese indicada en el Mapa particular del *Yapurá* la canal ó comunicacion del Rio *Yapurá* con el Rio Negro, de la qual se servian los Portugueses en el año de 50, segun lo expresa el artículo nono de aquel Tratado: á lo que respondió el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima que le parece ser aquel que se indicare en el Mapa despues de los respectivos reconocimientos, el mas occidental: á lo qual se vió precisado el señor Comisario de Su Magestad Católica á hacer presente que el Tratado no expresa deba quedar para la corona de Portugal la comunicacion mas occidental, sino señaladamente aquella, aun en caso de haver otras, de que se servian ya los Vasallos de Su Magestad Fidelísima en el citado año de 1750 y esta es la que desea saver, quando no hace relacion el dicho tratado á varias comunicaciones, sino determinadamente á la enunciada; por lo que volvió a suplicarle al señor Comisario de Su Magestad Fidelísima se sirva responder sobre el punto categóricamente, si save qual es esta comunicacion, y adonde está? A que respondió dicho señor que no juzgaba por aora preciso dar otra respuesta por mas que le sea pedida categóricamente, *por juzgar* no ser ese punto de que se deva hacer expresa mencion; *y pues que en el mapa iran indicados no juzga* indispensable el hacerlos constar sino en el mapa del reconocimiento que á las Cortes se mandare así del Rio *Yapurá*, como del Rio Negro conjuntos, para que SS. MM. se sirvan determinar. Á vista de esta repugnancia reprodujo el señor Comisario principal de Su Magestad Católica, que sin necesidad de hacer el reconocimiento del Rio Negro, se deve indicar y señalar en el Mapa particular del Rio *Yapurá*, que se a de remitir aora, levantado ya por nuestro viaje, la boca expresada de dicha comunicacion, porque segun el articulo 12 del Tratado de 77, por el Rio *Yapurá* es por donde se a de cubrir dicho caño ó comunicacion, luego le parece al señor Comisario de Su Magestad Católica ser ya tiempo de que se le dé esta noticia, solicitada desde el año pasado, sin necesidad de saver á donde sale en la parte de Rio Negro, ni deve esperarse á que se levante el mapa de aquel Rio; haciendo como hace al señor Comisario de Su Magestad Fidelísima la mas reverente protecta, sobre la negacion que se le ha hecho de ella, pues SS. MM. Católica y Fidelísima hallarán un Mapa imperfecto, sin una circunstancia tan precisa, como que es una condision expresa en el Tratado, que se ha

de purificar (sic) por el Yapurá: lo que no obstante reprodujo el señor Comisario principal de Su Magestad Fidelísima que á la vista de los Mapas indicados se tendrá expresa la dicha comunicacion por ser entonces indispensable y no aora; no atendiendo por este motivo a la protestacion que el señor Comisario de Su Magestad Católica hace, por anticipada á aquel referido tiempo: en cuya consecuencia atenta la firme negativa en que se fixó el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima y que despues de haber reproducídole y alegado el señor Comisario de Su Magestad Católica otras muchas razones para provar la necesidad en que se hallava de las noticias que tenia pedidas, y que nada adelantava mas el señor Comisario de Su Magestad Fidelísima á lo que tenia dicho, resolvieron ámbos dichos señores Comisarios en hacer las participaciones á sus respectivas Córtes, á fin de que sus Augustos soberanos en vista de este y los de mas puntos tratados, interrogados y conferidos en esta conferencia, puedan comprender y graduar el mérito de ella, y dignarse resolver sobre las preguntas que en ella tiene hechas el señor Comisario de su Magestad Católica para adquirir las luces y noticias que le parecieron necesarias para el desempeño y servicio de su Comision, y de las respuestas que á ellas mismas dió el señor Comisario de su Magestad Fidelísima en el modo que pudo y devia darlas. Con lo qual quedó concluida esta dicha conferencia en los términos que abraza, y ban expuestos, para que en su virtud cada uno de dichos señores Comisarios Principales en el respectivo Govierno de sus Partidas, puedan con tiempo reglar y tomar sus medidas y demas providencias necesarias *para atender al progreso de esta Expedicion con respecto* -----en----que-----  
*(un reglon ininteligible)*

respectivos Secretarios de Expedicion, y mandaron sacar tres tantos de esta conferencia y los demas que se necesitasen.

“(Firmado) FRANCISCO REQUENA—(Firmado) THEODOZIO CONSTANTINO DE CHERMONT—(Firmado) HENRIQUE JOAN WILCKENS—(Firmado) PHE DE ARECHUA Y SARMIENTO.

“Por mandado del señor Comisario principal—(Firmado) GASPAR DE SANTISTEVAN, Secretario de la Expedicion.”

Como se ve, el comisario pidió que en el mapa del Yapurá se hiciese constar el canal o comunicacion entre aquel río i el Negro, de que se servian los portugueses en 1750, conforme a los términos del tratado; i el portugues contestó que le parecia que seria el mas occidental de los que se indicasen en el mapa, despues de los respectivos reconocimientos. Hecha la observacion de que el tratado no mencionaba la mas o menos occidental, en caso de haber mas de una, sino que expresamente indicaba aquella de que se servian los portugueses en 1750, exijió que categóricamente se le dijese si se sabia cuál era aquella comunicacion, i en dónde estaba; a lo

cual solo contestó Chermont que no juzgaba preciso por el momento dar otra respuesta, por mas que le fuese pedida categóricamente.

Resulta, pues, que Chermont, primer comisario de S. M. F. no sabia tampoco, o afectaba no saber, cuál era el canal que debia recibir, pues no es concebible que se denegase a decirlo al comisario español a quien tocaba cumplir el deber de entregarlo.

¿Qué motivaba la pretension de Chermont para que, en caso de que realmente existiese aquella comunicacion por una o varias partes, fuese la mas occidental la que hubiera de quedar cubierta por la linea divisoria? ¿O era que el mencionado canal no existia? ¿O mas bien debe creerse que los portugueses ocultaban su situacion con la mira de extender sus pretensiones sobre mayor territorio?

Examinemos estos puntos.

### III.

Tanto mas sorprende la pretension del comisario portugues para que se le entregase la mas occidental de las comunicaciones que pudiera haber entre el Yupurá i el Negro, cuanto que en todo el expediente formado en la exploracion del primero de estos rios, en el reconocimiento del de los Engaños i en el del Apaporis, no hai constancia de que *siquiera una vez* se hubiera mencionado el canal o comunicacion, ya para el efecto de hacerlo conocer, o ya como fundamento para la exigencia de remontar mas al occidente aquellas aguas.

En el reconocimiento del rio de los Engaños i de sus afluentes, en cuya diligencia se encuentran las declaraciones tomadas i datos adquiridos respecto de aquel rio, lo mismo que del Cuñaré, del Mesay &c. nada consta relativamente a que los habitantes supieran algo sobre comunicacion con el Rio Negro, i ni siquiera que el comisario portugues inquiriese si por allí existia.<sup>88</sup>

En la exploracion del Apaporis, luego que resolvieron retirarse a la villa de Ega, recibieron las declaraciones de los pobladores del caserio de Corótus, i aquellos tampoco supieron ni dijeron cosa alguna respecto de la comunicacion mencionada; pero Requena, mas previsor de lo que se le creia, quiso dejar algo asentado sobre este asunto, i en el expediente se encuentran estas palabras que conviene no olvidar:

“Preguntándoseles ultimamente si sabian de algun otro rio que estuviera por las cercanías de este ya citado Apaporis en que nos hallamos “~~Isana~~<sup>89</sup> y particularmente si sabian algo del Rio Negro, o de los rios “Isana y Vaupes que entran en el dicho Rio Negro, dieron que no “SABIAN NADA DE LOS SOBREDICHOS RIOS.”<sup>89</sup>

88 Documento judicial extendido en el rio de los Engaños, en 19 de mayo de 1782. Orijinal.

89 Instrumento judicial del reconocimiento, i convenio del Apaporis. Orijinal.

¿Tiene explicacion razonable el hecho de que no habiéndose ni mencionado el memorado canal cuando se dirijian al occidente remontando el Yapurá, se pretenda al regreso que en aquella direccion se encuentre la comunicacion que se debia cubrir? ¿Por qué no se alegó esto, siquiera como pretexto, cuando llegados al Apaporis, señalado en los mapas portugueses como el punto en donde la navegacion debia dejar de ser comun, se pretendia continuar hasta el rio de los Engaños? i sobre todo, qué fundamento tenia o podia tener la exijencia de Chermont? Los tratados, que eran la única base i pauta que tenian los comisarios para la demarcacion, no hablaban de *buscar* una o mas comunicaciones entre los ríos Yapurá i Negro para entregar a Portugal la que mas conviniese a sus intereses, sino de dejar a salvo *aquella de que se servian en 1750*. ¿O era que no se servian de ninguna?

Examinando el Jeneral Codazzi esta importante cuestion, i refiriéndose al mapa de don Juan de la Cruz Cano i Olmedilla, correjido i publicado en 1775, es decir, el mas moderno en los tiempos de la demarcacion, i que a pesar de los errores que hoy se le notan, era entonces el mas recomendable como que en él se resumian todos los adelantos que habia hecho la ciencia en los últimos años, dice así:

“Por él (el mapa en cuestión) se ve que se creia por los jeógrafos que “el Caquetá o Yapurá era el Orinoco, y que los portugueses pretendian “haber pasado en 1743 de este río al Orinoco por Río Negro. Tambien se “ve que el autor de dicho mapa creia que del Caquetá se desprendia un “brazo que comunicaba al río Padavida, cuyas aguas reunidas formaban “el Río Negro, como lo demuestra la parte del mismo mapa.

“En mi concepto, esta equivocación fué la causa de que los comisarios “portugueses se empeñasen tanto en subir el Yapurá hasta el raudal “grande, y luego entrasen por el río de los Engaños y el Mesay, creyendo “poder encontrar el brazo que comunicaba con Río Negro, ~~de~~ sin “duda con el ánimo de poder seguir entonces por este río abajo, y HACER “CREER QUE ESTA ERA LA COMUNICACION ó CANAL QUE TENIAN ÁNTES DE “1750 PARA PASAR DEL CAQUETÁ AL RÍO NEGRO, supuesto que jamás “llegaron á decir al Comisario español Requena cuál era el punto por “donde se verificaba aquella comunicacion.”<sup>90</sup>

Indudablemente la ignorancia a este respecto o el obstinado silencio de todos los que intervinieron en el deslinde por parte del monarca portugués, autoriza para creer con Codazzi que se iba a *buscar* al occidente la comunicacion que un dato geográfico equivocado hacia creer que existiese, i se guardaba absoluto silencio sobre la que en realidad acaso hubiera.

Sea como fuere, los tratados mandaban cubrir una comunicacion

<sup>90</sup> Notas originales en la carta del territorio del Caquetá.

entre los ríos Yúpurá i Negro, que los portugueses decían tener i usar en 1750: esta prescripción les daba asidero para todas sus pretensiones por exageradas que fuesen, pero implícitamente les imponía el deber de decir la situación del canal que debía cubrir la línea divisoria. Pero los portugueses usaron del derecho que les concedía el tratado, i se denegaron a cumplir el deber natural que implícitamente les imponía.

Ni un documento, ni un hecho, ni una simple opinión citaba el comisario en apoyo de su exigencia de que fuera la más occidental de las comunicaciones que pudiese haber la que se le hubiera de entregar. I no se olvide que esto pasaba en 1782, que en aquella época era lo más sencillo apelar al testimonio de testigos oculares para comprobar cuál era la comunicación o canal de que se servían los portugueses en 1750, pues que esa EXPRESAMENTE, i no otra, era la que el tratado dejaba a salvo.

#### IV.

Aun se llegó a dudar que aquella comunicación existiera. El mismo Requena llegó a creer que era una farsa, hasta que tuvo datos para conocer el verdadero canal, aunque jamás lo revelaron, ni aun corroboraron su creencia los comisarios portugueses.

Pasaron 17 años después de que se suspendieron los trabajos de demarcación sin que se adelantara un paso en la grave cuestión en que nos ocupamos. En los documentos que hemos estudiado, i no son pocos los que hemos podido consultar, no hemos hallado uno solo en el cual se revele el sitio del desconocido canal entre el Yúpurá i el Río Negro.

Debemos decir sinceramente que no hemos podido consultar otras obras de origen portugués o brasileros, que las publicaciones hechas por los Plenipotenciarios del Imperio, en las cuales no hemos encontrado citada en apoyo de sus aseveraciones sino la autoridad de Humboldt.

Fué en el año de 1800 que el ilustre viajero remontando el Orinoco en solicitud de sus fuentes, i deseando cerciorarse de la existencia tan controvertida hasta entonces del Casiquiare que unía los dos sistemas hidrográficos más admirables del mundo, gozó del privilegio de ser el primero que sin otro interés que el de la ciencia, explorara aquellas regiones vírgenes. Recorrió el alto Río Negro hasta San Carlos, i regresó por la misma vía del Orinoco por donde había entrado, completando las descripciones de los territorios que no visitaba con los datos que le suministraban los misioneros, los caciques i hasta los indígenas, porque por todos fué bien recibido aquel hombre excepcional.

Antes hemos hecho notar el desenfado con que se asevera que el Baron de Humboldt al describir aquel territorio en 1801, lo describió tal como estaba en 1750. Si esto no es aceptable, tampoco creemos que lo sea

lo que de sus obras se quiere deducir respecto del canal o comunicacion entre el Rio Negro i el Yapurá.

En la contestacion dada por la Legacion brasilera en Venezuela al informe de la comision de la Cámara de Representantes sobre el tratado proyectado en 1858; en la Exposicion del señor L. M. Lleras, Plenipotenciario granadino, al narrar las razones expuestas por el señor Lisboa para la delimitacion entre Nueva Granada i Brasil; en la publicacion que hizo algun tiempo despues el honorable señor Lisboa con el título de "Refutacion del informe de la comision del Senado;" en la réplica dada en Caracas al luminoso folleto del señor Mariano de Briceño; en todas partes, al tratarse de la comunicacion entre el Rio Negro i el Yapurá, hemos encontrado esta decision dogmática: ". . . que es por el Vaupes y Apaporis." <sup>91</sup> I cuando se sale de estos términos demasiado lacónicos, se agrega a lo sumo: "Los portugueses, para evitar los raudales y saltos del Rio Negro, subian por el Yapurá y Apaporis; de estos ríos pasaban por el portaje de Tequié al Vaupes, del Vaupes al Isana, del Isana al Tomo, "y del Tomo bajaban al Rio Negro." <sup>92</sup>

Era de sentir el que esta opinion tantas veces repetida, no fuera apoyada en comprobantes, pues que habiéndose preguntado constante e inútilmente durante la demarcacion cuál era el paso del uno al otro rio, esta revelacion no por ser demasiado tardía dejaba de ser importante. Al hacer aquella aseveracion todos los autores mencionados se han apoyado en la misma cita de las obras de Humboldt, aunque no siempre hecha de la misma manera. Veámoslo:

En la Exposicion presentada por el señor Lleras (p. 17) se anotan como comprobante de lo aseverado en el texto las páginas 187 i 188 del tomo 3.<sup>o</sup> de los viajes a las rejiones equinoxiales.

En la Refutacion del informe de la comision del Senado, obra del señor Lisboa, se lee a la página 30: "Con el testimonio respetable e imparcial "de Humboldt que ademas de visitar el lugar, ~~de~~ oyó a hombres que "vivian y figuraban en 1750, como el cacique Yavítá, y que pudo haber "datos tradicionales que no es hacedero recojer hoy, se prueba. . . . 3.<sup>o</sup> que "por el mismo tiempo el cacique Yavítá, con patente concedida por los "portugueses, pasaba del Yapurá al Negro por el Vaupes &c."<sup>a</sup>"

En la "Memoria ofrecida a la consideracion de los honorables Senadores y Diputados de Venezuela" sobre el Tratado ajustado en 5 de mayo de 1859, se inserta la carta dirigida por el Baron de Humboldt al Comendador Lisboa, en diciembre de 1854, en la cual concluye un párrafo con estas

91 Lisboa, Refutacion al informe de la comision del Senado p. 28.

92 Contestacion al folleto del señor doctor M. de Briceño en la "Memoria ofrecida a la consideracion de los Senadores i Diputados de Venezuela, p. 158.—Exposicion del señor doctor L. M. Lleras, p. 17.

palabras: "El establecimiento de Yavitá sobre el río Tuamini existia, sin duda; era una aldea de indios bajo el dominio de un jefe indio llamado Yavitá." I el autor de la Memoria llama la atencion en una nota que textualmente dice así: (pág. 64) "El cacique Yavitá, autorizado por una "patente real portuguesa, hacia sus incursiones, pasando del Yapurá al "Río Negro por el Vaupes y Xie."

El señor Lisboa en su citada "Refutacion," página 46, al insertar esta carta, i en el mismo párrafo, pone una nota en estos términos: "Este jefe (Yavitá) prestaba homenaje á Portugal. El Baron de Humboldt, hablando de él (*Viaje, edicion española, tomo 3.<sup>o</sup> páj. 187 y 188*) dice lo siguiente: En 1755, ántes de la expedicion de Solano, toda "la comarca entre San Baltazar y Yavitá, era considerada como una dependencia del Brasil; el cacique Yavitá autorizado por una patente real "portuguesa, hacia sus incursiones, pasando del Yapurá al Río Negro "por el Vaupes y Xie."

En la respuesta dada por la Legacion brasilera en el Perú al memorandum de D. Antonio L. Guzman, se dice: "que el cacique Yavitá con carta patente portuguesa se comunicaba del Yapurá para el Río Negro por el portaje de Tequié;" i agrega: "Veanse los viajes del baron de Humboldt."

Al examinar estos datos nos llamó la atencion lo que hace notar el señor Lisboa acerca de que el Baron de Humboldt, en 1800, oyó a hombres que vivian i figuraban en 1750, lo que sin duda aumentaba el mérito de su opinion; pero nos pareció mucho mas notable el que en 1783 no hubiera sido posible apelar a este medio, el mas sencillo i el mas seguro; i el que entre todos aquellos con quienes habló el sabio viajero, a pesar de que vivian i figuraban en 1750, solamente el cacique Yavitá le hablara de sus incursiones, pero ninguno de las de los portugueses ni de la comunicacion de que pudieran servirse. La "autorizacion ó patente real portuguesa concedida á Yavitá y con la cual hacia sus incursiones pasando del Yapurá al Negro por el Vaupes &c." nos sorprendió, porque veíamos en esa patente un hecho autoritativo sobre aquella red de ríos, puesto que era necesaria una autorizacion para navegarlos.

Quisimos, pues, rectificar la cita, i con estrañeza hallamos algo distinto de lo que aparece en los renglones destacados que han copiado los que citan ese pasaje de Humboldt, el cual a la letra dice asi:

"En 1755, ántes de la expedicion de los límites, mas conocida bajo "el nombre de la expedicion de Solano, toda esta comarca, entre las "misiones de Javítá y San Baltazar, era mirada como dependiente del "Brasil. Los Portugueses se habian adelantado desde el Río Negro, por "el portage o arrastradero del caño Pimichin, hasta las márgenes del "Temi. Un jefe indio llamado Javítá, célebre por su valor y espíritu

“emprendedor, era el aliado de los Portugueses. Hacia sus incursiones hostiles desde el río Yupurá ó Caquetá (uno de los grandes afluentes del Amazona), por el río Vaupé y Xie, casi hasta las aguas negras del Temi y del Tuamini, á una distancia de mas de cien leguas. Es-  
taba autorizado con una patente por la cual le era permitido “sacar “Indios de los bosques para la conquista de las almas,” y se aprovechó “ampliamente de esta permision; pero sus incursiones tenian un fin que “no era enteramente espiritual, i si el de hacer poitos (esclavos) para “venderlos á los Portugueses.””<sup>93</sup>

La autorizacion no era, pues, para poder navegar aquellos ríos i pasar de los unos a los otros, era simplemente para poder sacar indios i venderlos como esclavos a los portugueses. Aquella comunicacion, o mejor dicho, el derrotero que seguia Yavitá para sus incursiones, prueba que por allí pasaba Yavitá armado en corso con una patente portuguesa contra los infelices indios; pero nada significa, ni prueba en manera alguna que fuera aquella la comunicacion de que se servian los portugueses en 1750; i eso era precisamente lo que se debia probar.

Como ésta se hubieran podido presentar no una sino diez comunicaciones entre todos aquellos ríos. Si con las palabras del Baron de Humboldt que dejamos copiadas, se prueba la comunicacion que puede hacerse del Yupurá al Río Negro por el Apaporis, Vaupes &c.<sup>a</sup> con idénticas palabras del mismo ilustre viajero, i con lo que él mismo hizo, puede probarse la comunicacion entre el Atabapo i el Río Negro por los ríos Temi, Tuamini i caño Pimichin; es cierto que entre estos últimos dos ríos tuvo que atravesar a pie toda la comarca de San Antonio de Yavitá, pero es el hecho que pasó de uno a otro río. Solamente falta averiguar si era una comunicacion de esta especie la que el tratado de 1777 ordenaba cubrir. Creemos inútil probar que no.

Ya que no encontramos suficientemente comprobada con las palabras de Humboldt la comunicacion de que se servian los portugueses, aunque sí pueda estar indicada la que usaba Yavitá, examinemos las otras comunicaciones que exploró el Gobernador Lobo de Almada, i a las cuales se refirió el Plenipotenciario brasileror señor Lisboa en las conferencias que precedieron al tratado que concluyó en 1853 i que fué negado por el Congreso granadino. Una vez mas se refería el señor Ministro a la Corografia del Coronel Baena, quien dice que el mencionado “Lobo de Almada en 1784 entró al Vaupes por el cual llegó al Tenari, i reconoció las dos comunicaciones del mismo Vaupes para el Yapurá, “la una por el río Tequie, i la otra mas alta, por el río Unhanhan del “cual, por tierra, se pasa al río Usaparaná que corre al Apaporis.””<sup>94</sup>

93 Humboldt. Viaje a las rejiones equinoxiales, edición española, tomo 3.<sup>o</sup> p. 187 i 188.

94. Exposición del señor doctor L. M. Lleras, p. 27.

¿Alguna de las comunicaciones exploradas en 1784, puede ser aquella de que se servian los portugueses en 1750?

Repetimos que han sido pocas las obras de orígen portugués o brasilero que sobre este asunto hemos podido consultar; pero al menos no se negará que esas pocas son de alta importancia, i mucho mas si se atiende a que las personas que las escribieron debían estar perfectamente informadas. En apoyo de su aseveración no citan sino un pasaje destacado de las obras de Humboldt, i destacado de tal manera que se presta a una equivocada interpretación. Esto mismo nos ha hecho creer que no tenían otra autoridad en qué apoyar lo que aseveraban, o que juzgando el dicho de Humboldt mas importante que cualquiera otro, solo en él se fijaban. Sea como fuere, hemos creído necesario patentizar que aquel dato no es tan importante ni tan decisivo como se ha querido hacer creer, pues aun probado que el cacique Yavítá navegase el Yupurá, el Apaporis &c., i pasase a la comarca que baña el Tuamini a aprehender indios que vendía como esclavos, con patente portuguésa, no para la navegación sino para la empresa esclavista, queda aun por averiguar el canal o comunicación de que se servían los portugueses en 1750.

## V.

Existía aquel canal? ¿O era que, juzgando por los datos geográficos equivocados que poseían en aquella época, el Ministro portugués signatario del tratado de San Ildefonso, quiso dejar a salvo aquella sospechada comunicación que les permitiría extender su dominio sobre un territorio que tenían que abandonar? La respetable opinión del jeneral Codazzi, refiriéndose al mapa de Cano i Olmedilla, hace admisible el último supuesto; i la descripción que hace Alcedo en su diccionario geográfico del curso del río Yupurá confirmando la creencia que se tenía de que el Orinoco i el río Negro eran dos brazos del gran Caquetá,<sup>95</sup> conspira a hacer verosímil el juicio de que la estipulación de cubrir el canal que tenían los portugueses, no era otra cosa que una intención previsora del ministro Souza Coutinho.

Pero, aunque mantenido en reserva por los portugueses, el canal existía: la comunicación entre el Yupurá i el Negro era i es una realidad; solamente que el punto por donde tiene efecto se mantenía secreto entre los portugueses i les convenía menos que cualquiera otro más occidental, porque ellos no se resignaban a no ganar las 280 leguas que tan pródiga como inconsultamente les donaba en el Yupurá el señor Leon i Pizarro. Tal fué el motivo por el cual los comisarios de S. M. F. que conocían

95. Alcedo. Diccionario geográfico-histórico, de las Indias occidentales o América. tomo 1.<sup>o</sup>, p. 351.

aquella comunicacion, la ocultaron; por eso entre los habitantes de las márgenes del Apaporis i del rio de los Engaños no se encontró dato ni noticia acerca de aquel canal.

Antes que otro alguno, al ménos que sepamos, lo habia revelado La Condamine que visitó aquellas rejiones en 1743, i en cuyo Viaje se encuentra el siguiente párrafo:

“A fuerza de indagaciones llegué á tener noticia de que subiendo por “el Yúpurá cinco jornadas se encuentra sobre la mano derecha un lago “llamado *Mara-hí* ó *Para-hí*, que en la lengua del Brasil suena *agua de rio*, el cual se atraviesa en un dia, y que de allí arrastrando la canoa “cuando falta el agua, en parajes donde sobra en tiempo de crecientes, se “entra en un rio llamado *Yurubashí*, por el cual se baja en cinco dias al “Río Negro.”<sup>96</sup>

De esta misma comunicacion tuvo noticia Requena cuando subia al reconocimiento del Yúpurá, i en su Memoria se encuentran las siguientes líneas:

“.... De esta forma se salva por la parte de Portugal la comunicacion de que en el año de 1750 se servian los portugueses entre el Yúpurá “y Río Negro, por un canal ó caño, segun se dispone en los citados “artículos 9 del tratado de 1750 y 12 del de 1777; pues aunque, como se “ha referido en la primera parte, no quisieron los portugueses manifestarlo “al comisario español, lo averiguó éste, y es el denominado *Puapúa*.<sup>97</sup>

A propósito de esto refiere el mismo Requena en el diario de aquella exploracion, cómo llegaron al pueblo abandonado de San Joaquin, el mismo que Wilckens habia trasladado un año ántes a un punto superior, i continúa así:

“Un poco mas abajo de esta poblacion, con una isla intermedia, dejamos en la márgen septentrional el caño Puapúa que, segun dijeron los prácticos (recuérdese que la partida española no los tenia) se comunicaba con el Río Negro, noticia que expuso ignoraba el comisario portugues; á lo ménos si la sabia no quiso condescender corroborándola, á la interrogacion que le hice al intento, para ver si era aquella de la que hace mencion el tratado de 1777 refiriéndose al de 1750.”<sup>98</sup>

La creencia de Requena vino a quedar corroborada cuando habiendo conseguido ponerse de acuerdo con el capitán jeneral de Caracas para los trabajos del deslinde en Río Negro i auxilios a la expedicion, recibió una nota de dicho funcionario en que despues de noticiable que concurririan a auxiliarle don Gaspar de Salavarria i don Antonio Barreto, continúa

96. Extracto del Diario del viaje de La Condamine, p. 69.

97. Memoria de Aguilar i Requena, § 271.

98. Diario orijinal de la navegacion del Yúpurá, 7 de marzo, 1782.

hablando de la direccion que debe tener la linea divisoria conforme a los tratados, i agrega:

“No querrán los portugueses quede fuera de ella San José de los Maravitanos, y si para comprender este punto se ladea al NO. comprendrá nuestros establecimientos de San Carlos, San Felipe &c. que es lo que pretenden, y á lo que no podemos acceder, pues el tratado preliminar los quiere tambien salvos: esto requiere mucho pulso y seria de parecer que el marco se erijiese sobre el lago Mara-ki, desde donde dirijida la linea al norte pueden cubrirse sus establecimientos, y les queda franca la comunicacion de ambos rios por el lago Cumapí y rio Yurubisi.”<sup>99</sup>

Aun parece que era por estos puntos que Iturriaga i Solano pensaban dirigir la linea en la primera tentativa de demarcacion, i así se asevera en la respuesta al informe de la comision de la Cámara de Representantes de Venezuela.<sup>100</sup> Tal era ademas, como dice el señor Madrid, “el sentir de altas autoridades españolas consignado en documentos autógrafos que aún se conservan.”<sup>101</sup>

Como fundamento de esta opinion, al mismo tiempo que como comprobante que no hubieran podido rechazar los portugueses i que acaso para los brasileros sea mas aceptable que los informes de autoridades españolas, presentaremos lo mas brevemente posible el resultado del exámen de los mapas que hemos podido consultar.

En ellos hemos encontrado tres sistemas hidrográficos para la comunicacion de los rios Yapurá i Negro. Examinémoslos.

I.º En el afamado mapa que dibujó i grabó en 1775 Don JUAN DE LA CRUZ CANO i OLMEDILLA, aparece que las primeras aguas que entran al Yapurá por la banda del Norte son las que vienen de la laguna *Cumapí*, la cual comunica con el Rio Negro por el *Yurubassi*, viniendo a quedar de este modo un canal continuo entre los dos grandes rios.

Del mismo modo, aunque con mui pequeñas diferencias, que haremos notar en los que las presenten, se encuentran las siguientes cartas:

La que trajo don JOSEPH ABASCAL, Virei del Perú.

La del “Nuevo Reino de Granada, Nueva Andalucía y Guayana, con los paises limitrces situados al Sur,” construida por M. BONNE en 1781, en la cual la comunicacion entre la laguna i el Rio Negro se hace por un brazo o caño que no tiene nombre en aquella carta.

La del territorio del Caquetá formada por el JENERAL CODAZZI, Director de la comision corográfica, en la cual la laguna *Cumapí* (1° 52'

99 Nota autógrafa de don Luis de Unzaga i Amezaga. Caracas, 12 de junio de 1782.

100 Documentos citados, p. 130.

101 Madrid. Informe presentado al Senado, p. 14.

latitud Sur i  $7^{\circ} 48'$  lonjitud oriental del meridiano de Bogotá) desagua por un caño en el Yapurá i comunica con el Negro por el río *Yurubasí*.

La de "Nueva Andalucía o Provincia de la Guayana," cuyo autor no citamos por estar roto el escudo que contiene el nombre en el ejemplar que tenemos a la vista.

Por último, la gran carta de América meridional, dibujada por BRUÉ i correjida i aumentada por PICQUET en 1843, en la que constan ya las observaciones hechas por MAW en su viaje a las rejiones amazónicas, i en la que aparece la laguna Cumapí ( $1^{\circ} 20'$  latitud Sur i  $68^{\circ} 25'$  lonjitud occidental del meridiano de Paris) desaguando en el Yapurá i uniéndolo al Río Negro por el que llaman *Urubaxi*. I todavía, para que no se pueda dudar que aquél es el canal que une los dos ríos, se encuentra en el mapa esta lacónica pero expresiva advertencia:  "Comunicacion."

II.<sup>o</sup> Otros jeógrafos confunden los nombres de las dos lagunas llamando Maraki la mas oriental, cuando aquella es la Cumapí; pero todos hacen figurar el caño que de ella va al Yapurá como las primeras aguas que recibe este río por la banda del Norte, i colocan un corto arrastradero o *portaje* entre la mencionada laguna i el río Yurubasí que desemboca en el Negro. Así dispuesta se encuentra esta comunicación en los mapas siguientes:

En el de la "Provincia de Quito," formado en 1751 por el renombrado PADRE CÁRLOS BRENTANO, que llama *Yurubess* el río que desagua en el Negro.

En el que levantó el Padre JOSÉ AMICH i corrijió i aumentó el P. MANUEL SOBREVIELA, en 1769.

En una carta inédita, sin nombre de autor, construida en 1751, que lleva este título: "*Mapa dos confins do Brazil com as terras da coroa de Espanha na América meridional*"; siendo de notar que en este mapa portugués i levantado en 1751 ni siquiera se señala el curso del Apaporis.

En el de D'ANVILLE (Venecia 1779) quien llama *Yurubechi* el río que completa la comunicación.

En el de la "República de Colombia," publicado por TANNER en 1823.

En el que BRUÉ publicó en 1823 tomando la mayor parte de los datos de los trabajos del Baron de Humboldt, i en el cual el río Yurubasí se llama *Urubaxa*.

En el que publicó el Dr. J. MANUEL RESTREPO en 1827, en el atlas de Colombia, en el cual figura con el nombre de *Urubazá* el río que desagua en el Negro.

En el del General T. C. DE MOSQUERA (1852), quien llama *Unevisí* el río que mas se acerca a la laguna.

III.<sup>o</sup> Pero aun existía otra comunicación o canal, acaso mas sencillo i sin duda mas permanente, pues que no estaba sujeto a las crecientes de

los ríos para dar en todas las estaciones paso seguro i fácil del Yupurá al Negro.

Tomando por base la gran carta de CANO i OLMEDILLA, se ve que a la altura de 2° 55' latitud Sur i 41° 28' longitud occidental del meridiano del Pico de Tenerife, el Yupurá se divide en varios brazos que en diferentes direcciones i recorriendo un espacio mas o menos largo, se precipitan luego en el Maraño aumentando el ya poderoso caudal de sus aguas. El mas oriental de dichos brazos llamado río o boca *Codajá* forma una laguna que lleva el mismo nombre, cuyo desagüe se dirige al Amazonas, recibiendo en cambio dos brazos o caños del Río Negro a los cuales los geógrafos han dado diversos nombres.

Del mismo modo presentan BRUÉ i PICQUET (1843) aquella triple comunicación a la cual la laguna *Cudaya* sirve de centro, pudiendo de allí dirigirse al Yupurá, como que aquel lago no es sino uno de sus numerosos derrames, al Amazonas por el caño que le sirve de desagüe, o al Negro por cualquiera de los dos ríos que aquellos geógrafos llaman *Carapunary* el uno i caño *Potugary* o río *Jahú* el otro.

En el mapa que el mismo geógrafo Brué había publicado en 1823, se encuentra la misma disposición, con la diferencia de que al norte de la laguna *Cudaya* i comunicando con ella, sitúa un lago llamado *Atihuieri* que es el que recibe el caño o río *Jahú*.

En 1788, cuando aun permanecía en la Villa de Ega, el comisario Requena formó el mapa de la provincia de Maynas, i en él se encuentra la misma situación de la laguna *Codajá* comunicando con el Negro por un río o caño que llama *Alma-jahú*.

La misma comunicación aparece en el mapa del Jeneral MOSQUERA, en el de CONDER i en el de LIZAR; diferenciándose solamente en que el primero llama *Carapunary* a uno de los caños que bajan del Negro, i Lizar lo nombra río *Johú*.

Aun podríamos señalar otras muchas comunicaciones, porque abundan en el admirable sistema hidrográfico con que está dotada aquella región, pero señalaremos únicamente la que Brué i Picquet colocan al occidente de la laguna Cumapí, por el río o caño *Puapuá* (el mismo que los prácticos portugueses indicaron a Requena), por el cual pasando un corto arrastradero que en el mapa está señalado con puntos i con la advertencia "portaje," se comunica al río *Puacabi* que lleva sus aguas al Negro.

Como complemento de lo que aparece en los mapas, citaremos algo de lo que se encuentra acerca de los principales puntos mencionados en el Diccionario geográfico de Alcedo, que hoy se consulta como documento muy notable i que en su época gozó de justa celebridad. Dice así:

"YURUBASÍ, río de la Provincia y país de las Amazonas, nace al Norte de la laguna Cumapí i de un desagüe del brazo de esta, corre

“al Este i entra en el Rio Negro enfrente de uno de los brazos del de “Parime.”<sup>102</sup>

“MARABÍ, o segun otros *Marahí*, Laguna de la Provincia y Gobierno “de la Guayana, cerca de los límites que la dividen del territorio de los “Portugueses, desagua por un brazo bastante caudaloso en el rio Yapurá.”<sup>103</sup>

En el Diccionario geográfico universal publicado por una sociedad de jeógrafos a cuyo frente figuran los nombres de Beudant, Jomard, Lapie &<sup>a</sup> se encuentra lo siguiente:

“YURUBAXI, rio del Brasil, provincia del Pará. Es un brazo del “Rio Negro, del cual se separa a 25 l. de Thomar, corre al S. S. O, “forma el lago Maraho, y se une inmediatamente despues al Yapurá por “la izquierda, despues de un curso de 50 l.”<sup>104</sup>

Indudablemente son notables las diferencias que se encuentran en los pasajes citados acerca del oríjen i curso del rio Yurubasí, pero nótese que el único punto en que todos están de acuerdo es en que el mencionado rio comunica al Yupurá con el Negro.

Juzgamos inútil prolongar el estudio de esta cuestión, pues creemos que lo que precede baste para no dejar duda acerca de que las comunicaciones jeneralmente conocidas entre el Yupurá i el Rio Negro, no se encuentran ácia el occidente, mas allá del caño Puapuá.

¿Era por el canal que dejamos indicado por donde se efectuaba la comunicación en 1750? Correspondía a los portugueses dar respuesta a esta pregunta hecha tantas veces; pero ya que ellos no lo hicieron, i que hoy sería imposible proporcionarnos otra clase de pruebas que las que hemos presentado, sí puede quedar comprobado que la línea divisoria trazada por la laguna Cumapí, o si se quiere todavía mas al occidente por la laguna Marakí, llenaba completamente las exigencias del tratado en cuanto ordenaba cubrir los establecimientos portugueses de las orillas del Yupurá i del Negro, i la comunicación o canal de que los portugueses se servían entre estos dos ríos, sin perjudicar tampoco a las posesiones españolas.

El canal que hemos hallado descrito en todos los mapas era el mas practicable que los portugueses podían tener, i ese quedaba cubierto por la línea de la laguna Marakí (la mas occidental), lo mismo que sus establecimientos del Yupurá, situados todos en la parte baja i que no alcanzaban ni al punto en donde se desprende el brazo Avatiparaná, e igualmente los del Rio Negro que no habían llegado aún a la confluencia del Cababuri, en donde años mas tarde fundaron la villa de Loreto.<sup>105</sup> Esto

102 Aleedo. Diccionario geográfico de América, t. 5.<sup>o</sup> p. 422 i 423.

103 Aleedo. Diccionario citado, t. 3.<sup>o</sup> p. 58.

104 Dictionnaire géographique universel &c. Paris 1833, t. 10, p. 642.

105 Nota en el mapa original del Caquetá.—Pérez. Geografía del Estado del Cauca, p. 263.

mismo explica su empeño en fundar nuevas poblaciones en el alto Yupurá i aun en el Apaporis al mismo tiempo en que se hacia el reconocimiento en 1782, para basar en esas fundaciones clandestinas i violatorias del tratado la injustificable pretension de que la línea divisoria las dejara a salvo como que hubiesen existido en 1750.

## VI.

Los Plenipotenciarios brasileros no han aceptado el trazo de la línea por la laguna Marakí i de ahí al Norte hasta el Rio Negro, haciendo en todas sus publicaciones el mismo argumento que consiste en presentar la demarcacion hecha por estos puntos como contraria a la letra de los tratados.

Al efecto se copia *una parte* del artículo 12 del tratado de 1777, i solo se fija la atencion en estas palabras: "Continuará la frontera, subiendo aguas arriba de dicha boca mas occidental del Yupurá, i *por en medio de este rio &c.*" i como el mencionado artículo 12 se refiere al 9.<sup>o</sup> del de 1750 i manda tener en cuenta su sentido literal, se cita tambien *una parte* de dicho artículo fijándose en sus primeras palabras, que dicen: "Continuará la frontera por *en medio* del rio Yupurá i *por los demás ríos* que en él se junten &c."

Asentados estos antecedentes como incontestables, se hacen las siguientes deducciones:

"El tratado manda que la línea, despues de subir por la boca mas occidental del Yupurá siga por *en medio de este rio*, y la laguna de Marachi, situada enfrente de dicha boca, si hubiese de ser el limite, no daria lugar á que se siguiese por *en medio* del Yupurá. Debe tambien, segun el sentido literal del tratado de 1750, seguir la frontera por "los demás ríos que al Yupurá se juntan, y Marachi no es rio sino "laguna."<sup>105 bis</sup>

I en la contestacion al informe presentado a la Cámara de Representantes de Venezuela, se lee:

"El tratado manda seguir la línea *por en medio del rio Yupurá y por los ríos* (y no por la laguna Marachi) que con este se junta."

En idénticas razones se funda el autor de la Memoria presentada al Congreso venezolano (páginas 150 i siguientes) para no aceptar esta línea de Marakí propuesta por Codazzi i descrita en el folleto del señor Mariano de Briceño; pero agrega el argumento de que la linea debe cubrir los pueblos que hace figurar en una larga lista, aunque fundados despues

<sup>105 bis.</sup> Protocolo de las conferencias sobre límites entre la Nueva Granada i el imperio del Brasil en 1853, p. 13 i 14.

de 1750. No creemos necesario ocuparnos en esta última razon, i solamente examinaremos lo que se refiere a la laguna Marakí.

Se citan las palabras de los artículos 9 i 12 de los tratados de 1750 i 1777, pero únicamente las que ordenan que continúe la linea por *en medio* del rio Yupurá i que siga *por los ríos* que a este se junten; i se agrega: la laguna Marakí queda enfrente del brazo Avatiparaná, luego si por ahí fuera el deslinde no se cumpliría el tratado que manda que se siga por *en medio* del rio; Marakí no es rio sino laguna, i el tratado previene que se continúe la linea por los ríos.

Pero no se citan, i en este caso no seria permitido haberlas olvidado, las palabras restantes de los mismos artículos, en los cuales se describe la linea divisoria, se hacen prevenciones a las personas que han de ir a practicar el deslinde, i se les encarga que dejen a cubierto los establecimientos i la comunicacion portugueses existentes en aquella época (1750), sin perjudicar tampoco a las posesiones españolas, “á cuyo efecto, concluye “el artículo 9.<sup>º</sup> ~~señalarán los límites por las LAGUNAS y ríos~~ “enderezando la linea de la raya cuanto pudiere ser ácia el Norte, sin “reparar al poco mas ó menos del terreno que quede á una ó á otra “corona, con tal que logren los expresados fines.”

I el artículo 12 del segundo tratado, despues de hacer las mismas prevenciones, concluye así: “a cuyo fin las personas que se nombraren “para la ejecucion de este tratado ~~señalarán aquellos límites~~ “bus-“cando las LAGUNAS y ríos que se junten al Yupurá y Negro” i “se acerquen mas al rumbo del Norte.

Se ve, pues, que aunque Marakí no sea *rio* sino *laguna*, los tratados disponen que la demarcacion se continúe por las *lagunas i ríos*; i ya que se lleva la escrupulosidad hasta donde es necesario para formular el argumento que ensayamos rebatir, conviene notar que no solo no es esencialmente por los ríos que se ordena seguir la demarcacion, sino que las lagunas se ponen en primer lugar, i en seguida los ríos. Nótese ademas que en el tratado de 1777 se ordena “buscar las *lagunas y ríos que se junten al Yupurá y Negro*” para señalar por ellos los límites, i no hai sino las comunicaciones que atras hemos indicado que reunan esas circunstancias. Véase, pues, que el deslinde por la laguna Marakí no solamente no se opone al texto de los tratados, como se ha pretendido, sino que, por el contrario, es mas conforme con su espíritu i con su letra.

Nos falta rebatir el argumento de que previniéndose que la linea haya de seguir por *en medio* del Yupurá, no se cumpliría esta estipulacion, puesto que la *laguna Marakí* queda enfrente del punto en donde se separa el brazo Avatiparaná, por el cual debería subir el deslinde.

Desde luego, se parte de un dato equivocado respecto de la situacion de la laguna Marakí, acerca del cual copiaremos lo que dice el Jeneral Codazzi en las notas del mapa del Caquetá:

“Ademas de las lagunas anteriores hay otra que merece mención especial, y esta es la de *Marakí*, la cual no aparece en la carta de Humboldt, i en otras se encuentra en lugar de la de Cumapí. Tambien sucede que estén las dos en otros mapas, pero invertido su orden (primero “*Marakí* i luego *Cumapí*) subiendo el *Yapurá*.”

En ese error es en el que se funda el razonamiento que hemos mencionado; pero ocurre observar que aun cuando fuese exacto lo que se asienta acerca de la laguna *Marakí*, eso cuando mas querria decir que la intencion de los negociadores del tratado (que no conocian la localidad) habia sido la de que fuera comun a las dos cortes la navegacion en toda la parte baja del *Yapurá*, i privativa para España de aquel punto en adelante, i ya se concibe que hasta alli la navegacion era por *en medio* del rio. Por otra parte, la expresion *por en medio del rio* en aquel tratado de cuyo exámen resulta la voluntad de impedir la comunicacion entre los respectivos súbditos, i en el cual se advierte que una de las márgenes de un rio o entrampas pertenecen a una de las dos naciones, significando así el uso exclusivo que la nacion poseedora podrá hacer de aquellas aguas; esa expresion, repetimos, no puede interpretarse de otra manera que como el derecho de navegar en comun el rio hasta el punto en donde cortándolo la linea divisoria, venga a ser ese derecho privativo para la nacion a quien se adjudique el resto del territorio por el cual corre.

Pero si a pesar de esto se insistiera en la alegacion fundada en aquellas palabras, recordaremos que la distancia entre el punto en donde se desprende el brazo *Avatiparaná* i la laguna *Marakí* es, en el mapa de Cano i Olmedilla i en el que trajo el Virei *Abascal*, de 30 leguas marítimas; en el de *Bonne*, de 34 leguas españolas; en el de *D'Anville*, de 20 leguas marítimas; i, por ultimo, en el de *Codazzi*, de 11 leguas granadinas; advirtiendo que estas distancias son tomadas por elevacion. Tomando la menor de ellas como base, se ve que la linea divisoria continua *por en medio* del *Yapurá* en once leguas por lo menos, i para cumplir literalmente el artículo, lo mismo serian cien leguas que cien metros, ya que hasta ahora no se ha pretendido que aquellas palabras signifiquen que haya de seguirse por en medio del *Yapurá* hasta sus vertientes.

No hallamos, pues, derecho para rechazar, i sí encontramos justicia para insistir en la linea divisoria trazada por la laguna *Marakí*, puesto que cubre la comunicacion entre el Rio Negro i el *Yapurá* i los establecimientos que en sus márgenes tenian los portugueses en 1750; i puesto que el tratado *sí habla de lagunas*, i aun ordena que se busquen para dirijir por ellas la delimitacion.

La frecuencia con que en los documentos a que nos hemos referido hemos hallado citas incompletas i desvirtuado el sentido de lo mismo que se trasccribe, nos obliga a protestar una vez por todas contra esa argumen-

tacion que se funda en palabras destacadas del párrafo de una obra o del artículo de un tratado, cuando lo mismo que se suprime en el párrafo o en el artículo que se copia, no solo quita toda su fuerza al argumento que se hace, sino que lo rebate i lo anula. Tal es lo que sucede con el razonamiento en que nos ocupamos, i el cual nos ha hecho recordar lo dispuesto por los antiguos lejisladores que conminaban con la pérdida de su causa a los litigantes que adujesen documentos menguados o diminutos.

## CAPITULO V.

### RESULTADOS DE LA EXPEDICION.

Don Francisco Requena, fué reemplazado en la gobernacion de la provincia de Maynas i en la Comisaría principal de la expedicion de límites por don Diego Calvo.

Carecemos de datos acerca de lo que este hiciera, o mejor dicho, de lo que pretendiera hacer, pues que suspendidos los trabajos, miéntras que las córtes resolvian acerca de lo actuado que se les remitía en consulta; i posesionado Lobo de Almada de la Gobernacion de Rio Negro, cuando, segun da Silva, fué su primer empeño hacer salir de Ega a los comisarios demarcadores, lo que Calvo quisiera hacer en la prosecucion de los trabajos no podia pasar de una pretension que la otra parte no coadyuvaba.

En 1801, dicen los documentos portugueses, se retiraron del Amazonas las reliquias de las partidas. Realmente era inoficia su permanencia en aquellos lugares aguardando resoluciones que harto habian tardado ya i que las complicaciones europeas hacian indefinidas; pero el Gobernador de Maynas siguió investido con el carácter de primer Comisario, i dispuesto a cumplir su encargo.

¿Cuáles eran, pues, los resultados del tratado de San Ildefonso? ¿El deslinde de las dos colonias estaba mas adelantado que en 1750 cuando se ajustó el del Pardo, o en 1494 cuando se celebró el de Tordesillas? No; la disputa estaba en el mismo pie que tres siglos ántes. Portugal habia ganado los inmensos territorios usurpados durante aquellos años, i España los cedia a trueque de fijar una linea que circunscribiera sus dominios i que sirviera de valla a la amenazadora expansion de su vecino.

Se ha dicho, i no sin razon, que la linea fijada en el último tratado era de difícil ejecucion, debido al poco conocimiento que los contratantes tenian de los territorios; i mucho mas difícil tenia que ser si, como sucedió, lejos de haber buena voluntad i buena fe para cumplir lo pactado, cada punto habia de convertirse en capítulo de disputa i cada palabra del tratado habia de ser interpretada i comentada para formar un expediente, aunque el mismo pacto en una de sus estipulaciones les daba pretexto para ello.

Al ver los resultados obtenidos en la ejecucion de aquel tratado, despues de tantos años de trabajo i de tan injentes sumas impendidas en la comision demarcadora, no solo se vió que el pacto habia sido estéril, sino que se reconoció la justicia con que algunos lo consideraban perjudicial a los intereses de España, pues que permitiendo consumar la usurpacion de inmensos territorios, cedia demasiado de aquello a que la linea de Tordesillas, fácil ya de fijar, le daba derecho perfecto.

Tal era la opinion de don Miguel Lastarria, que acompañaba a Varela en la partida de expedicion de Buenos Aires, i que emite este juicio:

“ Los portugueses, á semejanza de lo que consiguieron en 1750, lo-  
“ graron por ultimo cuanto apetecian sobre la basa de un total olvido de  
“ lo pasado y del no uso de las acciones y derechos que pudiesen competir  
“ conforme á la célebre linea meridiana de Tordesillas; EN CUYO LUGAR  
“ SE SUBROGÓ PARA SIEMPRE la que designa el ultimo tratado preliminar  
“ de 11 de octubre de 1777, resolviendo así los portugueses el siguiente  
“ problema: Dada una linea recta (el meridiano de Tordesillas) de fácil  
“ é infalible determinacion práctica sobre el terreno, y muy segura y ya  
“ fuera de los alcances del error y de la malicia, convertirla en una muy  
“ garabateada ó muy tortuosa (la del tratado de 77) cuyas muchas sinuo-  
“ sidades sean otros tantos objetos de discordias interminables; y que por  
“ la dificultad de su señalamiento práctico deje el campo abierto á la  
“ invasion.” <sup>106</sup>

Mas explícito es el baron de Humboldt, quien compendiando en una nota los trabajos de la demarcacion, usa en algunas frases una severidad tal vez exajerada respecto de los comisarios de 1750, i concluye así:

“ Los trabajos de la comision de límites del Orinoco, que acabo de  
“ exponer han sido tan infructuosos como el tratado firmado el 12 de  
“ enero de 1750 en Madrid, por el cual las dos naciones Portuguesa y Es-  
“ pañola, renunciaban á la *línea de demarcacion*, comprometiéndose á no  
“ reconocer otros límites entre el Brasil, Buenos Aires i el Perú, que la  
“ cresta de algunas montañas y el curso de los ríos. Esta convencion enun-  
“ ciaba formalmente “que era imposible fijar por observaciones de longi-  
“ tud la *línea de demarcacion* sobre las costas y en el interior,” confesion  
“ tanto mas extraña cuanto que Don Jorge Juan y Don Antonio de  
“ Ulloa, en una erudita Memoria (*Disertacion histórica y geográfica*  
“ *sobre el meridiano de demarcacion entre los dominios de Portugal y*  
“ *de España*), publicada despues de su regreso de Quito en 1749, habian  
“ probado que el límite debia fijarse, segun el tenor del tratado de Torde-  
“ sillas y conforme á dos maneras de interpretacion de que es susceptible  
“ este tratado, ya sea á 1° 50', ó ya á 3° 14' al Este de la ciudad del

106 Memoria de Don Miguel Lastarria. Biblioteca del comercio del Plata, tomo 1.<sup>o</sup> p. 208.

"Gran Pará. La convencion de 1750 fué renovada y confirmada en Madrid el 11 de octubre de 1777; pero la ejecucion de estipulaciones hechas "sin conocimiento de las localidades y para las cuales no se consultaban "sino cartas muy imperfectas, encontró grandes dificultades."<sup>107</sup>

En realidad hubiera sido mas conveniente a los intereses de la corte española exijir lisa i llanamente el cumplimiento del tratado de Tordesillas, única base que quedaba para la delimitacion despues de que fué anulado el de 1750; pero en este largo litijo, sorprende ver cómo España, a quien asistia el derecho, i que no tenia que sufrir de Portugal ni aun la lei de la fuerza, hubo de sufrir siempre la de las circunstancias.

Creemos excusado hacer resaltar el contraste que forma la conducta del comisario principal español con la del portugues; e innecesario formular contra el último el cargo de poca voluntad i fútiles alegaciones para entorpecer la demarcacion.

Pero no era solamente el interes de no entregar lo que tenian que devolver lo que impulsaba a los portugueses: era que los reconocimientos que hacian para deslindar los terrenos, les servian para conocerlos, fundar en ellos poblaciones, i confundiendo lo que habia de ser diligencia de entrega de un territorio ajeno con lo que mas tarde hubieran de llamar descubrimiento propio, confundir hechos i fechas, i presentar como la austera reclamacion del derecho lo que no era otra cosa que la mas escandalosa usurpacion, violatoria no solo del derecho de otro sino de la propia fe solemnemente empeñada. Díganlo, si no, los párrafos que hemos copiado de importantes documentos, en los cuales se ve que al reclamar la garantía dada en los tratados a los establecimientos que tenian en 1750, colocan como existentes en aquella época las poblaciones fundadas de 1782 a 1790.

Requena comprendia bien el objeto de los comisarios portugueses, cuando manifestando al Virei las razones i dudas presentadas, agregaba: "Todos estos fútiles pretextos con que (despues de tantos gastos y fatigas "de esta expedicion) están los portugueses demorando la cesion de los "terrenos y verificar la Demarcacion, no tienen otro objeto que hacer "útiles sus operaciones; pues á un tiempo, como actuales poseedores de "un pais que tienen que desamparar, miéntras duran las disputas des- "truyen los pueblos que estaban en las orillas que pertenecen por el "tratado á S. M, y forman otros con aquellos moradores aumentándolos, "i los demás del Maraño, con infieles de los terrenos que deben quedar "para la corona de España."<sup>108</sup>

En conclusion, los trabajos de los comisarios no dieron otro fruto que

107 Humboldt. *Voyage aux régions équinoxiales*, tomo 11, p. 112 y 113.

108 Nota autógrafa de Requena. Ega, 18 de setiembre de 1782.

el de hacer conocer aquellos territorios casi ignorados, pero ninguno para los efectos del deslinde. La Nación española había perdido el tiempo i el dinero, pero quedaba en pie la FRONTERA DE DERECHO descrita en el tratado de 1777; frontera que mas tarde o mas temprano habría de hacerse efectiva, porque jamás el simple reconocimiento de un territorio se ha considerado como conquista, ni la violación de un tratado como acto de posesión lejítima, ni la usurpación como derecho.

## CAPITULO VI.

### SUCESOS DE ESPAÑA I DE PORTUGAL.—COLONIAS AMERICANAS.

#### I.

La suspensión de los trabajos del deslinde y el silencio de las dos cortes sobre este delicado asunto durante muchos años, pudieran motivar esta pregunta ¿por qué semejante tardanza? ¿era descuido de los Gobiernos respectivos? o ¿era que cada una de las partes abandonaba a la otra lo que quisiera tomar de sus colonias?

Si únicamente temiéramos que esta pregunta pudiera ocurrir a alguien, prescindiríamos de escribir un capítulo de historia, que si no ajena de este escrito sí puede ser fatigosa para el lector; pero temiendo que esos mismos hechos puedan aducirse como argumento en favor del *abandono presunto* de aquellos territorios, debemos protestar desde ahora contra este argumento, ensayando probar la imposibilidad en que se hallaron las cortes de Madrid i de Lisboa durante aquellos años para hacer algo conducente a la pactada delimitación.

Sirva este capítulo al mismo tiempo para conocer los antecedentes de la guerra de 1801 entre España i Portugal, guerra que se ha invocado para pretender con ella la anulación de los tratados anteriores, en lo cual habremos de ocuparnos extensamente.

Más interesada España que Portugal en el exacto cumplimiento del tratado de límites, como que era la parte paciente en las usurpaciones a que se quería poner fin, i habiendo tenido parte más activa en los acontecimientos que surjieron en Europa, no parezca extraño el que les demos más latitud al narrarlos.

Veamos los sucesos que tuvieron lugar en el continente europeo i la posición que en ellos cupo a las dos Cortes para ver de probar que ninguna de las dos estuvo en posibilidad, durante aquella época, aciaga para entrambas, de fijar la atención en sus lejanas colonias.

#### II.

Concluida la guerra de Norte-América i reconocida su independencia, las ideas de libertad predicadas por los filósofos del siglo XVIII tomaron

desarrollo i vuelo, se apoderaron de los espíritus, i la revolucion estaba hecha en la opinion ántes de que se iniciara con los hechos: tanto la Córte de Madrid como la de Lisboa creian comprometido su porvenir en los sucesos que aquellas ideas preparaban, i la salvacion de la Metrópoli a que respectivamente tenian que atender, basta para justificar el que considerasen como asunto secundario el deslinde práctico de las colonias, delimitadas ya por la frontera de derecho fijada en San Ildefonso.

Carlos III llegó a no pensar en otra cosa que en precaver su reino del contagio de las doctrinas de los enciclopedistas, i decia que "todo estado constituido deberia elevar al rededor suyo una muralla de hierro para impedir la propagacion de las ideas francesas."<sup>109</sup>

Doña María I, doblemente influenciada por sus ideas religiosas que le hacian ver con horror a los filósofos, i por su confesor que exaltaba su celo i que ejercia sobre ella dominio absoluto, veia en el triunfo de la filosofia de aquel siglo la ruina universal.

El monarca español llegaba a los últimos años de su reinado, temeroso de que los movimientos tumultuarios de 1781 en América fuesen el preludio de mas serios acontecimientos; para en todo caso convenia conservar la garantía de aquellos territorios ajustada con Portugal, con quien entraba en su política mantener las mejores relaciones, sin que estas llegáran a extenderse hasta una alianza que juzgaba gravosa para España. Tanto con este objeto cuanto con la esperanza de que por derecho de sucesion o por alguna eventualidad política la corona portuguesa viniera a quedar reunida con la española, se llevó a cabo el enlace de la princesa Carlota con don Juan, príncipe de Beira, segundo infante de Portugal.

Luego que hubo dictado sus "Instrucciones a la Junta de Estado" como la regla que se debia seguir para el buen gobierno del Reino, no pensó sino en los medios para hacer de los Pirineos barrera suficiente contra las ideas dominantes en Francia, pues a ellas atribuia todos los males que pesaban sobre la Europa.

Alarmado por el porvenir de España murió Carlos III en 1788.

Hasta esta misma época los acontecimientos que habian tenido lugar en Portugal pueden resumirse en pocas palabras. El enjuiciamiento del marques de Pombal habia absorbido los primeros años del reinado de doña María I, pues en el leon caido se cebaban no solo sus numerosos enemigos, sino los mismos a quienes habia engrandecido en mejores dias. Concluida la ruidosa causa, la política del gabinete lusitano no pasó de las intrigas usuales entre los que se disputan el poder exclusivo.

<sup>109</sup> Véanse las obras siguientes: Paquis, *Histoire d'Espagne*, t. 2.<sup>o</sup>—*Memorias de Godoy*, tomos 2.<sup>o</sup> i 3.<sup>o</sup>—Schäfer, *Histoire de Portugal*.—Lostalot-Bachouë. *Histoire de tous les peuples*, t. 7.<sup>o</sup>—Lefranc. *Histoire d'Espagne et de Portugal*, t. 2.

Entre tanto la Reina se contentaba con que ejercieran el mando en su nombre, dejando conocer ya en sus facultades mentales el trastorno que se creyó grave desde el principio, i que la sensacion causada por la muerte del Rei don Pedro hizo juzgar irremediable.

En cambio la Nacion portuguesa fincaba todas sus esperanzas en el infante don Gabriel, príncipe del Brasil i heredero presunto del trono, de quien esperaban la renovacion de los antiguos gloriosos tiempos. Desgraciadamente aquellas esperanzas fallaron pronto por consecuencia de la muerte del príncipe, ocurrida el 5 de setiembre de 1788.

En aquel año España habia perdido el mejor de sus monarcas de los dos últimos siglos: Portugal al mas querido de sus príncipes.

¿Era o podia ser entonces que las còrtes se pusieran de acuerdo para resolver lo que sus comisionados dejaban pendiente? Continuemos.

### III.

El infante don Juan cambió su título de príncipe de Beira por el de príncipe del Brasil, i en su calidad de heredero del trono, se le permitió concurrir al Consejo de Estado desde el 24 de diciembre de 1788.

Cárcos IV ocupaba el trono de España. El año de 89 trascurrió para las dos còrtes sin acontecimiento alguno notable, salvo el temor creciente que en ámbas despertaba la marcha de los sucesos en Francia.

En el año siguiente de 1790 un suceso inesperado vino a conmoverlas. La bahía de Nootka en la costa nordeste de la América setentrional habia sido descubierta por navegantes españoles i visitada algun tiempo despues por el capitán Cook. La Gran Bretaña pensó en fundar allí un establecimiento formal, a cuyo efecto envió dos buques con los elementos necesarios, los cuales fueron apresados por el capitán Martínez, español. Esto dió origen a serias reclamaciones que hicieron ver como inminente la guerra. España reclamó de Francia el cumplimiento del pacto de familia, i el auxilio del caso fué ofrecido, no ya como ántes por el soberano, sino por la Asamblea nacional. Inglaterra dió ensanche a sus aprestos bélicos, i ámbas còrtes requerian a Portugal para que entrase en la alianza, cuando aquella nacion queria conservarse neutral a todo trance.<sup>110</sup>

La guerra quedó aplazada por entonces, celebrándose entre las dos potencias el tratado de 28 de octubre (1790), en el cual España hubo de ceder de sus derechos, más ante el fantasma de la revolucion francesa que ante la escuadra británica.

Pronto surjieron las complicaciones que tanto se temian. La Asamblea reunida en Paris había expedido la constitucion nacional hiriendo de muerte el poder del monarca.

<sup>110</sup> Schoell. *Traité de paix*, t. I, p. 505.

Fué entonces que el Emperador Leopoldo excitó a las cortes europeas para que se pusiesen de acuerdo sobre el punto hasta dónde permitirían que llegasen las reformas iniciadas en Francia; Portugal se limitó a no contestar la nota en que se le comunicaba la constitución francesa, ni la excitación del Emperador de Austria; España opinó porque se obligara a la Asamblea al restablecimiento de la autoridad monárquica con todos sus antiguos fueros i privilejios.

Portugal venía a atravesar la época más difícil de su existencia política en las circunstancias menos favorables: ya para tomar parte en la guerra, ya para conservar su neutralidad en medio de los intereses encontrados que reclamaban su alianza, necesitaba más que nunca a alguno de sus antiguos célebres ministros, i tenía solo una Reina demente, un Príncipe a quien por gracia se permitía imponerse del curso de los negocios, i un Consejo de Estado en el cual abundaba la ambición personal i escaseaba el amor patrio.

Las potencias del norte de Europa adelantaron sus gruesos ejércitos sobre las fronteras francesas.

Florida Blanca, tímido ante el cúmulo de complicaciones que se presentaban, cedió el puesto al conde de Aranda, quien pronto hubo de abandonarlo al favorito don Manuel Godoy.

Portugal permanecía indeciso, i sin mezclarse en los asuntos interiores de Francia, rehusaba recibir en sus puertos sus buques de guerra i sus corsarios, i prestaba a España i a Inglaterra los auxilios a que la obligaban los tratados anteriores. Tanto la gravedad de la situación política como el mal estado de la salud de la reina, decidieron al príncipe a asumir el título de Rejente en 10 de febrero de 1792.

La revolución seguía su marcha que nada ni nadie podía ya contener: los sucesos del 20 de junio i del 10 de agosto probaron que era irresistible: los triunfos alcanzados por los voluntarios franceses sobre los ejércitos de Prusia i de Austria, probaron que era invencible. Luis XVI fue depuesto, i su deposición comunicada a las cortes europeas.

¿Era o podía ser en estas circunstancias que las cortes de Madrid i de Lisboa se pusieran de acuerdo para resolver lo que los comisionados demarcadores dejaban pendiente?

#### IV.

Depuesto el monarca francés, el ministro de aquella nación, se presentó en la corte comunicando lo ocurrido i exigiendo una contestación categórica sobre las intenciones de Carlos IV. Fue entonces que Godoy se hizo cargo del ministerio, principiando su carrera por la negociación del tratado de neutralidad i ofreciendo su mediación para negociar la paz con las otras potencias.

Portugal que queria mantenerse en paz, daba prendas a las còrtes de Lòndres i de Madrid, i aunque rehusaba tomar parte en la guerra, insistia en no recibir a los embajadores franceses.

La situacion en que Cárlos IV quedaba colocado le permitia interceder por Luis XVI tratando de salvar su vida, ya que no su corona. Con tal objeto el Ministro español en Paris, se dirijó a la Asamblea en 27 de diciembre de 1792, ofreciendo la abdicacion del monarca bajo la garantia de Cárlos IV. Este ofrecimiento fué renovado en la terrible noche del 17 de enero de 1793, sin obtener sino la mocion de los diputados mas exaltados para que inmediatamente se declarase la guerra contra España.

Cuatro dias despues, el Rei mártir marchaba a la guillotina, i la Convencion ordenaba la pronta averiguacion de la conducta de los gabinetes europeos, resuelta a llevar la guerra a los que vacilaran en una respuesta categórica.

Pero si, como dice Esquiroz, "la Convencion arrojaba entre sus fronteras i los tronos de Europa, como guante de desafio, la cabeza de un rei," los soberanos no vacilaron en aceptarlo, i los ejércitos volvieron a apercibirse para una gran campaña.

Francia declaró la guerra a España en 7 de marzo de 1793, i esta firmó la alianza con Inglaterra en Aranjuez, el 25 de mayo: su ejército invadió inmediatamente las provincias meridionales francesas, en donde el jeneral Ricardos consiguió inmortalizar su nombre en la batalla de Trouilles.

Portugal, reacio para entrar en la alianza, fué decidido al fin por la Inglaterra, con la que ajustó el tratado de 26 de setiembre (1793), estipulando en él que aquella alianza duraría todo el tiempo en que Inglaterra se mantuviese en hostilidades con Francia.

La campaña de 1793 fué gloriosa para España, pero agotó sus recursos, la privó de sus mejores jefes, i en el año siguiente su ejército sucumbió en la jornada del 20 de noviembre (1794). Perdidas las conquistas anteriores, invadido su territorio, apeló al heroismo castellano para defender el suelo patrio.

Ya para entonces la exaltacion habia calmado en Francia. La Suiza, que se habia mantenido neutral, habia recibido un Plenipotenciario frances, i con él se iniciaron las conferencias de varias còrtes, que cansadas de la guerra i desesperando del triunfo, deseaban abandonar la coalicion.

Toscana habia firmado la paz el 9 de febrero de 1795; Prusia el 5 de abril; los círculos de Westfalia, Sajonia, Franconia, &c. el 17 de mayo; la corte española creyó que tambien podia firmarla sin desdoro; i aunque el monarca vacilaba en tratar con los jueces de Luis XVI, se decidió tan luego como tuvo pruebas de que en sus mismos Estados la idea republicana ganaba terreno, i que las juntas se preparaban para obrar apoyadas por los invasores: la paz fué firmada en Bâle, (Basilea) el 22 de julio.

Pero léjos de estar concluida la guerra, no se había hecho otra cosa que cambiar de agresor. La Gran Bretaña miraba con desagrado la separación de su aliado, i mucho mas cuando Carlos IV se ofrecía como mediador entre los republicanos i las naciones con quienes se mantenían en hostilidades: la guerra volvía a ser inminente, y léjos de aguardarla, Carlos IV firmó con la República francesa el tratado de alianza ofensiva i defensiva (18 de agosto de 1796), i declaró la guerra a su antiguo aliado.

Repetidas veces quiso la Francia marchar sobre Portugal para obligarlo a romper la alianza con Inglaterra, pero Carlos IV se opuso siempre por consideraciones de familia, i gracias a su mediación fué recibido en París el caballero de Araujo como Plenipotenciario portugués, cuando esta Nación quiso reanudar sus relaciones con la República.

Se pactó al fin entre las dos cortes el tratado de 10 de agosto de 1797, en el cual se ajustaba la paz i cedia Portugal el territorio al norte del río Vicente Pinzón, como ensanche de la Guayana francesa. Dos meses era el término estipulado para ratificarlo, i el Rejente se preparaba a hacerlo cuando apareció en el Tajo una escuadra inglesa cuyo almirante intimaba que la ratificación sería considerada por la Inglaterra como acto de hostilidad. Concluido el término i sabiendo el Directorio lo ocurrido, llevó su indignación hasta olvidar los fueros del Ministro i aprisionarlo en el Templo. Esta conducta produjo la protesta que elevó en 31 de diciembre el Marqués del Campo, en nombre de todo el cuerpo diplomático.

El portugués fué puesto en libertad, con la orden de salir del territorio; la corte española quiso reanudar las negociaciones; pero el Directorio exigía como base previa el ensanche de los límites de la Guayana, i Portugal se limitó a dar respuestas dilatorias, aguardando los acontecimientos.

Entre tanto las armas españolas habían seguido la suerte de las de su aliado, cuyos triunfos i raros reveses son demasiado conocidos para detenernos en narrarlos.

Inútiles eran los esfuerzos que hacían los unos para obligar a Carlos IV a separarse de la alianza, los otros para que Portugal sacudiendo la tutela británica, adoptara una política cualquiera, pero decidida. El rey español, de acuerdo con su aliado, exigía que los puertos lusitanos se cerraran para los ingleses; i la corte de Lisboa daba contestaciones evasivas, i al mismo tiempo suministraba sijilosamente toda clase de auxilios, i su marina concurría al sitio de Malta i a la batalla de Aboukir.

Cansada la Gran Bretaña de esfuerzos inútiles para romper la alianza de Francia i España, resolvió atacar a la última en su propio territorio, i en 1800 su escuadra intentó apoderarse del Ferrol, en donde fueron rechazados los invasores; i luego de Cádiz, cuya población estaba diezmada por la fiebre amarilla, pero en donde encontraron la más heroica resistencia de parte de aquella ciudad agonizante.

¿Podian en aquellas circunstancias las dos cortes ponerse de acuerdo para decidir las disputas de sus comisarios demarcadores?

#### IV.

La conducta de la corte portuguesa habia irritado a los dos soberanos aliados, que en octubre de 1800 afianzaban su alianza en el tratado de Aranjuez.

Forzoso era activar la guerra para hacer mas posible i mas pronta la paz. Carlos IV se habia presentado hasta entonces como el favorecedor de Portugal, negando al Directorio el paso que pedia por las provincias españolas para llevar la guerra al territorio portugues. Pero en Portugal tenian los ingleses establecimientos de consideracion para su comercio, i puertos i auxilios seguros para su escuadra: los aliados tenian necesidad de que aquella situacion concluyera, i Carlos IV que hasta entonces habia querido preservar de la guerra el trono de su hija, exijo perentoriamente una actitud decidida, favorable o adversa.

La paz de Luneville habia sido firmada en 9 de febrero de 1801; i aunque nadie esperaba que fuese estable, era un descanso para volver a empuñar las armas.

Abandonada la Inglaterra por sus aliados, comprometida su marina en la expedicion de Egipto, quiso Napoleon privarla del aliado encubierto que tan graves males le habia causado, i perentoriamente exijo paso por Espana para el ejercito que iria a subyugar a Portugal.

No podia ser mas dificil la situacion para Carlos IV que habia rehusado apoderarse del trono de su hija, pero que al mismo tiempo no podia rehusar a su aliado el llevar adelante lo que creia indispensable en la guerra en que ambos estaban comprometidos. La invasion era no solo necesaria, sino inevitable; pero ¿no debia temer que el mismo ejercito que iba a dominar el Portugal se lanzara mas tarde sobre el resto de la peninsula? Ante este temor resolvio hacer el mismo la guerra para evitar la ocupacion de su propio territorio.

Renovó entonces sus reclamaciones en forma de exigencias i estas fueron desatendidas. El ministro español, por orden suya, se retiró el 19 de febrero. Aun esperaba Carlos IV que este paso bastase para arrancarle a la dependencia de la Inglaterra; pero fallida su esperanza, publicó en 27 de febrero su manifiesto, i al dia siguiente declaró la guerra.

Esperó largo tiempo creyendo que bastase la amenaza; pero al ver que el Regente confiado en los cuerpos de voluntarios franceses publicaba un belicoso manifiesto i apellidaba a la Nación en masa para la defensa del territorio, se resolvio a activar los preparativos i abrir las hostilidades, que aunque declaradas desde el 28 de febrero no se llevaron a cabo hasta el 20 de mayo en que fué invadido el territorio.

La campaña fué corta; el duque de la Alcudia, jeneralísimo del ejército, no tuvo que hacer grande esfuerzo para apoderarse en pocos días de la provincia de Alentejo i de las plazas de Olivenza i Jeromenthal. Amenazadas las principales ciudades, al mismo tiempo que una escuadra francesa se dirijía sobre Lisboa, el Consejo de ministros comisionó a su jefe el Caballero Pinto para contratar la paz; i el 6 de junio fué firmada en Badajoz, celebrándose los tratados del caso con los aliados.

En virtud de este tratado QUE LA CORTE ESPAÑOLA PUDO DICTAR E IMPONER A SU AGRADO, las conquistas fueron devueltas, conservando únicamente la plaza de Olivenza i su territorio “lo que la libertaba de un foco de contrabando;” i lejos de querer ensanchar sus dominios en América, como hubiera podido hacerlo, ni siquiera renovó la seguridad del territorio propio, garantido por los pactos anteriores de carácter permanente.

Napoleón se denegó a ratificar el tratado de Badajoz, porque en él no se estipulaba la ocupación de algunas provincias portuguesas por un ejército franco-español; pero mediando nuevamente Carlos IV, se ajustó al fin en Madrid el 29 de setiembre de 1801, i las bases demasiado onerosas para Portugal, fueron modificadas por el de 1.<sup>o</sup> de octubre entre Inglaterra i Francia, i confirmado así en la paz de Amiens (27 de mayo de 1802).

A esto se redujo la renombrada guerra de 1801, cuya duración fué de 15 días, i que concluyó al punto que Portugal solicitó la paz. ¿Pudo bastar para anular los tratados anteriores? Esa será cuestión que trataremos detenidamente en la tercera parte de esta Memoria.

## V.

Aprovechándose de la paz de Amiens, pensó España en atender a su hacienda amenazada por la bancarrota, i en formar alianza con los miembros reinantes de la familia de Borbón, que les asegurara una situación independiente. Pero la paz de Amiens no era sino un paréntesis en aquella nunca vista conflagración.

Al renovarse las hostilidades, España impotente para tomar parte en ellas, compró el derecho de mantenerse neutral mediante millón i medio de francos que debía entregar mensualmente al ejército francés.

Portugal se halló nuevamente en la situación anómala que había sufrido: era aliado de la Inglaterra, i deseaba contemporizar con las exigencias de la Francia; tarea difícil si no imposible en todo tiempo.

Pronto la situación se hizo más difícil: España era asediada por los que querían convertirla en enemiga del Emperador, a tiempo que las epidemias diezmaban sus poblaciones, que la Francia exigía el pago del subsidio prometido, i que las mezquinas ambiciones del príncipe de Asturias empezaban a germinar convirtiéndolo en el espía de su padre.

Pitt quiso resolver la cuestión sin las contemporizaciones que la corte

de Madrid habia usado con la de Lisboa; i en tanto que aparentemente continuaban las negociaciones, el almirantazgo comunicaba órdenes reservadas a todas sus escuadras para perseguir la bandera española i echar a pique hasta sus embarcaciones menores. Los buques de línea ingleses estaban aun surtos en los puertos de la península completando su equipo, i ya los jefes tenian las órdenes secretas que debian cumplir en un momento dado; i que cumplieron apresando, sin previa declaratoria, las cuatro fragatas que conducian los tesoros de América.

Aunque aniquilada la nacion para emprender una guerra, el honor castellano que no alcanzaba a comprender que aquel atentado se llamara destreza diplomática sino villana alevosía, bastó para que las poblaciones corrieran en masa a las armas, anticipándose al llamamiento del gobierno i poniéndolo en posibilidad de que el 11 de diciembre declarara la guerra.

Para el mes de mayo estaban concluidos todos los preparativos, i concertado con el Emperador el gran plan que debia dar en tierra con el poder británico; pero todo encalló en la inesperada cuanto formidabile derrota de Trafalgar.

Entretanto, Portugal pagaba subsidios a Napoleon, contemporizaba con España i abria sus puertos a las presas i a la marina inglesas.

¿Podia pensarse entonces en la demarcacion pendiente en las colonias americanas?

## VI.

¿Quién no sabe la carrera de triunfos que recorrió entonces el Emperador, hiriendo en todas partes i reclamando el trono como botin de guerra para colocar en él a alguno de su raza? José Bonaparte recibió el de Nápoles de donde era espulsada la dinastía de Borbon, i cuando se exigió de Carlos IV el reconocimiento del intruso monarca, naturalmente revivieron sus temores por su propia suerte.

Por este mismo tiempo, la Inglaterra entraba en negociaciones con España i con Portugal, i sijilosamente se tramaba en Lisboa la nueva alianza contra el Emperador, que debia realizarse tan luego como el Czar de Rusia diera la señal de guerra.

De acuerdo con lo convenido, Portugal empezó públicamente a hacer aprestos, lo que autorizaba a España para movilizar un fuerte ejército, en su calidad de aliado de Napoleon. Inesperadamente expidió el príncipe de la Paz su belicosa proclama de 5 de octubre de 1806, llamando a la nacion a las armas: tan inoportuna fué, que todos adivinaron lo que se proyectaba; desde entonces quedó resuelta la suerte de Carlos IV.

El plan habia fracasado: la proclama fué declarada apócrifa, hubo exceso de celo en congraciarse con el poderoso enemigo, i España al mismo tiempo que enviaba al Báltico los 16,000 hombres pedidos por Napoleon,

se adheria al bloqueo continental, i tenia que sufrir las hostilidades de la Gran Bretaña en Buenos Aires, tan heroicamente defendido por Liniers.

A su vez Portugal tenia que sufrir pocos meses mas tarde el embate del ejército frances. En 18 de octubre de 1807 el jeneral Junnot atravesaba la España para llevar la guerra al reino lusitano. La familia reinante en Portugal estaba en desgracia, pero no en tan honda desgracia como Carlos IV, que el 29 del mismo mes de octubre tenia que arrestar a su hijo, dando principio al drama que principió aquella noche en el Escorial, i cuyo ultimo acto debia ser la abdicacion de Bayona.

El Rejente de Portugal, impotente para resistir la invasion francesa, i protejido por la escuadra británica, se embarcó el 29 de noviembre de 1807, dejando encargada a una junta la defensa del pais, i trasladando la corte a sus colonias de América.

Carlos IV, herido en su corazon de padre por las ambiciosas miras de su hijo, arrastrado a la ruina por su favorito, abdicaba en favor de Napoleón, en 6 de mayo de 1808, la corona de España i de las Indias.

Por ultima vez preguntaremos, ¿pudieron España i Portugal en aquella época, aciaga para entrambas, ponerse de acuerdo acerca de las disputas suscitadas entre los comisarios demarcadores?

## VII.

Con mas o menos prontitud todas las colonias americanas se resintieron de los sucesos que tenian lugar en España; i proclamando la conservacion de los derechos de Fernando VII i el odio a la dinastía bonapartista, erijieron juntas en 1810, que poco mas tarde declararon la libertad e independencia de estos paises.

A la ciudad de Quito cupo la gloria de ser la primera que iniciara la época de la rejeneracion, (10 de agosto de 1809), i la sangre de sus mártires alevosamente asesinados en la prisión, fué la primera que corrió como rescate de los derechos que se deseaban conquistar.

La ciudad de Carácas, en 19 de abril, i la de Santafé de Bogotá en 20 de julio de 1810, firmaron las actas de la independencia.

No es nuestro ánimo seguir la marcha de la revolucion. La época gloriosa de las campañas, los horrores de la reconquista, el batallar diario en aquella lucha llena de triunfos i de reveses que consiguió llamar la admiracion del mundo, todos esos hechos no pueden ser narrados en una página, i juzgamos que no es permitido ignorarlos.

Entre tanto, España i Portugal, defendian heroicamente su independencia. El Brasil servia de asilo a la familia reinante expatriada, pero las enormes contribuciones para el sostenimiento de los emigrados, el desprecio con que los cortesanos trataban a los colonos, *el contagio de la libertad*,

todo esto hizo temer al Rejente el que estallase una sublevacion en aquel Estado, i creyó evitarla, erigiéndolo en reino el 15 de diciembre de 1815.

Doña María I.<sup>a</sup> murió el 20 de mayo de 1816, i el Rejente ciñó la corona bajo el nombre de Juan VI, tomando su hijo don Pedro el de príncipe del Brasil. No era esto suficiente para preaver su reino del torrente revolucionario, i estableció entonces un cordon de tropas para impedir la comunicacion con los patriotas; apesar de todo la insurreccion estalló, la provincia de Fernambuco fué el teatro de la guerra, pero el 5 de mayo de 1819 los realistas triunfaron sobre los insurrectos.

En aquel mismo año, los patriotas, vencedores en Venezuela i en Nueva Granada, celebraban la reunion del primer Congreso, i en 17 de diciembre firmaban la union de las dos nuevas naciones. Aun no estaba concluida la lucha, aun permanecian los patriotas con el arma al brazo, cuando el inmortal Zea presidiendo el Congreso de Angostura en las márgenes del Orinoco, anunciaba al mundo que "España no era ya nada, mas allá de los mares que bañan la Península."

Dos años mas tarde, don Juan VI, instado por sus súbditos, resolvió regresar a Lisboa; pero sabedor de que en su reino se había jurado la Constitucion española de 1812, con pequeñas variaciones, dió al Brasil la misma Constitucion que la revolucion propagaba en toda la península.

En 1821, el monarca portugues regresaba a sus Estados europeos, dejando al cuidado del Infante don Pedro el gobierno del reino del Brasil.

I en aquella misma época, el 30 de agosto, el memorable Congreso de Cúcuta confirmaba la union de Nueva Granada i Venezuela i constitua definitivamente la gran República de Colombia.

Así, pues, al finalizar el año de 1821, las antiguas colonias formaban dos nacionalidades, que heredaban de las respectivas metrópolis, todas las obligaciones i todos los derechos que aquellas tenian. La demarcacion de los territorios coloniales, pendiente entre España i Portugal, debia ser resuelta en la parte a que se refiere este escrito entre Colombia i el Brasil. No habian cambiado sino los nombres, pero el DERECHO era el mismo; la frontera descrita i pactada en el tratado de San Ildefonso separaba las dos nacionalidades, i no tenian que hacer sino fijarla prácticamente.

¿La República i el Imperio serán mas afortunados que las cortes de las antiguas metrópolis en la obra de la delimitacion?

Ese será el tema de la tercera parte de esta Memoria